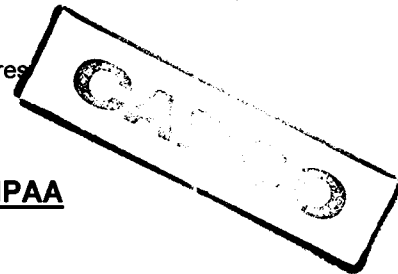




Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional



MEMORANDO N° 3786 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : C.P.C. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Trámite de Valorización N° 08 de la Prestación Adicional N°07, Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Referencia : a) Carta N° 095-SUPER-SJOSE-2018
b) INFORME N° 003-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL

Fecha : Lima, 15 de Noviembre de 2018

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de remitirle la Valorización N° 08 de la Prestación Adicional N°07, a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, responsable de la ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque" ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 08 – ADICIONAL 07		
DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
(Valorización 08 – Adicional 07) Inc. IGV	S/. 51,127.21	
TOTAL, A FACTURAR		S/. 51,127.21

Son: Cincuenta y un Mil Ciento Veintisiete con 21/100 Soles

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



FONDEPES

[Handwritten Signature]

Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicultura

15 NOV 2018

11:05 *[Handwritten Initials]*

LBQ/vrhl



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

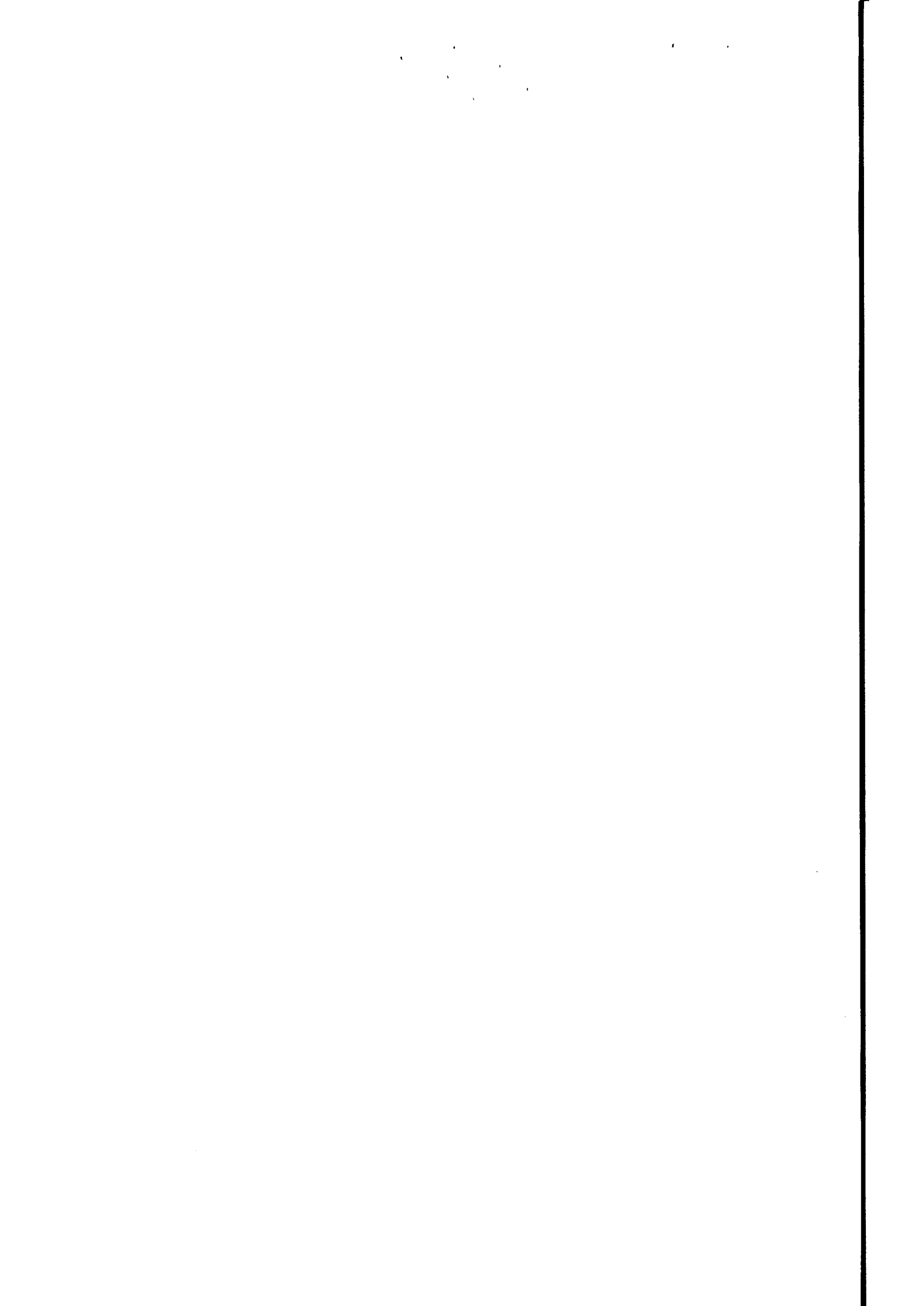
CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de **Valorización N.º 08 de la Prestación Adicional N°07 por la suma de S/. 51,127.21 (Cincuenta y un Mil Ciento Veintisiete con 21/100 Soles)** incluye IGV, a favor del **CONSORCIO SAN JOSÉ**, encargado de la ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según su Contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

Lima, noviembre de 2018



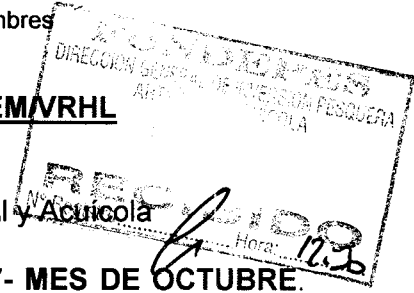
FONDEPES
LUIS ALBERTO BARBERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuícola





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 003-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL



- A :** **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
- ASUNTO :** **VALORIZACIÓN N° 08 DEL ADICIONAL N° 07- MES DE OCTUBRE.**
Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA. Contratista: CONSORCIO SAN JOSE.
- REFERENCIA :** a) Carta N° 095-SUPER-SJOSE-2018
b) Carta N° 077-2018-CSJ/CO
(Memorando Interno N°4237-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM)
- FECHA :** Lima, 09 de noviembre de 2018

Me dirijo a usted, en atención a los documentos a) y b) de la referencia, mediante el primero de los cuales la supervisión de la obra remite la valorización N° 08 del adicional N° 07, correspondiente al mes de octubre de 2018 de la obra indicada en el asunto del rubro, presentada por el contratista de obra con el segundo documento.

En relación a lo cual, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

- | | | |
|------------------------------------|---|---|
| Obra | : | "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque". |
| Licitación | : | Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES. |
| Ubicación | : | Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque. |
| Sistema de Contratación | : | Precios Unitarios |
| Monto referencial | : | S/. 33 504 650.56 |
| Monto contratado | : | S/. 32 457 630.22 con IGV |
| | | S/. 27 506 466.29 sin IGV |
| Monto vigente | : | S/. 32 784 094.45 con IGV |
| Adelanto directo | : | S/. 6 491 526.04 con IGV |
| Plazo de ejecución de la obra | : | 540 días calendario |
| Nuevo plazo contractual vigente | : | 1,066 días calendario |
| Contratista principal | : | CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC) |
| Representante legal Contratista | : | Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna |
| Residente de obra | : | Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros |
| Representante legal de Supervisión | : | Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga |
| Supervisor de obra | : | Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza |
| Contrato | : | CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA |
| Entrega de Adelanto Directo | : | S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015 |
| Fecha de Contrato | : | 24-dic-2014 |
| Entrega de Terreno | : | 14-ene-2015 |
| Inicio Contractual de Obra | : | 15-ene-2015 |
| Inicio real de Obra | : | 15-ene-2015 |
| Ampliación de plazo N° 01 | : | 29 días calendario |
| Ampliación de plazo N° 02 | : | 31 días calendario (Denegada) |





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Ampliación de plazo N° 03	: 47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: 12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	: 44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	: 74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	: 48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	: 11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	: 53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	: 38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	: 202 días calendario
Ampliación de plazo N° 24	: 60 días calendario

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA:

Adicional N° 01	: 326,464.23
Adicional N° 02	: 449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	: 450,814.30
Adicional N° 03	: 86,170.63
Adicional N° 04	: 579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	: -446.29
Adicional N° 05	: 446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	: -152,971.09
Adicional N° 06	: 1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	: -242,094.96
Adicional N° 07	: 1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	: 620,840.66
Adicional N° 08	: 960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	: 479,845.97
Fin contractual de obra	: 07-jul-2016
Fecha Término Contrato Anterior	: 05-octubre-2018
Fecha Término Contrato Vigente	: 04-diciembre-2018



II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de diciembre del 2014 el CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días calendario.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

2.2. Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

- Con Resolución de Secretaria General N° 110-2015-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 204-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 03 por 47 días calendario, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 31 días calendario.
- Con Resolución Jefatural N° 035-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 04 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 061-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 05 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 073-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 06 por 12 días calendario, siendo el nuevo termino de plazo contractual el 20 de octubre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 087-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 07 por 44 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 097-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 08 por 74 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 120-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 09 por 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término el 21 de noviembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 132-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 10 el 16/11/2016, por 30 días calendario. Fecha de término el 21 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 147-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 11, por 8 días calendario, con fecha de término el 29 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 002-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 12, por 8 días calendario, siendo el nuevo término de obra el 06 de enero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 006-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 13, por 48 días calendario, computados desde el 30 de diciembre de 2016 hasta la fecha de término el 23 de febrero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 021-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 14, por 11 días calendario, computados desde el 24 de febrero de 2017 hasta la fecha de término el 06 de marzo de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 15, por 53 días calendario, computados desde el 07 de marzo de 2017 hasta la fecha de término el 28 de abril de 2017.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- La solicitud de ampliación de plazo N° 16 por 60 días calendario quedo consentida, al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo de ley, por la falta de opinión de la supervisión, cuyas actividades fueron suspendidas mediante acuerdo por Acta; quedando como nueva fecha de terminación de obra el 27 de junio el 23017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 062-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 17, por 60 días calendario, computados desde el 28 de junio de 2017 hasta la fecha de término el 26 de agosto de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 094-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 18, por 60 días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2017 hasta la fecha de término el 25 de octubre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 119-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 19, por 60 días calendario, computados desde el 26 de octubre de 2017 hasta la fecha de término el 24 de diciembre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 21 por 30 días calendario, computados desde el 01 de febrero del 2018 hasta la fecha de término el 02 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 047-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 22 por 15 días calendario, computados desde el 03 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 17 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 055-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 23 por 202 días calendario, computados desde el 18 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 05 de octubre del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 178-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 24 por 60 días calendario, computados desde el 06 de octubre de 2018 hasta la fecha de término el 04 de diciembre de 2018.



2.3. Valorización N°08 del Adicional N° 07 – Mes de octubre de 2018:

- 2.3.1 Mediante Carta N° 077-2018-CSJ/CO de fecha 31 de octubre de 2018 el representante legal del contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N° 08 del Adicional N° 07, correspondiente al mes de octubre de 2018.
- 2.3.2 La Supervisión de obra, mediante la carta N° 095-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, hace entrega a la Entidad de la mencionada valorización. Conforme al informe técnico de la supervisión correspondiente al mes de octubre de 2018, Ítem 1.0.0 AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA, el avance del mes de octubre ha sido de **S/. 51,127.21 (Cincuenta y un Mil Ciento**



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Veintisiete con 21/100 Soles) que representa un avance físico acumulado del 25.12%, mientras que el avance programado acumulado a llegado al 100.00%

III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite al pago de las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 El Art. 197°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista.

IV. ANÁLISIS:

4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:

- 4.1.1 Mediante Carta N° 077-2018- CSJ/CO de fecha 31 de octubre de 2018, el contratista presenta a la supervisión de obra la Valorización N° 08 del Adicional N° 07 correspondiente al mes de octubre de 2018.
- 4.1.2 Mediante Carta N° 095-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, la Supervisión de Obra, remite al FONDEPES la Valorización N° 08 del Adicional N° 07, correspondiente al mes de octubre de 2018 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.
- 4.1.3 Habiéndose verificado la valorización N° 08 del adicional N° 07, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada por el contratista sustenta lo valorizado, por lo que se determina que el monto a cancelar es de **S/. 51,127.21 (Cincuenta y un Mil Ciento Veintisiete con 21/100 Soles)** incluido el IGV.

4.2 Control Económico del Contrato:

4.2.1 Valorización N° 08 del Adicional N° 07:

Según valorización correspondiente al mes de octubre de 2018, se tiene un avance físico (real) acumulado de 25.12%, mientras se tienen un avance acumulado programado de 100.00% del adicional N° 07.

El Contratista informa que, en el mes de octubre de 2018, el avance mensual ha sido del 4.96%, el mismo que se refleja en la presente valorización.

- Adelanto de Materiales:

No se ha solicitado adelanto de materiales

- Adelanto directo:

Monto Adelanto Directo (Sin IGV)	: S/. 5 501 293.26
Fecha de pago	: 09-ene-2015





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización N° 07 del Adicional N° 07, correspondiente al periodo del mes de setiembre de 2018, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 08 DEL ADICIONAL N° 07 AL MES DE OCTUBRE DEL 2018						
OBRA	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
EXPEDIENTE	: ADICIONAL DE OBRA N°07					
PROPIETARIO:	FONDEPES					
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSE					
SUPERVISIÓN:	CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA					
ING. RESIDENTE:	CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS					
ING. SUPERVISOR:	ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA					
FECHA PPTO. BASE:	JUNIO 2014					
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV :	S/. 1.298.661.38					
MONTO DEL CONTRATO CON IGV :	S/. 1.532.420.43					
CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		279,304.42	46,904.74	326,209.16	25.12%	74.88%
	Av anc. Físico	21.51%	4.96%	25.12%		
	Av anc. Program.	93.02%	15.84%	108.85%		
REAJUSTES		41,001.63	9,298.15	50,299.78		
VALORIZACION BRUTA		320,306.05	56,202.89	376,508.94		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENPAA		55,860.88	12,874.75	68,735.63		
VALORIZACION NETA		264,445.17	43,328.14	307,773.31		
LG.V. (18%)	233,759.05	47,600.14	7,799.07	55,399.21		
TOTALES	1,532,420.43	312,045.31	51,127.21	363,172.52	25.12%	74.88%

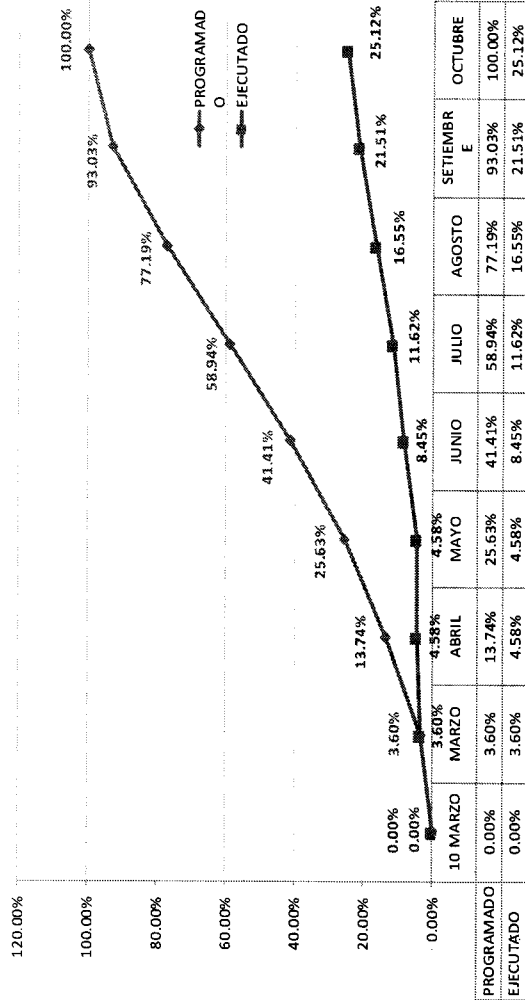


Son: Cincuenta y un Mil Ciento Veintisiete con 21/100 Soles) incluido el IGV.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFAE-%AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFAE/AFAP) > 80%
10 MARZO			0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	S/. 46,702.28	S/. 46,702.28	3.60%	3.60%	S/. 46,702.28	S/. 46,702.28	3.60%	3.60%	0.00%	OK
ABRIL	S/. 131,673.61	S/. 178,375.89	10.14%	13.74%	S/. 12,810.45	S/. 59,512.73	0.99%	4.58%	-9.15%	MAL
MAYO	S/. 154,529.18	S/. 332,905.07	11.90%	25.63%	S/. 0.00	S/. 59,512.73	0.00%	4.58%	-21.05%	MAL
JUNIO	S/. 204,811.45	S/. 537,716.52	15.77%	41.41%	S/. 50,282.27	S/. 109,795.00	3.87%	8.45%	-32.95%	MAL
JULIO	S/. 227,667.03	S/. 765,383.55	17.53%	58.94%	S/. 41,140.04	S/. 150,935.04	3.17%	11.62%	-47.31%	MAL
AGOSTO	S/. 237,085.79	S/. 1,002,469.34	18.26%	77.19%	S/. 63,995.61	S/. 214,930.65	4.93%	16.55%	-60.64%	MAL
SEPTIEMBRE	S/. 205,700.19	S/. 1,208,169.53	15.84%	93.03%	S/. 64,373.77	S/. 279,304.42	4.96%	21.51%	-71.52%	MAL
OCTUBRE	S/. 90,491.86	S/. 1,298,661.39	6.97%	100.00%	S/. 46,904.74	S/. 326,209.16	3.61%	25.12%	-74.88%	MAL
TOTAL	S/. 1,298,661.38		15.84%	93.03%	S/. 326,209.16		3.61%	25.12%	-71.52%	



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 De la evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme la Valorización de Obra N° 08 del adicional N° 07, por el monto de **S/. 51,127.21 (Cincuenta y un Mil Ciento Veintisiete con 21/100 Soles)** incluido el IGV, y se concluye que el avance real acumulado es de 25.12%, contra un avance programado acumulado de 100.00% del contractual. Además, la Supervisión de obra informa que, en el mes de octubre de 2018, el avance mensual representa el 4.96%.
- 5.2 Cabe aclarar, que de existir cualquier penalidad en concordancia con contrato vigente (Bases Integradas como parte del mismo), ésta se mencionará y cuantificará en cada valorización y se deducirá en la Liquidación de la Ejecución de Obra.

VI. RECOMENDACIONES

- 5.1 De acuerdo al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cláusula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N° 08 del Adicional N° 07, por el monto de **S/. 51,127.21 (Cincuenta y un Mil Ciento Veintisiete con 21/100 Soles)** incluido el IGV.

5.2 Resumen:

Valorización N° 08 Adicional 07	:	S/ 43,328.14
IGV	:	<u>S/ 7,799.07</u>
Total, a Facturar	:	S/ 51,127.21

Son: Cincuenta y un Mil Ciento Veintisiete con 21/100 Soles

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

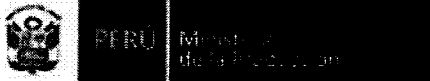
Atentamente,

ING. VÍCTOR R. HUAMÁN LANDA
CIP N° 60004

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04797207

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 14/11/2018

Hora: 12:16



CARGO 00225-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 095-SUPER-SJOSE-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 08 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE OCTUBRE 2018 REF: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

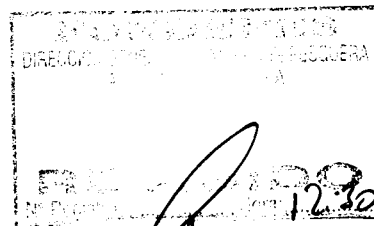
Referencia:

Fecha: 14/11/2018

Observación: SE DERIVA PARA CONTINUAR CON TRAMITE DE PAGO, VALORIZACIÓN 8, ADICIONAL 8, DPA SAN JOSÉ S/ 51,127.21 CON CERTIFICACIÓN 1842, FUENTE 13

Atentamente,

MORGAN LEÓN MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04795641

Usuario: **pruiz**
Fecha: **12/11/2018**
Hora: **11:55**



CARGO 02918-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 095-SUPER-SJOSE-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 08 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE OCTUBRE 2018 REF: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

Referencia: INFORME 00003-2018-FONDEPES/VHL

Fecha: 12/11/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Fecha: 07/11/18

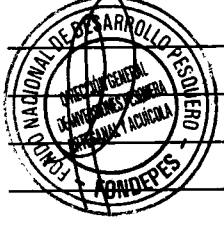
MEMORANDUM INTERNO N° 5461 -201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Cnta 095/ Jose

Referencia : _____ Registro : 8778

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>A 067.</u>

Observaciones: _____



FONDEPES
AREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
07 NOV 2018
RECIBIDO
Registro: 8778 Hora: 09:56

Atentamente

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

MEMORÁNDUM INTERNO N° 4237-201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno 5461 - 2018 Digenipaa

Referencia : _____ **Registro:** _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: _____
 _____ *Jug. Victor Huamán* _____

RECIBIDO

Atentamente: _____

 08.11.2018
WAF



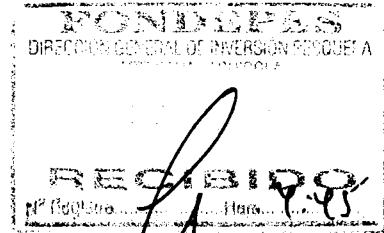
- Indicaciones:**
- | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 0.1. Autorizado/Aprobado | 0.2. Calificar/Evaluar | 0.3. Informe | 0.4. Proyectar resolución |
| 0.5. Atención/Tramitación | 0.6. Conocimiento y fines | 0.7. Notificar al interesado | 0.8. Reformular |
| 0.9. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Lima, 07 de Noviembre del 2018

Carta N°095-SUPER-SJOSE-2018

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES



Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°08 DEL ADICIONAL N°07- MES DE OCTUBRE 2018** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

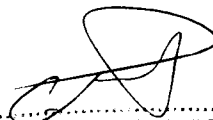
Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°077-2018-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°08 DEL ADICIONAL N°07- MES DE OCTUBRE 2018** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2783680	
N° DOC	00008778-2018
CLAVE	8100
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA	07/11/2018 16:45:28
TELEFONO	2097700
www.fondepes.gob.pe	

001



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°08 DE OBRA DEL ADICIONAL N°07 – OCTUBRE 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

OCTUBRE 2018

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

GENERALIDADES



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395307



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) CONTENIDO**GENERALIDADES**

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c). Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas


CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

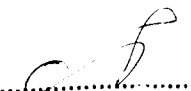
- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO**COPIA DEL CUADERNO DE OBRA**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016.

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 - 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

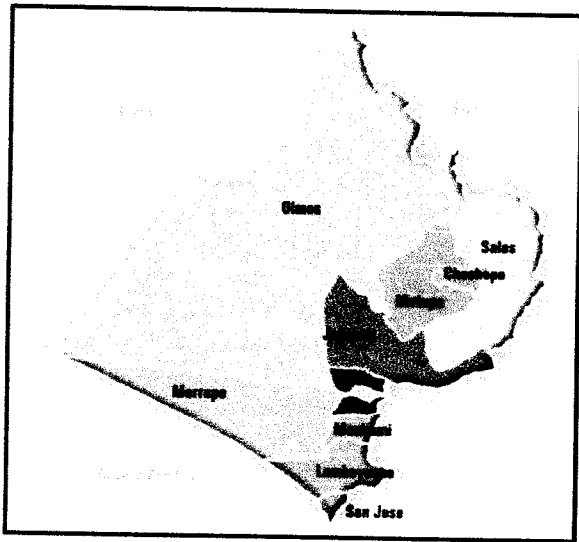
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106505507

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

005

Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

Ilustración 1: Ubicación




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

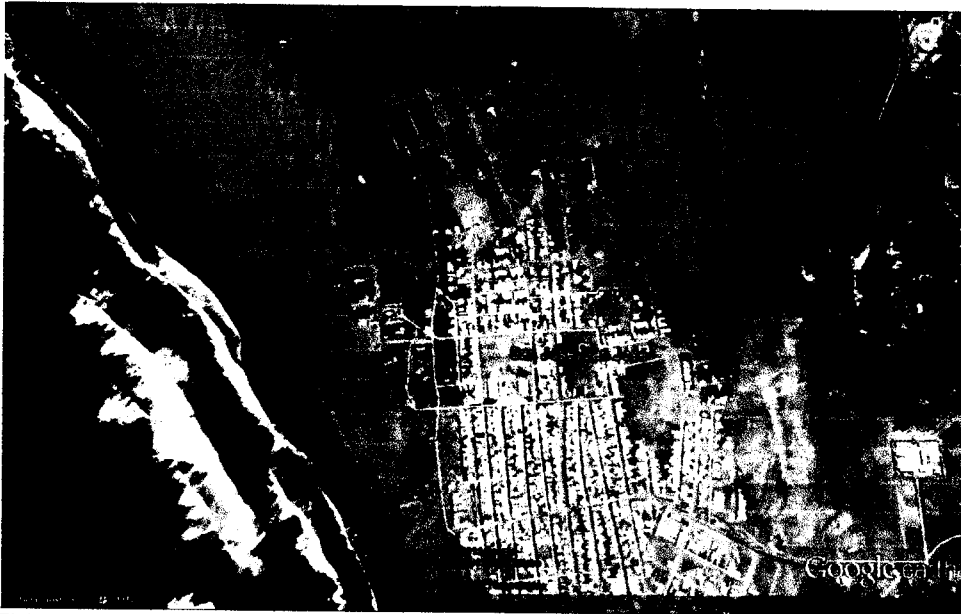
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

006



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106905397

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

007

proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

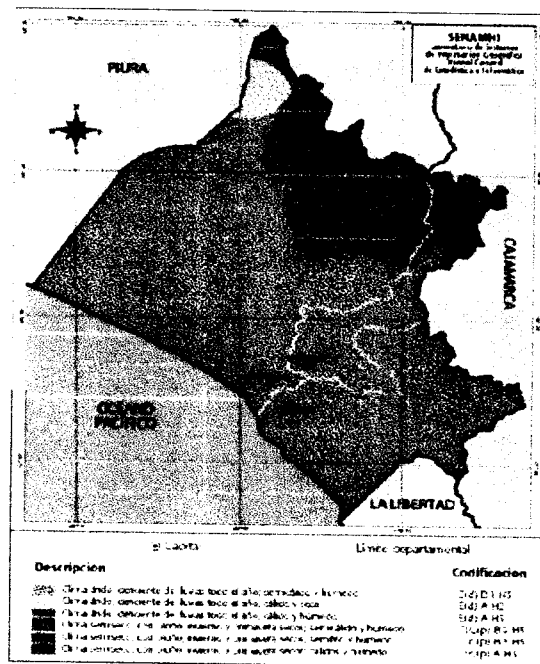


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

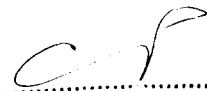
Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sísmicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106036307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ESPINOZA
 ISAIAS JORGE ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

101

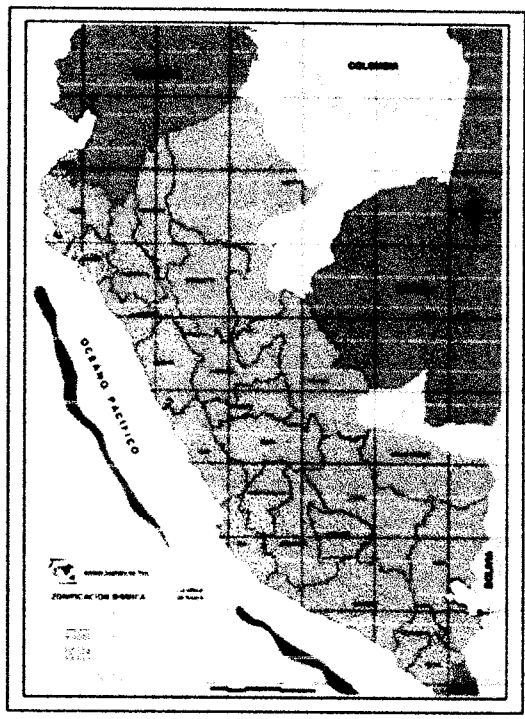


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

- OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS
- OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA

3'612,743.16
1'120,703.82

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010820001

009

OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	652,518.67
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS</u>	1,260,852.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,806,466.28
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

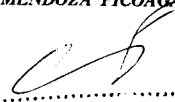
MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cistema de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cistema de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010830007



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO Nº0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO Nº013-2016-
FONDEPES

Bloque 5.-
Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-
Zona de Frio
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-
Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres


Ingresos.-
Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-
Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

QMA

012

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
 02 Plataformas Bajas
 Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

- Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
- Por el Sur : con el distrito de Pimentel
- Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
- Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frio
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106395307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

013

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595577

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

214

- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016
- Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada
- Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada
- Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
- Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
- Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
- Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017
- Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017
- Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017
- Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018
- Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

017

Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018
 Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018
 Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018
 Ampliación de Plazo N° 24: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 04 de Diciembre del 2018

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS 21/11/2016ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 REGISTRO CIP : N° 22858

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **24 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016
- Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.
- Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

.....
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

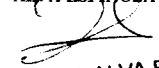
Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010630907

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ORA

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1040533007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

28

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N° .013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"

Los pagos no se vienen efectuando de acuerdo a lo indicado en el Artículo.

El incremento del monto del contrato (adicionales) no SUPERA el 15% a la fecha y por tanto ya se habría cubierto dicho monto de servicios, cuando los plazos de la prestación se han triplicado al plazo original (6 meses), lo que nos está "Obligando" a prestación de servicios sin conocimiento preciso del pago a percibir.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1001000001

013

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N° .02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cistema, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N° .03 la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N° .355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N° .06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81

- Adicional N° . 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595907

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

010

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 19186996937

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

021

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

022

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepés, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

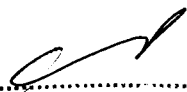
CONSULTOR: **ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**
 RUC: 71900000000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106696807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

024

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción


El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1041830051007


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

025

b) Avance fisico de obra.

Se anexa el avance fisico referente al Adicional N°07.

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario especifico

Comentario acerca del avance de Obra referente al Adicional N°07.

Al 31 de Octubre del 2018, se ha ejecutado un total acumulado de 25.12%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra en retraso de acuerdo al cronograma a consecuencia de que la entidad está modificando el proceso constructivo correspondiente al hincado de los pilotes, y posteriormente se deberá de realizar trabajos adicionales (Adicional N° 11 que a la fecha la entidad no alcanza el expediente para su pronunciamiento) que modifican el plazo y dificultan el tren de actividades que corresponde al adicional N°07 el cual ha ocasionado un atraso importante respecto a la programación de dicho adicional.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 08	25.12 %	100.00 %

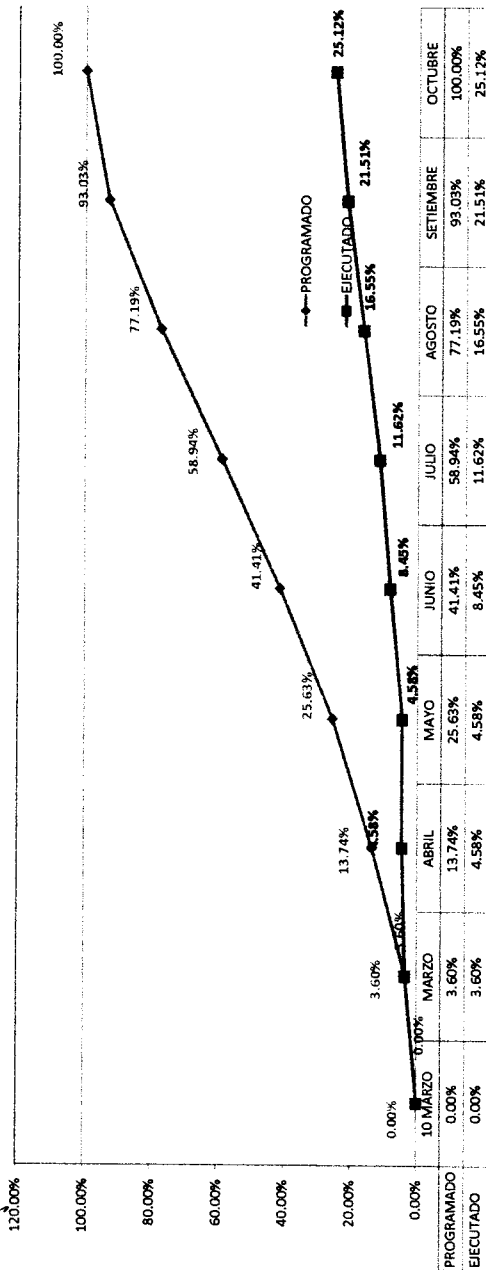
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 16106395307

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°07

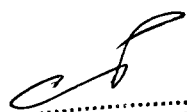


MENDOZA PICO DGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595937

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO EJECUTADO		% AVANCE FISICO EJECUTADO		BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	DESBALANCE OBRA (AFASAF) (%AFE)	CONDICION DE OBRA (AFASAF) > 80%	
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%	OK	
ABRIL	1/04/2018	30/04/2018	S/ 131,673.61	S/ 178,375.89	10.14%	13.74%	S/ 12,810.45	S/ 59,512.73	3.60%	-9.15%	MAL	
MAYO	1/05/2018	31/05/2018	S/ 154,529.16	S/ 332,905.07	11.90%	25.63%	S/ 0.00	S/ 59,512.73	0.00%	-21.05%	MAL	
JUNIO	1/06/2018	30/06/2018	S/ 204,811.45	S/ 537,716.52	15.77%	41.41%	S/ 50,282.27	S/ 109,795.00	3.87%	-32.85%	MAL	
JULIO	1/07/2018	31/07/2018	S/ 227,667.03	S/ 765,383.55	17.53%	58.94%	S/ 41,140.04	S/ 150,935.04	3.17%	-47.31%	MAL	
AGOSTO	1/08/2018	31/08/2018	S/ 237,085.79	S/ 1,002,469.34	18.26%	77.19%	S/ 63,895.61	S/ 214,830.65	4.93%	-60.64%	MAL	
SEPTIEMBRE	1/09/2018	30/09/2018	S/ 205,700.19	S/ 1,208,169.53	15.84%	93.03%	S/ 84,373.77	S/ 279,304.42	4.96%	-71.57%	MAL	
OCTUBRE	1/10/2018	5/10/2018	S/ 90,491.86	S/ 1,298,661.39	6.97%	100.00%	S/ 46,904.74	S/ 326,209.16	3.61%	-74.88%	MAL	
TOTAL			S/ 1,298,661.39		15.84%	93.03%	S/ 326,209.16		3.61%	-71.59%		

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 07

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

PARTIDAS VALORIZADAS - OCTUBRE 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	
FECHA:		al 31/10/18	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	18.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 131 hasta el eje 136)	Und	18.00

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 07

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395307

029

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
 Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106305307

030

Personal Profesional a tiempo parcial en Obra - Lima

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo .
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

Personal Profesionales a tiempo Completo en Obra -Chiclayo

- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles (Lima-Obra)
- Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.
- 01 Secretaria

Personal dela Supervisión

- 01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

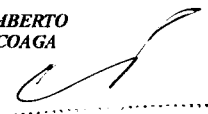
i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

Se anexa lo correspondiente.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISALAS JORGE ALVA ESPINOZA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106395807

031



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

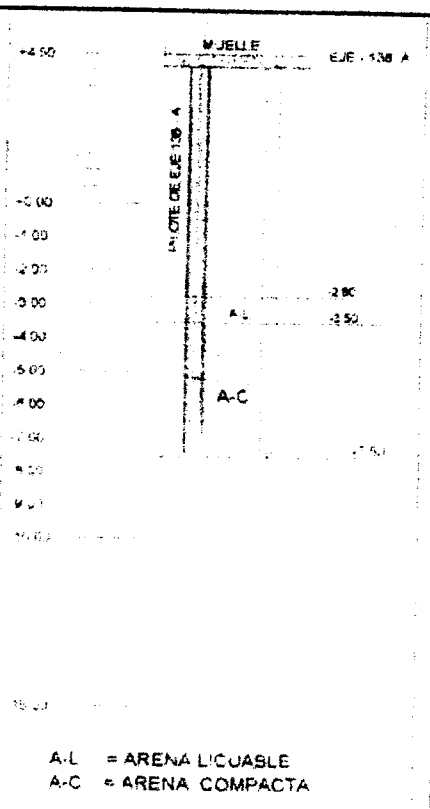
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDERPIS APROBADO POR: Ing. Presidente: CARLOS ENRIQUE QUISPE GONZALES V.E. Ing. De Campo: DANIEL YACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Dra. LEONIDAS MUÑOZ CONDOR FECHA: UNICACION DE PILOTE: EJE 136 - A

COTA DE TERRENO: -2.80 m
PENETRACION TOTAL (m): 4.70 m
COTA DE FUNDACION: -7.50 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por 1.00m	Penetracion (cm)	N° Golpes por 1.00m	Penetracion (cm)	N° Golpes por 1.00m	Penetracion (cm)	N° Golpes por 1.00m	Penetracion (cm)	N° Golpes por 1.00m	Penetracion (cm)	N° Golpes por 1.00m
EXC. NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.40 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m	2	4.00m	40+	8.00m	10	12.00m	10	16.00m	10		
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
2.00m	2	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10	2	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	4	70		70		70		70			
80	4	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
3.00m	4	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10	4	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	6	50		50		50		50			
60	8	60		60		60		60			
70	14	70		70		70		70			
80	22	80		80		80		80			
90	30	90		90		90		90			



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,192.80

Longitud Pilote Vertical (m): 14.800

Hora de Inicio: 16:20:00 p.m.

Hora de Término: 16:53:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Reduço (s): 40

Diagrama de Hincado (m):

Longitud Efectiva de Hincado (m):

EXC. Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 136, en fecha 20/10/2018 observandose que se profundizó 0.70 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semi compacta - compacta de 4.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600

MENDOZA PICOAGA CARLOS FERNANDEZ
RUC: 1016095897

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBATIQUE, REGION LAMBATIQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF-REP:

f_{ck} = 350.06 Kg/cm²

EMITENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Responsable: CARLOS ENRIQUE GUARDO CRISTOFOS	Ing. De Campo: DANIEL FACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBATIQUE	REALIZADO POR: GRUPO LEONIDAS MUÑOZ CONDOMINIO	UBICACION DE PILOTE: EJE 136 - B
		COTA DE TERRENO: -2.90 m
		PENETRACION TOTAL (m): 4.60 m
		COTA DE FUNDACION: -7.50 m

Penetracion (m)	N° Golpes por 1/30m	Penetracion (cm/30m)	N° Golpes por 1/10cm	Penetracion (cm/10m)	N° Golpes por 1/30m	Penetracion (cm/30m)	N° Golpes por 1/30m	Penetracion (cm/30m)	N° Golpes por 1/30m	Penetracion (cm/30m)	GRANIO DIAMETRICO DE HINCADO DE PILOTES	
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION												Sección(m) 0.45 x 0.45
0.30 P.P. HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80
0.40 P.M. HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 3:												Longitud Pilote Vertical (m) 14.800
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m				
10	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20		
20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20		
30	1	30	1	30	1	30	1	30	1	30		
40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40		
50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50		
60	1	60	1	60	1	60	1	60	1	60		
70	1	70	1	70	1	70	1	70	1	70		
80	1	80	1	80	1	80	1	80	1	80		
90	2	90	1	80	1	80	1	80	1	80		
1.00m	2	5.00m	2	90	2	90	2	90	2	90		
10	2	10	2	10	2	10	2	10	2	10		
20	2	20	2	20	2	20	2	20	2	20		
30	2	30	2	30	2	30	2	30	2	30		
40	2	40	2	40	2	40	2	40	2	40		
50	2	50	2	50	2	50	2	50	2	50		
60	2	60	2	60	2	60	2	60	2	60		
70	2	70	2	70	2	70	2	70	2	70		
80	2	80	2	80	2	80	2	80	2	80		
90	2	90	2	80	2	80	2	80	2	80		
2.00m	2	6.00m	2	90	2	90	2	90	2	90		
10	2	10	2	10	2	10	2	10	2	10		
20	2	20	2	20	2	20	2	20	2	20		
30	2	30	2	30	2	30	2	30	2	30		
40	2	40	2	40	2	40	2	40	2	40		
50	2	50	2	50	2	50	2	50	2	50		
60	2	60	2	60	2	60	2	60	2	60		
70	2	70	2	70	2	70	2	70	2	70		
80	2	80	2	80	2	80	2	80	2	80		
90	2	90	2	80	2	80	2	80	2	80		
3.00m	4	7.00m	4	11.00m	4	11.00m	4	11.00m	4	11.00m		
10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10		
20	3	20	3	20	3	20	3	20	3	20		
30	3	30	3	30	3	30	3	30	3	30		
40	3	40	3	40	3	40	3	40	3	40		
50	3	50	3	50	3	50	3	50	3	50		
60	3	60	3	60	3	60	3	60	3	60		
70	4	70	4	70	4	70	4	70	4	70		
80	4	80	4	80	4	80	4	80	4	80		
90	4	90	4	90	4	90	4	90	4	90		
4.00m	4	7.00m	4	11.00m	4	11.00m	4	11.00m	4	11.00m		
10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10		
20	3	20	3	20	3	20	3	20	3	20		
30	3	30	3	30	3	30	3	30	3	30		
40	3	40	3	40	3	40	3	40	3	40		
50	3	50	3	50	3	50	3	50	3	50		
60	3	60	3	60	3	60	3	60	3	60		
70	4	70	4	70	4	70	4	70	4	70		
80	4	80	4	80	4	80	4	80	4	80		
90	4	90	4	90	4	90	4	90	4	90		
5.00m	4	7.00m	4	11.00m	4	11.00m	4	11.00m	4	11.00m		
10	4	10	4	10	4	10	4	10	4	10		
20	3	20	3	20	3	20	3	20	3	20		
30	3	30	3	30	3	30	3	30	3	30		
40	3	40	3	40	3	40	3	40	3	40		
50	3	50	3	50	3	50	3	50	3	50		
60	3	60	3	60	3	60	3	60	3	60		
70	4	70	4	70	4	70	4	70	4	70		
80	4	80	4	80	4	80	4	80	4	80		
90	4	90	4	90	4	90	4	90	4	90		

Sección(m) 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m) 14.800
Hora de inicio: 17:23:00 p.m.
Hora de Término: 17:52:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg.m)
Rechazo (s) 45
Diagrama de hincado con marcas A, B, 137, 136
Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 136, en fecha 20/10/2018, observandose que se profundizó 0.70 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106505927

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

033



PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONDICIÓN DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS: CERTIF. JET

F_{cd} = 350.00 Kg/cm²

CUENTE	APROBADO POR:	Vº Sº Ing. de Campo: DANIEL TACUSI HUAMAN	
PONDERES	Ing. Responsable: CARLOS ENRIQUE GURDIZ COBRADO		
UBICACIÓN:	REALIZADO POR:	FECHA:	UBICACIÓN DE PRUETA:
SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	QUI. LEONIDAS HUÍÑOS CONSOR.		EJE 135 - A
			COTA DE TERRENO: -2.90 m
			PENETRACION TOTAL (m): 6.10 m
			COTA DE FUNDACION: -9.00 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	GRANICA DUALTACTO DE HINCADO DE PILOTES		
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												Sección(m) 0.45 x 0.45		
0.40 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE														
0.40 P+M HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32												Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80		
0.00m		4.00m	5	8.00m		12.00m		16.00m		<p>A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA</p>			Longitud Pilote Vertical (m) 14.800	
10		10	5	10		10		10					Hora de inicio: 14:15:00 p.m.	
20	1	20	8	20		20		20					Hora de Término: 14:56:00 p.m.	
30	1	30	8	30		30		30					Martillo: D-32	
40	1	40	11	40		40		40					Energía (Kg-m)	
50	1	50	15	50		50		50					Rechazo (s) 40	
60	1	60	18	60		60		60						
70	1	70	16	70		70		70						
80	1	80	13	80		80		80						
90	1	90	14	90		90		90					Longitud Efectiva de Hincado (m)	
1.00m	1	5.00m	13	9.00m		13.00m		17.00m						
10	2	10	18	10		10		10						
20	2	20	22	20		20		20						
30	2	30	40	30		30		30						
40	2	40	40	40		40		40						
50	2	50	50	50		50		50						
60	2	60	60	60		60		60						
70	2	70	70	70		70		70						
80	2	80	80	80		80		80						
90	2	90	90	90		90		90						
2.00m	2	6.00m	13	9.00m		14.00m		18.00m						
10	2	10	10	10		10		10						
20	2	20	20	20		20		20						
30	2	30	30	30		30		30						
40	2	40	40	40		40		40						
50	2	50	50	50		50		50						
60	2	60	60	60		60		60						
70	2	70	70	70		70		70						
80	2	80	80	80		80		80						
90	2	90	90	90		90		90						
3.00m	2	7.00m	11	11.00m		14.00m		17.00m						
10	3	10	10	10		10		10						
20	3	20	20	20		20		20						
30	3	30	30	30		30		30						
40	3	40	40	40		40		40						
50	3	50	50	50		50		50						
60	3	60	60	60		60		60						
70	4	70	70	70		70		70						
80	5	80	80	80		80		80						
90	5	90	90	90		90		90						

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.80 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 135, en fecha 20/10/2018, observandose que se profundizó 0.80m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta (compacta de 5.30mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395037

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

034

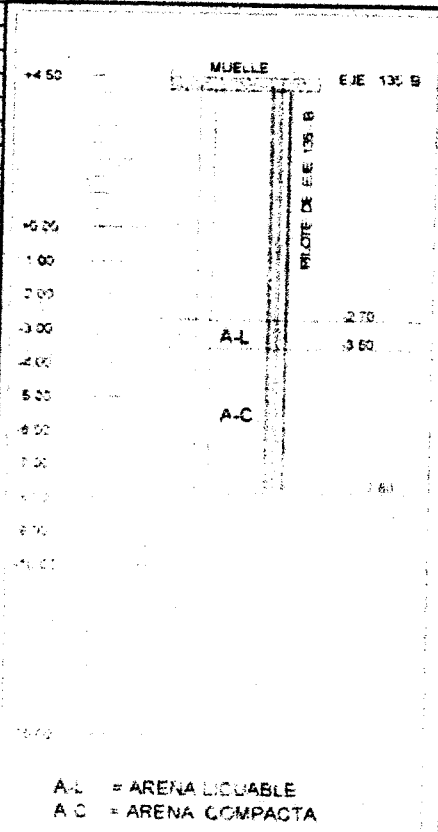


PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RESOLVERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
 CERTIF. JEP:
 f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE FONDEFES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROGA CUEVAS	VTI Ing. De Campo: DANIEL YAGUI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Dra. LEONIDAS MUÑOZ CORDERO	FECHA: EJE 135 - B
		COTA DE TERRENO: -2.70 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.10 m
		COTA DE FUNDACION: -7.80 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por 1'00cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1'00cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1'00cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1'00cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1'00cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1'00cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACION											
0.40 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.40 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m	20	8.00m	30	12.00m	20	16.00m	20		
10		10	30	10		10		10			
20	1	20	35	20		20		20			
30	1	30	44	30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
3.00m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	5	50		50		50		50			
60	7	60		60		60		60			
70	8	70		70		70		70			
80	10	80		80		80		80			
90	15	90		90		90		90			



Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m)	14.800
Hora de Inicio:	15:00:00 p.m.
Hora de Término:	15:26:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	44
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.80 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 135, en fecha 20/10/2018, observandose que se profundizó 0.80 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semi compacta - compacta de 4.30 mts para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106696907

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

035



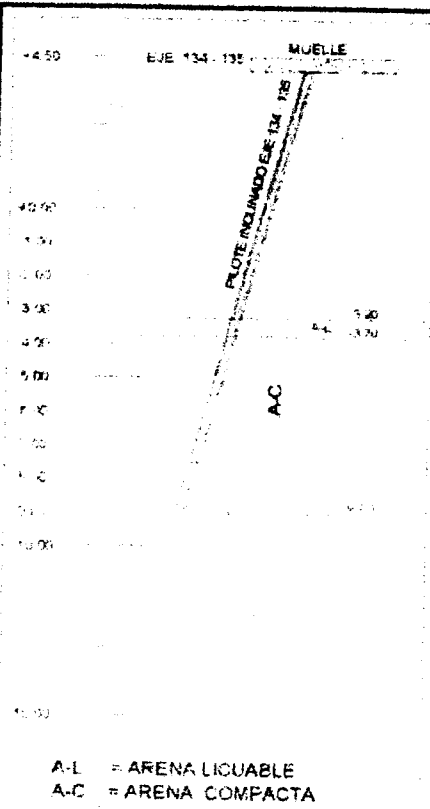
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.

$f_c = 350.00$ Kg/cm²

CUBIERTA	AMOBADO POR:	ING. EN LAMBEQUE	UBICACION DE PILOTE:	COTA DE TERRENO:
FONDO DE:	Ing Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO	Ing. En Lambeque: DANIEL TACUR HUAMAN	EJE (134 - 135)	-3.20 m
UBICACION:	REALIZADO POR:	REC-A		PENETRACION TOTAL (m): 5.80 m
SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	DR. LEGUIAS NUÑO DE CORDOBA			COTA DE FUNDACION: -9.00 m

Penetracion (m)	N° Grupos por 1.00m	Penetracion (m)	N° Grupos por 1.00m	Penetracion (m)	N° Grupos por 1.00m	Penetracion (m)	N° Grupos por 1.00m	Penetracion (m)	N° Grupos por 1.00m	Penetracion (m)	N° Grupos por 1.00m	Penetracion (m)	N° Grupos por 1.00m
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACION													
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32													
0.00m	4.00m	5	8.00m	11.00m	16.00m	21.00m	26.00m	31.00m	36.00m	41.00m	46.00m	51.00m	56.00m
10	10	5	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120
20	1	20	7	20	20	30	30	40	40	50	50	60	60
30	1	30	4	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70
40	1	40	10	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80
50	2	50	14	50	50	60	60	70	70	80	80	90	90
60	2	60	18	60	60	70	70	80	80	90	90	100	100
70	2	70	21	70	70	80	80	90	90	100	100	110	110
80	2	80	25	80	80	90	90	100	100	110	110	120	120
90	2	90	26	90	90	100	100	110	110	120	120	130	130
1.00m	2	5.00m	26	9.00m	13.00m	17.00m	21.00m	25.00m	30.00m	34.00m	38.00m	42.00m	46.00m
10	2	10	28	10	10	20	20	30	30	40	40	50	50
20	2	20	33	20	20	30	30	40	40	50	50	60	60
30	2	30	39	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70
40	2	40	40	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80
50	2	50	50	50	50	60	60	70	70	80	80	90	90
60	2	60	60	60	60	70	70	80	80	90	90	100	100
70	2	70	70	70	70	80	80	90	90	100	100	110	110
80	2	80	80	80	80	90	90	100	100	110	110	120	120
90	2	90	90	90	90	100	100	110	110	120	120	130	130
1.00m	2	6.00m	30	10.00m	14.00m	18.00m	22.00m	26.00m	30.00m	34.00m	38.00m	42.00m	46.00m
10	2	10	30	10	10	20	20	30	30	40	40	50	50
20	2	20	30	20	20	30	30	40	40	50	50	60	60
30	2	30	30	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70
40	2	40	40	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80
50	2	50	50	50	50	60	60	70	70	80	80	90	90
60	2	60	60	60	60	70	70	80	80	90	90	100	100
70	2	70	70	70	70	80	80	90	90	100	100	110	110
80	2	80	80	80	80	90	90	100	100	110	110	120	120
90	2	90	90	90	90	100	100	110	110	120	120	130	130
1.00m	4	7.00m	33	11.00m	15.00m	19.00m	23.00m	27.00m	31.00m	35.00m	39.00m	43.00m	47.00m
10	4	10	33	10	10	20	20	30	30	40	40	50	50
20	4	20	33	20	20	30	30	40	40	50	50	60	60
30	4	30	33	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70
40	4	40	40	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80
50	4	50	50	50	50	60	60	70	70	80	80	90	90
60	4	60	60	60	60	70	70	80	80	90	90	100	100
70	4	70	70	70	70	80	80	90	90	100	100	110	110
80	4	80	80	80	80	90	90	100	100	110	110	120	120
90	4	90	90	90	90	100	100	110	110	120	120	130	130



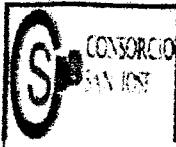
Sección (m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m)	14.800
Hora de Inicio:	15:33:00 p.m.
Hora de Término:	14:12:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	99
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes (134 - 135), en fecha 03/11/2018 observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0-500 a 0-600.

ISAIAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106305007



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PI SEGUERA PARA CONSUMO HUMANO DISTRITO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EP:
F_{ck} = 350.00 Kg/cm²

CERTE:	APROBADO POR:	"E" Ing. de Control: DANIEL TACURI HUAMAN	
FONDETES:	Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE MUÑOZ GONZALEZ		
UBICACION:	REALIZADO POR:	FECHA:	UBICACION DE PILOTE:
SAN JOSE LAMBAYEQUE	DR. TECN. DAS MUÑOZ GONZALEZ		EJE (134 - 135)
			COYA DE TERRENO: 3.20 m
			PENETRACION TOTAL (m): 5.00 m
			COTA DE FUNDACION: -8.20 m

Pasadas con (cm)	N° Golpes por (150cm)	Penetra (con (cm)	N° Golpes por (150cm)	Penetra (con (cm)	N° Golpes por (150cm)	Penetra (con (cm)	N° Golpes por (150cm)	Penetra (con (cm)	N° Golpes por (150cm)	Penetra (con (cm)	CAMARAS CUADRIC. DE HINCADO DE PILOTES	
EXC: NO SE REALIZO EXCAVACION												Sección(m): 0.45 x 0.45
0.20 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.00
0.30 P+M HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG S2												Longitud Pilote Vertical (m) 14.800
0.00m 4.00m 11 8.00m 12 16.00m												Hora de inicio: 11:28 a.m.
10		10	17	10		10		10		10		Hora de Término: 12:12 p.m.
20	2	20	22	20		20		20		20		Martillo: D-32
30	1	30	29	30		30		30		30		Energía (Kg-m)
40	1	40	34	40		40		40		40		Rechazo (s) 43
50	1	50	43	50		50		50		50		
60	2	60		60		60		60		60		
70	2	70		70		70		70		70		
80	2	80		80		80		80		80		
90	2	90		90		90		90		90		
1.00m	2	5.00m	9.00m	13.00m		17.00m						
10	2	10		10		10		10		10		
20	2	20		20		20		20		20		
30	3	30		30		30		30		30		
40	3	40		40		40		40		40		
50	3	50		50		50		50		50		
60	3	60		60		60		60		60		
70	3	70		70		70		70		70		
80	3	80		80		80		80		80		
90	3	90		90		90		90		90		
2.00m	3	6.00m	10.00m	14.00m		18.00m						
10	3	10		10		10		10		10		
20	3	20		20		20		20		20		
30	3	30		30		30		30		30		
40	3	40		40		40		40		40		
50	3	50		50		50		50		50		
60	3	60		60		60		60		60		
70	3	70		70		70		70		70		
80	3	80		80		80		80		80		
90	3	90		90		90		90		90		
3.00m	4	7.00m	11.00m	15.00m		19.00m						
10	4	10		10		10		10		10		
20	4	20		20		20		20		20		
30	5	30		30		30		30		30		
40	5	40		40		40		40		40		
50	5	50		50		50		50		50		
60	5	60		60		60		60		60		
70	5	70		70		70		70		70		
80	5	80		80		80		80		80		
90	5	90		90		90		90		90		

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes (134 - 135), en fecha 03/11/2018, observandose que se profundizo 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG S2 en arena semicompaeta - compacta de 4.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106305897

ISAÍAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

032



PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIF. N°:

f'c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE:	APROBADO POR:	VTE:	COTA DE TERRENO:
FONDEFES	Ing. Reinaldo CARLOS ENRIQUE DURAZO CORDERO	Ing. De Campo DANIEL FACURI HUBMAN	-2.90 m
UBICACION:	REALIZADO POR:	FECHA:	UBICACION DE PILOTE:
SAN JOSE - LAMBAYEQUE	DR. LEONIDAS MUGOZ FERRON		EJE (134 - 135)
			PENETRACION TOTAL (m): 5.50 m
			COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN																	
0.20 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE																	
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32																	
0.00m		4.00m	7	8.00m		12.00m		16.00m									
10	1	10	8	10		10		10									
20	1	20	8	20		20		20									
30	1	30	8	30		30		30									
40	1	40	9	40		40		40									
50	1	50	9	50		50		50									
60	1	60	9	60		60		60									
70	2	70	11	70		70		70									
80	2	80	14	80		80		80									
90	3	90	20	90		90		90									
1.00m	2	5.00m	28	9.00m		13.00m		17.00m									
10	2	10	36	10		10		10									
20	2	20		20		20		20									
30	2	30		30		30		30									
40	2	40		40		40		40									
50	2	50		50		50		50									
60	2	60		60		60		60									
70	3	70		70		70		70									
80	3	80		80		80		80									
90	3	90		90		90		90									
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m									
10	3	10		10		10		10									
20	3	20		20		20		20									
30	3	30		30		30		30									
40	3	40		40		40		40									
50	3	50		50		50		50									
60	3	60		60		60		60									
70	4	70		70		70		70									
80	4	80		80		80		80									
90	5	90		90		90		90									
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m									
10	5	10		10		10		10									
20	4	20		20		20		20									
30	4	30		30		30		30									
40	4	40		40		40		40									
50	5	50		50		50		50									
60	5	60		60		60		60									
70	5	70		70		70		70									
80	5	80		80		80		80									
90	6	90		90		90		90									

GRAFICO DIALTICO DEL HINCADO DE PILOTES

A-L = ARENA LICUABLE
A-C = ARENA COMPACTA

Sección (m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80

Longitud Pilote Vertical (m) 14.800

Hora de Inicio: 15:14:00 p.m.

Hora de Término: 16:11:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) 88

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes (134 - 135), en fecha 02/11/2018, observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 5.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106999237 Reg. CIP N° 10717



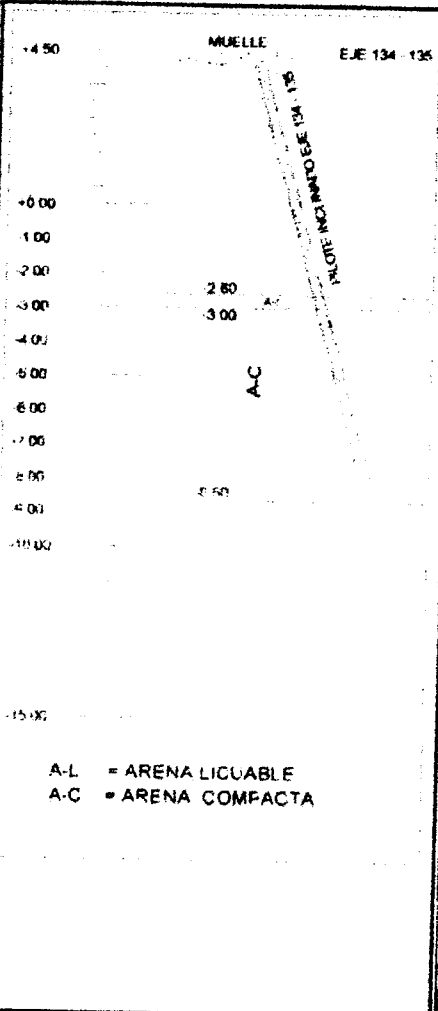
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBARQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

FC= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: PONERSE:	APROBADO POR: Ing. Humberto CARLOS ENRIQUE QUINOCOS CANEDAS	Vº Bº Ing. De Control: DANIEL AGUIAR HUAMAN
UBICACION: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: CIVIL TECNICA MUÑOZ CONTRA	FECHA: UBICACION DE PILOTE: EJE (134 - 135)
		COTA DE TERRENO: 2.60 m
		PENETRACION TOTAL (m): 6.00 m
		COTA DE FUNDACION: -6.60 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por 2/20m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 4/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 6/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 8/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 12/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 14/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 16/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 18/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 20/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 22/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 24/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 26/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 28/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 30/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 32/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 34/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 36/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 38/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 40/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 42/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 44/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 46/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 48/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 50/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 52/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 54/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 56/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 58/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 60/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 62/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 64/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 66/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 68/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 70/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 72/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 74/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 76/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 78/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 80/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 82/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 84/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 86/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 88/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 90/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 92/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 94/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 96/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 98/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 100/30m
EXC: NO SE REALIZO EXCAVACION																																Sección (m)		0.45 x 0.45																																																																	
0.20 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE																																Peso de Pilote Vertical (Kg)		7,192.80																																																																	
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMA 32																																Longitud Pilote Vertical (m)		14.800																																																																	
0.00m																																Hora de Inicio:		11:21 a.m.																																																																	
10																																Hora de Término:		12:22 p.m.																																																																	
20																																Martillo:		D-32																																																																	
30																																Energía (Kg-m):																																																																			
40																																Rechazo (s)		40																																																																	
50																																A		B																																																																	
60																																135		134																																																																	
70																																Longitud Efectiva de Hincado (m)																																																																			
80																																																																																																			
90																																																																																																			
1.00m																																																																																																			
10																																																																																																			
20																																																																																																			
30																																																																																																			
40																																																																																																			
50																																																																																																			
60																																																																																																			
70																																																																																																			
80																																																																																																			
90																																																																																																			
2.00m																																																																																																			
10																																																																																																			
20																																																																																																			
30																																																																																																			
40																																																																																																			
50																																																																																																			
60																																																																																																			
70																																																																																																			
80																																																																																																			
90																																																																																																			
3.00m																																																																																																			
10																																																																																																			
20																																																																																																			
30																																																																																																			
40																																																																																																			
50																																																																																																			
60																																																																																																			
70																																																																																																			
80																																																																																																			
90																																																																																																			



EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes (134 - 135), en fecha 02/11/2018, observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMA 32 en arena semicomcompacta + compacta de 5.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10100105507



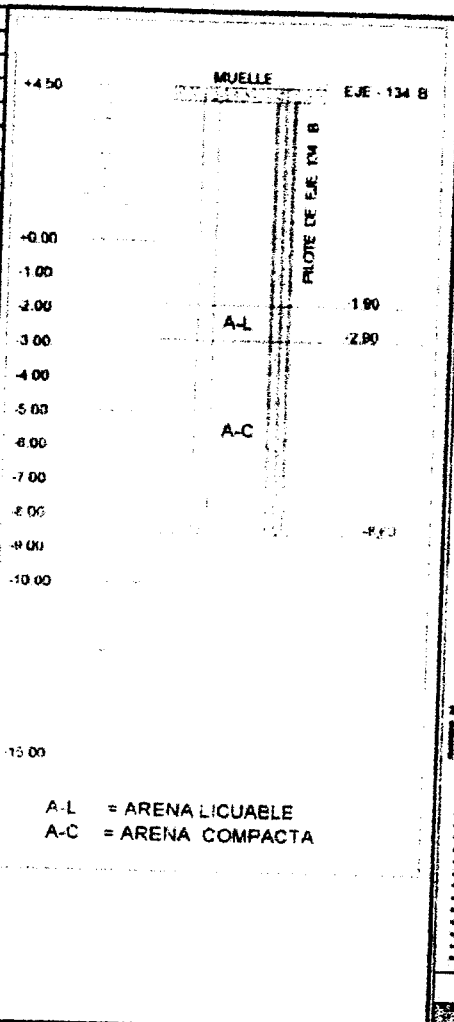
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 35 DÍAS
CERTIF. J.R.P.
f'c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEFES APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUROS OSWENDO
UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Oid. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI
FECHA: [REDACTED] UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 134 - B
COTA DE TERRENO: -1.90 m
PENETRACION TOTAL (m): 6.70 m
COTA DE FUNDACION: -8.60 m

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

Penetración (cm)	N° Golpes por 1/30cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 1/30cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 1/30cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 1/30cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 1/30cm
EXC: NO SE REALIZÓ EXCAVACION									
0.60	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.40	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8	8.00m		12.00m		16.00m	
10		10	5	10		10		10	
20	1	20	6	20		20		20	
30	1	30	7	30		30		30	
40	1	40	7	40		40		40	
50	1	50	7	50		50		50	
60	1	60	7	60		60		60	
70	1	70	8	70		70		70	
80	1	80	7	80		80		80	
90	1	90	6	90		90		90	
1.00m	1	5.00m	8	9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10	8	10		10		10	
20	2	20	10	20		20		20	
30	2	30	14	30		30		30	
40	2	40	18	40		40		40	
50	2	50	23	50		50		50	
60	2	60	32	60		60		60	
70	2	70	34	70		70		70	
80	2	80	45+	80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	2	10		10		10		10	
20	2	20		20		20		20	
30	2	30		30		30		30	
40	2	40		40		40		40	
50	2	50		50		50		50	
60	2	60		60		60		60	
70	2	70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
3.00m	2	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	3	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	4	40		40		40		40	
50	4	50		50		50		50	
60	4	60		60		60		60	
70	4	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	



Sección (m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,192.80

Longitud Pilote Vertical (m): 14.800

Hora de Inicio: 12:55 p.m.

Hora de Término: 13:29:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 45

Longitud Efectiva de Hincado (m):

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.60 M P+M: Pilote + Martillo 1.00 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 134, en fecha 19/10/2018 observándose que se profundizó 1.00 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m que se encuentra ubicada en la progresiva D-500 a D-600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106305027

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

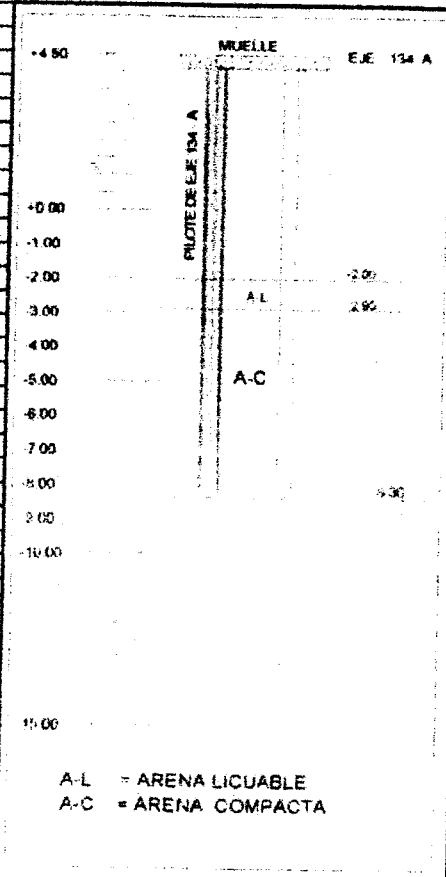


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
 CERTIF. JEP...
 f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Rosalva I. CARLOS LAMAYUE GUINZO OSEREGOS	Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUMAN
UBICACION: SAN JOSÉ LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: COP. TÉCNICAS MUÑOZ OSORIO	FECHA: [REDACTED]
UBICACION DE PILOTE: EJE 134 - A		COTA DE TERRENO: -3.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 6.30 m
		COTA DE FUNDACION: -8.30 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/30m	Nº Golpes por 1/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/30m	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/30m
EXC: NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												
0.50 PP: HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												
0.40 P+M: HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32												
0.00m		4.00m	4	8.00m		12.00m		16.00m				
10		10	5	10		10		10				
20	1	20	5	20		20		20				
30	1	30	5	30		30		30				
40	1	40	7	40		40		40				
50	1	50	7	50		50		50				
60	1	60	7	60		60		60				
70	1	70	8	70		70		70				
80	1	80	8	80		80		80				
90	1	90	9	90		90		90				
1.00m	2	5.00m	11	9.00m		13.00m		17.00m				
10	2	10	14	10		10		10				
20	2	20	18	20		20		20				
30	2	30	30	30		30		30				
40	2	40	40	40		40		40				
50	2	50		50		50		50				
60	2	60		60		60		60				
70	2	70		70		70		70				
80	2	80		80		80		80				
90	2	90		90		90		90				
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m				
10	2	10		10		10		10				
20	2	20		20		20		20				
30	2	30		30		30		30				
40	2	40		40		40		40				
50	3	50		50		50		50				
60	3	60		60		60		60				
70	3	70		70		70		70				
80	3	80		80		80		80				
90	3	90		90		90		90				
3.00m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m				
10	3	10		10		10		10				
20	3	20		20		20		20				
30	3	30		30		30		30				
40	3	40		40		40		40				
50	3	50		50		50		50				
60	3	60		60		60		60				
70	3	70		70		70		70				
80	4	80		80		80		80				
90	4	90		90		90		90				



Sección (m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,152.80
Longitud Pilote Vertical (m)	14.800
Hora de Inicio:	12:00 p.m.
Hora de Término:	12:33 p.m.
Martillos:	D-32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.50 M P+M: Pilote + Martillo 0.90 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 134, en fecha 19/10/2018, observándose que se profundizó 0.90 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.40 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva D-500 a D-600.



PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO, OBJETO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. JESP

$f'_{cm} = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS HUMBERTO MENDOZA	Vº Bº Ing. De Campo: DAHIEL YACURI NUMAMAN
LUBRICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: DR. LEONIDAS MUÑOZ CORDON	FECHA: LUBRICACION DE PILOTE: EJE 133 - B
		COTA DE TERRENO: -2.30 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.50 m
		COTA DE FUNDACION: -7.80 m

Penetración (mm)	Nº Golpes por 1/10m	Penetración (mm)	Nº Golpes por 1/10m	Penetración (mm)	Nº Golpes por 1/10m	Penetración (mm)	Nº Golpes por 1/10m	Penetración (mm)	Nº Golpes por 1/10m	Penetración (mm)	Nº Golpes por 1/10m	GRAFICO DIAGNOSTICO DE HINCADO DE PILOTES	
EJC: NO SE REALIZÓ EXCAVACION												Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,192.80 Longitud Pilote Vertical (m): 14.800 Hora de inicio: 17:25:00 p.m. Hora de Término: 18:08:00 p.m. Martillo: D-32 Energía (Kg-m): Rechazo (s): 63	
0.30 PP: HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													
0.50 P+M: HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32													
0.00m		4.00m	11	8.00m		12.00m		16.00m					
10	1	10	12	10		10		10					
20	1	20	12	20		20		20					
30	1	30	16	30		30		30					
40	1	40	21	40		40		40					
50	1	50	30	50		50		50					
60	1	60	37	60		60		60					
70	1	70	49+	70		70		70					
80	1	80		80		80		80					
90	1	90		90		90		90					
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m					
10	2	10		10		10		10					
20	2	20		20		20		20					
30	2	30		30		30		30					
40	2	40		40		40		40					
50	2	50		50		50		50					
60	2	60		60		60		60					
70	2	70		70		70		70					
80	2	80		80		80		80					
90	2	90		90		90		90					
2.00m	2	9.00m		10.00m		14.00m		18.00m					
10	2	10		10		10		10					
20	3	20		20		20		20					
30	3	30		30		30		30					
40	4	40		40		40		40					
50	4	50		50		50		50					
60	5	60		60		60		60					
70	5	70		70		70		70					
80	5	80		80		80		80					
90	6	90		90		90		90					
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10	5	10		10		10		10					
20	5	20		20		20		20					
30	6	30		30		30		30					
40	6	40		40		40		40					
50	7	50		50		50		50					
60	7	60		60		60		60					
70	8	70		70		70		70					
80	9	80		80		80		80					
90	11	90		90		90		90					

EJC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.80 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 133, en fecha 17/10/2018, observandose que se profundizó 0.80 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DFI MAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395397

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
 PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE
 Fc= 350.00 Kg/cm2

CUENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS Vº Ing. de Control: DANIEL TACUR HUAMAN
 UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Dra. LEONIDAS MUÑOZ CONDOP FECHA: UBICACION DE PILOTE: NÚCLEO EJE 131 - 132
 COTA DE TERRENO: -2.20 m
 PENETRACION TOTAL (m): 5.60 m
 COTA DE FUNDACION: -7.90 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm
NO SE REALIZO EXPLORACION											
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.40	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	7	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	7	10		10		10			
20	1	20	7	20		20		20			
30	1	30	8	30		30		30			
40	2	40	8	40		40		40			
50	2	50	8	50		50		50			
60	2	60	8	60		60		60			
70	3	70	12	70		70		70			
80	3	80	17	80		80		80			
90	3	90	24	90		90		90			
1.00m	3	5.00m	26	9.00m		13.00m		17.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	4	70		70		70		70			
80	4	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	5	80		80		80		80			
90	6	90		90		90		90			
3.00m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	6	10		10		10		10			
20	6	20		20		20		20			
30	5	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	5	80		80		80		80			
90	6	90		90		90		90			

GRAFICO DIALECTICO DE HINCADO DE PILOTE:

Sección (m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m)	14.800
Hora de inicio	14:200 p.m.
Hora de Término	14:5000 p.m.
Martillo	D-32
Energía (Kg-m)	
Rechazo (s)	36

EJC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M
 OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Núcleo entre los Ejes 131 - 132, en fecha 04/10/2018, observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta compacta de 5.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106395307

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

03



CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
 CENTRO JFC:
 f'c = 350.00 Kg/cm2

PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBATIQUE, REGION LAMBATIQUE

CLIENTE: FONDEFES APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS VTE: Ing. De Campo: DANIEL YACURI HJAMARIN

UBICACION: SAN JOSE LAMBATIQUE REALIZADO POR: GIL LEON DAS MUÑOZ CORDOBA FECHA: UBICACION DE PILOTE: NUCLEO EIE 131 - 132

COTA DE TERRAZO: -1.90 m
 PENETRACION TOTAL (m): 5.90 m
 COTA DE FUNDACION: -7.80 m

Penetracion (don fcm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (don fcm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (don fcm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (don fcm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (don fcm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (don fcm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (don fcm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTE		
EXC: NO SE REALIZO EXCAVACION																
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													Sección (m):	0.45 x 0.45
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32													Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,192.00
0.00m		4.00m	12	8.00m		12.00m		16.00m							Longitud Pilote Vertical (m)	14.800
10		10	10	10		10		10							Hora de inicio:	10:00 a.m.
20	1	20	10	20		20		20							Hora de término:	10:39 a.m.
30	1	30	8	30		30		30							Martillo:	D-32
40	1	40	8	40		40		40							Energía (Kg-m):	
50	1	50	10	50		50		50							Rechazo (s)	44
60	2	60	10	60		60		60								
70	2	70	11	70		70		70								
80	2	80	11	80		80		80								
90	2	90	11	90		90		90								
1.00m	3	5.00m	12	9.00m		12.00m		17.00m								
10	3	10	17	10		10		10								
20	3	20	22	20		20		20								
30	3	30	31	30		30		30								
40	3	40	44	40		40		40								
50	3	50	51	50		50		50								
60	3	60	60	60		60		60								
70	3	70	70	70		70		70								
80	3	80	80	80		80		80								
90	3	90	90	90		90		90								
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m								
10	3	10		10		10		10								
20	3	20		20		20		20								
30	3	30		30		30		30								
40	4	40		40		40		40								
50	4	50		50		50		50								
60	4	60		60		60		60								
70	3	70		70		70		70								
80	3	80		80		80		80								
90	4	90		90		90		90								
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m								
10	5	10		10		10		10								
20	6	20		20		20		20								
30	8	30		30		30		30								
40	9	40		40		40		40								
50	10	50		50		50		50								
60	11	60		60		60		60								
70	11	70		70		70		70								
80	12	80		80		80		80								
90	12	90		90		90		90								

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes 131 132, en fecha 04/10/2018, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semi compacta compacta de 5.40 mts para un pilote de (0.45x0.45) y de long 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106695897

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

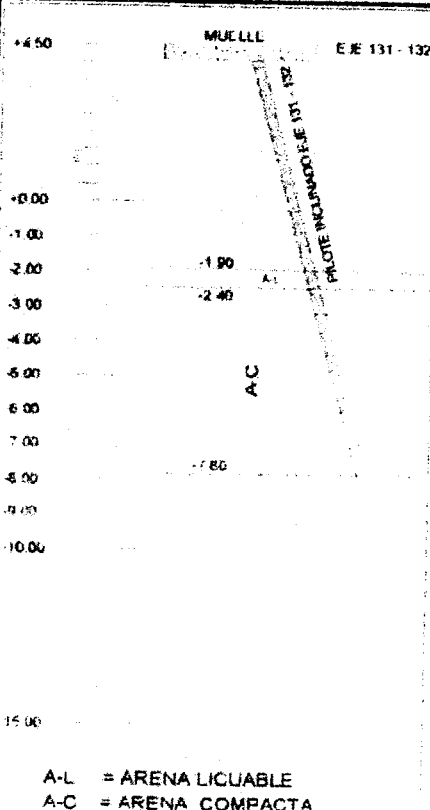
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIF. EXP.

$f_c = 350.00$ Kg/cm²

CLIENTE FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO	Nº DE CAMPO: 04111 TACURI MUJAN
UBICACION SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: DOP: LEONIDAS MUÑOZ CORDON	FECHA:
		UBICACION DE PILOTE: NÚCLEO EJE 131 - 132
		COTA DE TERRENO: -1.90 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.90 m
		COTA DE FUNDACION: -7.80 m

GRAFICO DIAGNOSTICO DEL HINCADO DE PILOTES									
Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.20 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8	8.00m	10	12.00m	10	16.00m	10
10		10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	10	20	20	20	20	20	20
30	1	30	10	30	30	30	30	30	30
40	1	40	10	40	40	40	40	40	40
50	1	50	10	50	50	50	50	50	50
60	2	60	10	60	60	60	60	60	60
70	2	70	12	70	70	70	70	70	70
80	3	80	12	80	80	80	80	80	80
90	3	90	14	90	90	90	90	90	90
1.00m	3	5.00m	15	9.00m	13	13.00m	17	17.00m	
10	3	10	16	10	10	10	10	10	
20	4	20	19	20	20	20	20	20	
30	4	30	24	30	30	30	30	30	
40	4	40	28	40	40	40	40	40	
50	4	50		50	50	50	50	50	
60	4	60		60	60	60	60	60	
70	4	70		70	70	70	70	70	
80	4	80		80	80	80	80	80	
90	4	90		90	90	90	90	90	
2.00m	4	6.00m		10.00m	14	14.00m	18	18.00m	
10	4	10		10	10	10	10	10	
20	5	20		20	20	20	20	20	
30	5	30		30	30	30	30	30	
40	5	40		40	40	40	40	40	
50	5	50		50	50	50	50	50	
60	5	60		60	60	60	60	60	
70	5	70		70	70	70	70	70	
80	6	80		80	80	80	80	80	
90	7	90		90	90	90	90	90	
3.00m	8	7.00m		11.00m	15	15.00m	19	19.00m	
10	10	10		10	10	10	10	10	
20	11	20		20	20	20	20	20	
30	13	30		30	30	30	30	30	
40	14	40		40	40	40	40	40	
50	14	50		50	50	50	50	50	
60	12	60		60	60	60	60	60	
70	13	70		70	70	70	70	70	
80	13	80		80	80	80	80	80	
90	13	90		90	90	90	90	90	



Sección (m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	6,706.80
Longitud Pilote Vertical (m)	13.800
Hora de Inicio:	16:56 p.m.
Hora de Terminó:	18:59:00 p.m.
Martillo:	D-32
Energía (Kg.m):	
Rechazo (s)	36
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Núcleo entre los Ejes 131 - 132, en fecha 03/10/2018, observándose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.40 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106593807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

150

CONSORCIO

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ DEL TRITO DE SAN RAFAEL PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIFICADO:

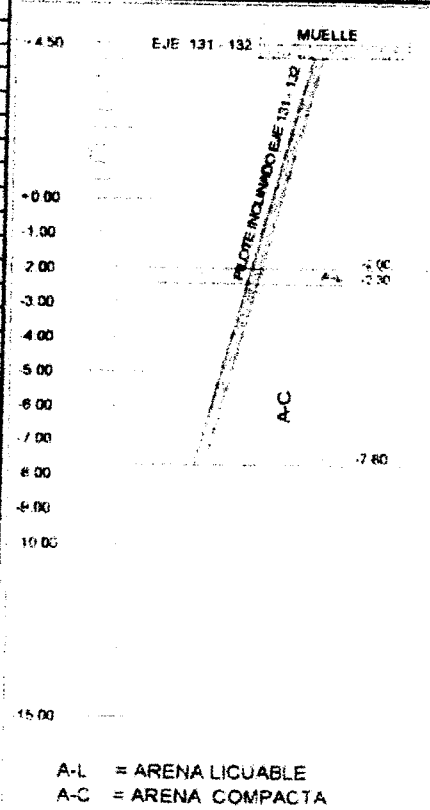
f_{cm} 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPEL APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE CUMBEZ CASEROS VPM Kg. De Control: DAZIE TACURU HUAMAN

UBICACION: SAN JOSÉ LAMBAYEQUE REALIZADO POR: DR. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: UBICACION DE PILOTE: NÚCLEO EJE 131 - 132

COTA DE TERRENO: -2.00 m
PENETRACION TOTAL (m): 5.80 m
COTA DE FUNDACION: -7.80 m

Penetración (cm)	N° Golpes por 170cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 170cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 170cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 170cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 170cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 170cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 170cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION													
0.20 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32													
0.00m		4.00m	16	8.00m		12.00m		16.00m					
10		10	16	10		10		10					
20	1	20	17	20		20		20					
30	1	30	18	30		30		30					
40	1	40	18	40		40		40					
50	1	50	18	50		50		50					
60	1	60	18	60		60		60					
70	1	70	14	70		70		70					
80	1	80	13	80		80		80					
90	2	90	13	90		90		90					
1.00m	2	5.00m	13	9.00m		13.00m		17.00m					
10	3	10	16	10		10		10					
20	3	20	17	20		20		20					
30	3	30	20	30		30		30					
40	3	40	20	40		40		40					
50	3	50	20	50		50		50					
60	3	60	20	60		60		60					
70	4	70	20	70		70		70					
80	4	80	20	80		80		80					
90	4	90	20	90		90		90					
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m					
10	4	10		10		10		10					
20	4	20		20		20		20					
30	4	30		30		30		30					
40	4	40		40		40		40					
50	4	50		50		50		50					
60	4	60		60		60		60					
70	4	70		70		70		70					
80	4	80		80		80		80					
90	4	90		90		90		90					
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10	5	10		10		10		10					
20	5	20		20		20		20					
30	7	30		30		30		30					
40	8	40		40		40		40					
50	10	50		50		50		50					
60	11	60		60		60		60					
70	13	70		70		70		70					
80	14	80		80		80		80					
90	16	90		90		90		90					



Sección (m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	6,706.80
Longitud Pilote Vertical (m)	13.800
Hora de inicio:	14:12:00 p.m.
Hora de Término:	14:50:00 p.m.
Martillo:	D-32
Energía (Kg-m)	
Rechazo (s)	30
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC. Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.30 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el núcleo entre los ejes 131 - 132, en fecha 03/10/2018, observándose que se profundizó 0.30 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 5.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106995307

ISLAS JORGE ALVA ESPINOZA

046

CONSORCIO

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"

CEXTR-EXP:

$f_c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: FONDERFS

APROBADO POR: Ing. Rubén CARLOS ENRIQUE OLIVEROS

VERIFICADO POR: DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE

REALIZADO POR: ING. LEONIDAS MUÑOZ CORDON

FECHA:

UBICACION DE PILOTE: EJE 132 - B

COTA DE TERRENO: -3.00 m

PENETRACION TOTAL (m): 6.20 m

COTA DE FUNDACION: -8.20 m

Penetración (m)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Nº Golpes por 1/10cm	
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACION											
0.40	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									Sección (m): 0.45 x 0.45
0.50	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	5	8.00m		12.00m		16.00m		Longitud Pilote Vertical (m) 14.800	
10		10	5	10		10		10		Hora de inicio: 12:12 p.m.	
20	1	20	5	20		20		20		Hora de Término: 12:48 p.m.	
30	1	30	5	30		30		30		Martillo: D-32	
40	1	40	6	40		40		40		Energía (Kg-m):	
50	1	50	6	50		50		50		Rechazo (s) 45	
60	1	60	7	60		60		60			
70	1	70	7	70		70		70			
80	1	80	8	80		80		80			
90	2	90	18	90		90		90			
1.00m	2	5.00m	20	9.00m		13.00m		17.00m		Longitud Efectiva de Hincado (m)	
10	2	10	27	10		10		10		<p>A-L = ARENA LICUABLE</p> <p>A-C = ARENA COMPACTA</p>	
20	2	20	38	20		20		20			
30	2	30	45+	30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
3.00m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	5	80		80		80		80			
90	6	90		90		90		90			

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.90 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote en el Eje 132, en fecha 02/10/2018, observandose que se profundizó 0.90 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 5.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010609587

ISATAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

047



CONSORCIO S.A.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIF / EXP:

f_{cm} 350.00 kg/cm^2

CLIENTE: FONDEPE

APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ LISALEROS

VTE: Ing. De Campo DANIEL YACUR HUAMAN

UBICACIÓN: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE

ELABORADO POR: DR. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI

FECHA:

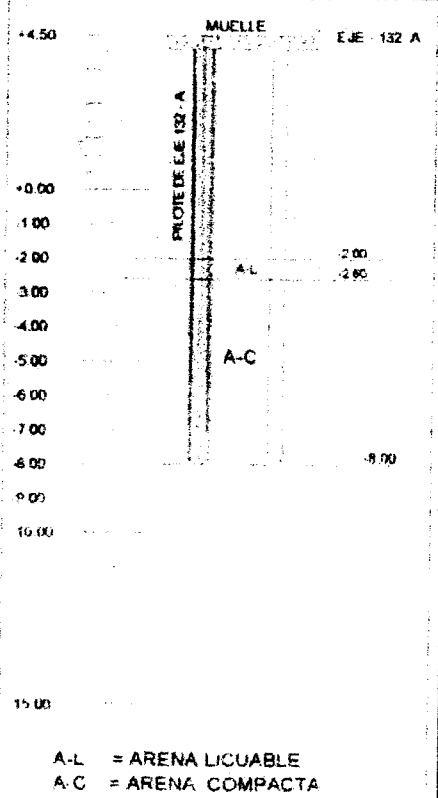
UBICACION DE PILOTE: EJE 132 - A

COTA DE TERRENO: -1.00 m

PENETRACION TOTAL (m): 6.00 m

COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Penetra- cion (m)	N° Golpes por 1/10m	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 1/10m	Penetra- cion (m)	N° Golpes por 1/10m	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 1/10m	Penetra- cion (m)	N° Golpes por 1/10m	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 1/10m
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m	2	4.00 m	5	8.00m	10	12.00m	15	16.00m	18	20.00m	20
10	2	10	5	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	5	20	20	20	20	20	20	20	20
30	1	30	6	30	30	30	30	30	30	30	30
40	1	40	7	40	40	40	40	40	40	40	40
50	1	50	7	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	7	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	7	70	70	70	70	70	70	70	70
80	2	80	8	80	80	80	80	80	80	80	80
90	2	90	9	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	2	5.00 m	14	9.00m	13	13.00m	17	17.00m	21	21.00m	25
10	2	10	18	10	10	10	10	10	10	10	10
20	2	20	28	20	20	20	20	20	20	20	20
30	2	30	38	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	40+	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	3	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
2.00m	3	6.00m	10	10.00m	14	14.00m	18	18.00m	22	22.00m	26
10	3	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	2	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	2	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	2	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
3.00 m	2	7.00m	11	11.00m	15	15.00m	19	19.00m	23	23.00m	27
10	4	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	4	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	4	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	4	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	6	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	6	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	6	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	5	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	5	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80

Longitud Pilote Vertical (m) 14.800

Hora de inicio: 11:30 a.m.

Hora de Término: 12:04 p.m.

Martillo: D - 32

Energía (Kg-m):

Rechazo (t) 40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote en el Eje 132, en fecha 02/10/2018 observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.40 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

ISMAEL ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

07

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 07**


OCTUBRE – 2018

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17


049

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:	14
10.	CONCLUSIONES:	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10108896307


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

oto

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios
FECHA DE INICIO : 10 de Marzo de 2018

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO


Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de OCTUBRE del 2018.

4. ALCANCE

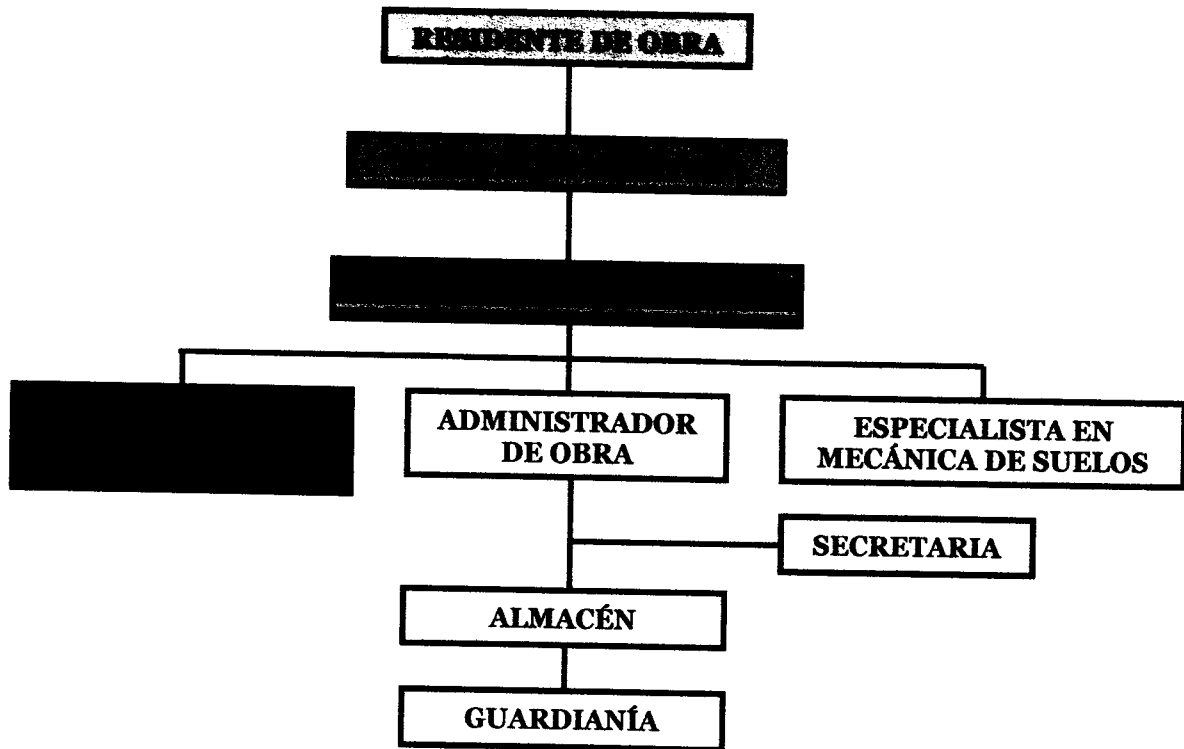
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

5. ORGANIGRAMA:



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	10	100%	100%
AGOSTO	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	10	100%	100%
SEPTIEMBRE	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	10	100%	100%
OCTUBRE	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	45		45		45		45		45		45		45		45		45		45			450	


MENDOZA PICOGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

202

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA DE GENERACION	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/10/2018	14	2	1	1	0
2	02/10/2018	14	2	1	1	0
3	03/10/2018	14	2	1	1	0
4	04/10/2018	14	2	1	1	0
5	05/10/2018	14	2	1	0	0
6	06/10/2018	14	2	1	1	0
7	09/10/2018	14	2	1	1	0
8	10/10/2018	14	2	1	1	0
9	11/10/2018	14	2	1	1	0
10	12/10/2018	14	2	1	0	0
11	13/10/2018	14	2	1	1	0
12	15/10/2018	14	2	1	1	0
13	16/10/2018	14	2	1	1	0
14	17/10/2018	14	2	1	1	0
15	18/10/2018	14	2	1	0	0
16	19/10/2018	14	2	1	1	0
17	20/10/2018	14	2	1	1	0
18	22/10/2018	14	2	1	1	0
19	23/10/2018	14	2	1	1	0
20	24/10/2018	14	2	1	0	0
21	25/10/2018	14	2	1	1	0
22	26/10/2018	14	2	1	1	0
23	27/10/2018	14	2	1	1	0
24	29/10/2018	14	2	1	1	0
25	30/10/2018	14	2	1	0	0
26	31/10/2018	14	2	1	1	0
TOTAL			52	26	21	0


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595897


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

057

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de OCTUBRE no se realizó inducción a los trabajadores.

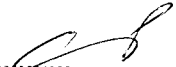
6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes OCTUBRE no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 61 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.


CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
2018		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HHC	HORA
1	CONDUCTAS SEGURAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
2	APTITUD Y ACITTUD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
3	5 R	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
4	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
5	AUTODISCIPLINAUNA FORMA DEALCANZAR LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
6	CUIDADO DE HERRMAIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
7	EXPOSICIÓN DE RAYOS SOLARES / CONSECUENCIAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
8	NO PODEMOS GANARLE A LA MÁQUINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
9	MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106505007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

034

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
2018		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
10	POSTURAS ADECUADAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
11	RUIDO Y SONIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
12	IMPORTANCIA DEL USO DEL CASCO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
13	HERRAMIENTAS MANUALES Y DE PODER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
14	ERGONOMIA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
15	TIPOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
16	ORDEN Y LIMPIEZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
17	MANTENER LIMPIO EL LUGAR DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
18	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
19	LOS ACCIDENTES COMO RESULTADO DEL COMPORTAMIENTO INADECUADO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
20	EXCESO DE CONFIANZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
21	LOS INCIDENTES AVISAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
22	TODOS SOMOS SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
23	VISUALIZAR RIESGOS EN TODO MOMENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
24	TRABAJO EN EQUIPO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
25	COMPAÑERISMO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
26	USO Y CUIDADO DE LOS EPP'S	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
TOTAL							61		



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de OCTUBRE, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de OCTUBRE, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de OCTUBRE. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

.....
MENDOZA FIGUEROA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

OTE

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

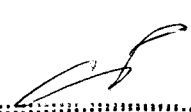
7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de OCTUBRE se han producido los siguientes impactos:



 MENDOZA PICO CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10610106506807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

150

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

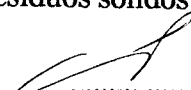
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

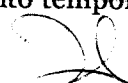
7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


 MENDOZA PICOADA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106935907


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

057

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08		OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		Página 10 de 17

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	8.0
Azul	Material hecho de papel y cartón.	4.0
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	9.0
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	5.0
Rojo	Materiales Peligrosos.	4
TOTAL Kg.		17.5

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

a) REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	23.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	4.0	22.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	6.0	17.5	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	3.0	20.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	8.0	211.0	Ninguna
Madera	Kg.	7.0	34.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		33.0	339.0	

MENDOZA FICOGA CARLOS F. FICOGA
RUC: 10108095307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	2.0	8.0	Ninguna
TOTAL MES		2.0	8.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

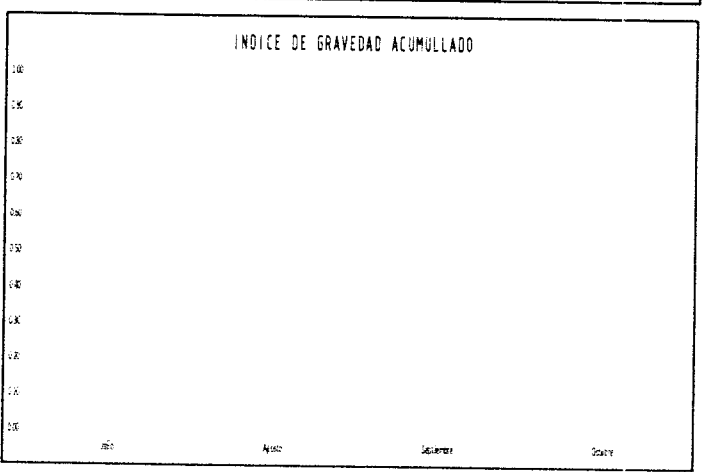
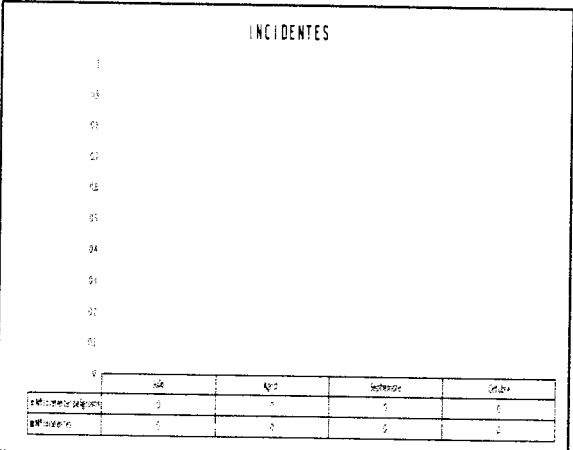
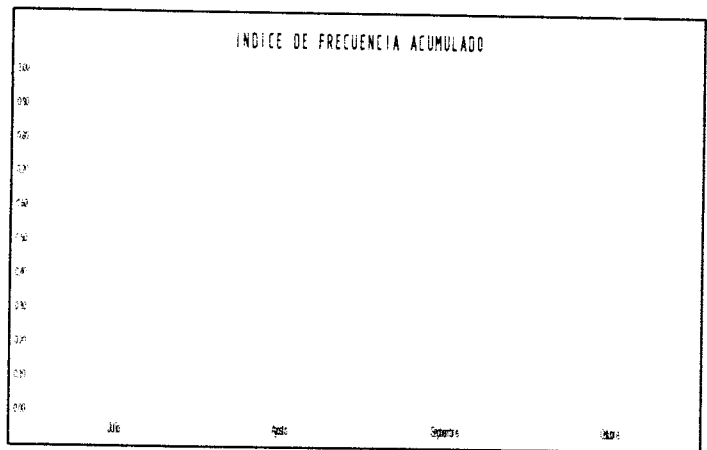
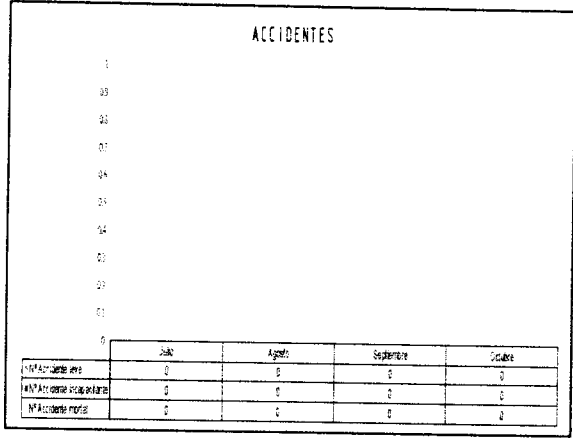
CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	ACCIDENTE INCAPACITANTE				ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
						N° dias perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentalidad	n° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional	N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
Julio	16	0	0	0	2935.5	0	0.00	0.00	0.00	0	16	0.00	0	0	0
Agosto	14	0	0	0	2932.5	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Septiembre	14	0	0	0	2754	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Octubre	24	0	0	0	2985	0	0.00	0.00	0.00	0	24	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	12607.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MENDOZA PICOAGA CARLOS
RUC: 10106000007

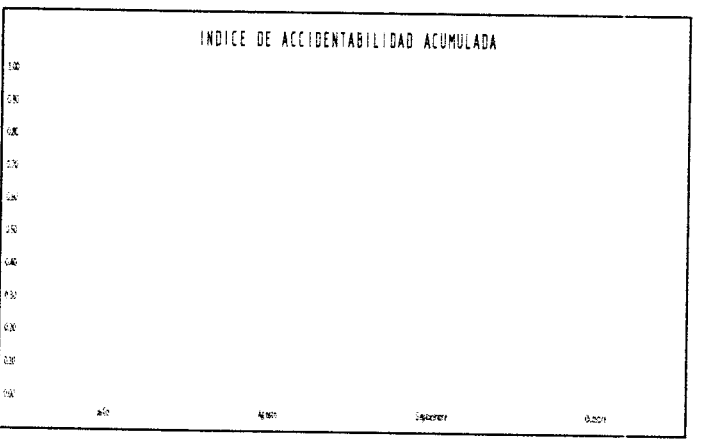
ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

060

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Indice Proximesa	Indice gravedad	Indice accid. estabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Signature]
MENDOZA FLODAGA CARLOS
RUC: 10916390137

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

061

9.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

062

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - OCTUBRE 2018	
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO		
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2926	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	8612.5	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
1	Charlas Diarias	61	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	21	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	33.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	330.0	Kg.

MENDOZA PISCOGAGA CARLOS N° 19027
RUC: 19100005100

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17


063


10. CONCLUSIONES

- En este mes se tuvo cero incidentes y accidentes en obra, habiendo informado en su respectivo momento a la alta gerencia.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- En el presente mes no se reportó ningún tipo de derrames dentro de obra las que pudieran ocasionar contaminación alguna.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las pruebas de alcoholemia al inicio de los trabajos.
- Realizar el seguimiento de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.

.....

 MENDOZA PICOAGA CARLOS - INGENIERO
 RUC: 10106005900

.....

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

64

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal con su respectivo equipo de protección personal

[Signature]
 MENDOZA FICOAGA CARLOS JONATAN
 RUC: 19188395137

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



Imagen N°03: Punto de Reunión

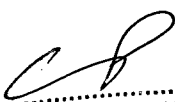


Imagen N°04: Pruebas de alcoholemia

MENDOZA FIGUEROA CARLOS FERNANDO
RUC: 10106095307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

067

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

a) Control de Valorizaciones

Al 31 de Octubre del 2018, se está tramitando la Valorización N° 08 de los trabajos ejecutados Acumulado de 25.12 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 08	Del 01 al 31 de Octubre del 2018	S/. 46,904.74
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 46,904.74

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 08 Adicional N°07	Al 31 de Octubre del 2018	K = 1.190	S/. 9,298.15
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 9,298.15

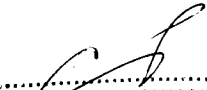
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

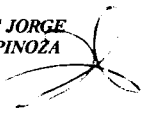
El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10108102007


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

067

	PERU	Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016-FONDEPES
--	-------------	------------------------------------	--	---

N°08	Octubre 2018	S/. 7,799.07
TOTAL I.G.V.		S/. 7,799.07

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°08	Octubre 2018	S/. 51,127.21
TOTAL		S/. 51,127.21

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106005907
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


068

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo


DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106596307
 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA



MAPFRE | PERÚ

CARTA FIANZA N°7101610101076-004

090

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de julio del 2018
Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 25 DE JUNIO DEL 2018

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideracion

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realizacion automatica y sin beneficio de excusion, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el / la FIEL CUMPLIMIENTO, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emision:	S/	525.00
Derecho de emision:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podra exceder en ningun caso y por ningun concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirara automaticamente el 14 de enero del 2019, a las 12.00 horas del medio dia, quedando nuestra compania con posterioridad al vencimiento del termino legal previsto por el Articulo 1898° delCodigo Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiracion de la Fianza.

Esta fianza podra ser renovada por quien tenga legitimo interes.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza sera ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 1898° delCodigo Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecucion para ser considerada valida debera comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Organica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FERNANDO GONZALES DALY MARROU
Director Comercial

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

LUIS ABRAMOVICH ACKERMAN
Director
Asesoría Jurídica

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

0001604

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

★

Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Pimillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

ESPINOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106333397

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

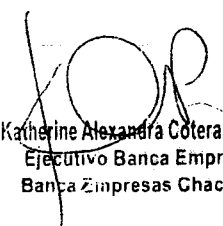
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

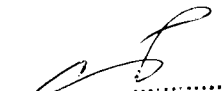
Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

★

Katherine Alexandra Córera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Buitón
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


WENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

S/8,618.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Merla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

MENDOZA PICOASA CARLOS HUMBERTO
RUC: 20100130204



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

UA011 - V3 - Junio 2007-

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/ 32,647.00 *****

073

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro 0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Fajillas
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

N. 00169166 009
557 1643196615 05

CARTA FIANZA

LIMA, 31 de Mayo del 2018

Carta Fianza No: 010469195-005 REF.: Carta Fianza No: 010469195-004 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/06/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARTIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DEIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"


Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10117

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

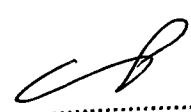
Atentamente,


ROBERTO ELGUEA CARRABAL
Jefe
Servicios Wholesale Banking

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010630007
SCOTIABANK PERU

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
SCOTIABANK PERU

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTGO ORIGINAL



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 3010852907



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

270

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717

recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN Nº 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

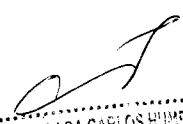
.....
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 11408105507

079

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106305837

**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA**


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA**

070

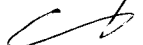
b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- *Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.*
- *En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.*
- *No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.*
- *Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08*
- *Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.*



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1041820009907

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISALAS JORGE ALVA ESPINOZA

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106505007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°08 del Adicional N°07 – OCTUBRE	S/. 46,904.74
Tótal Réajuste	S/. 9,298.15
Amortización por Adelanto Directo	S/. 12,874.75
Valorización Neta Sin IGV	S/. 43,328.14
IGV (18%)	S/. 7,799.07
Monto Facturable	S/. 51,127.21



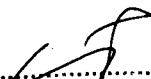
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 19406395507

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº

1824

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1881 del Supervisor 30/09/2018

El contratista está presentando un listado de partidas como pendientes al contrato principal, así como al adicional 07 cuyos metros serán evaluados previamente antes de formular la valoración correspondiente.

Es indudable que la obra se encuentra ATRASADA, debido a los DEMORA de la Entidad en definir y aprobar INTEGRALMENTE los trabajos complementarios a realizar en el MUELLE, lo que permitirá un avance sostenido los trabajos hasta su totalidad.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1882 01-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se informa al supervisor de obra que a la fecha continuamos atados con los puntos críticos con partidas correspondientes a los ítem, 01.04.01.02 COLOCACION DE LOS NERVADAS, 01.04.01.03 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL, e impedidos de ejecutar las partidas de 01.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, 01.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU, motivados por la demora en la aprobación de LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA DENOMINADA OPTIMIZACION DEL ANALISIS ESTRUCTURAL DESDE EL EJE LONGITUDINAL DEL MUELLE TIPO PUNTE DE LA OBRA DPA SAN JOSE, DEL DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LANARQUE, REGION LANARQUE, el cual permitiría continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba, estando ya ultimados de acuerdo a la programación de obra vigente, ya mismo ha modificado la ruta crítica, siendo esto una causal de ampliación de plazo, por atraso 110 por ciento por causas no atribuibles al contratista según el artículo N° 200 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Por tanto, solicitamos la ampliación de plazo Parcial N° 24 por 60 días calendario alcanzando mediante carta N° 070-2018-SSICO el expediente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del D.L. 1071-2008-SSICO el expediente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del D.L. 1071-2008-SSICO y modificado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, en la cual sustentamos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, una causal de fundamento en atraso 110 por ciento por causas no atribuibles al contratista. Se solicita dar el trámite respectivo.

MENDOZA RICCARDO CARLOS

CARLOS ING. RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA


Nº

1585

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

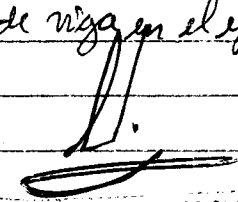
Acuerdo Nº 1883 del Supervisor 01/10/2018

El contratista manifiesta que la obra se encuentra ATRASADA, por razones de falta de aprobación del adicional que "Optimización del Muelle" que a la fecha se viene entrepuerto por sectores. El último tramo aprobado es entre ejes 120 al 127, que se viene ejecutando de manera parcial, teniendo en cuenta la falta de aprobación de los elementos adicionales (pilotes) que deberán ser oficialmente comunicados por la Entidad. En vista de ello están presentando la documentación de ampliación de plazo; cuyo plazo vigente vence el 05/10/2018


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

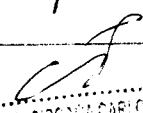
Acuerdo Nº 1884 02-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado vertical de 02 pilotes de número de 45x45 para eje 132; como se respectivo drabizado, los trabajos corresponden al adicional Nº 07 y presupuesto contractual. También se requiere autorización para el traslado y colocación de viga en el eje 132, concreto en unión viga pilote eje 132.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ GUERRERO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22830

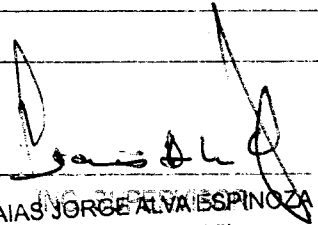
Acuerdo Nº 1885 del Supervisor 02/10/2018

Se autoriza el hincado de los dos (2) pilotes verticales ubicados en el eje 132, correspondientes al presupuesto contractual. Se autoriza así mismo el transporte de la viga prefabricada de concreto que respaldará los pilotes del mismo eje. Debe adoptarse todas las medidas de seguridad en el transporte tanto del personal, como de los equipos.


 MENDOZA PIGNATA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 101000000307

ING. INSPECTOR


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ GUERRERO
 INGENIERO CIVIL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CUADERNO DE OBRA

RTO

16

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1886 03-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 leños nervados tipo IV correspondiente entre los ejes 131-132 en el otro lado e hincado de 2 pilotes de 45x45 para el hincado de los pilotes en el núcleo entre el eje 131-132 con su respectivo desahogado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL

Asiento N° 1887 Del Supervisor

03/10/2018

Se autoriza el transporte y colocación de los elementos estructurales solicitados por el contratista a los ejes indicados. Así mismo el transporte de dos (2) pilotes inclinados a perpendicular entre los ejes 131-132

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1888 04-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de 2 pilotes de 45x45 en el núcleo entre el eje 131-132 con su respectivo desahogado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22458

Asiento N° 1889 Del Supervisor

04/10/2018

Después de haber sido transportados los pilotes, se autoriza el hincado de dos (2) pilotes inclinados entre ejes 131-132. Se emite opinión acerca de la ampliación de plazo solicitada por el contratista (60 días)

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1890 09-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se viene realizando la limpieza de los elementos prefabricados y de toda la zona de trabajo.

CUADERNO DE OBRA

Nº

7892

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1891 Del Supervisor 09/10/2018

A partir del 06/10/2018 por razones de mantenimiento del equipo de hincados, se ha paralizado parcialmente este trabajo.

El personal se encuentra en labores de limpieza y de la superficie del acero de los elementos que fabricados.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1892 11-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 1098-2018-FOODPES/ DIGNIPAA por parte de la entidad donde no remite los documentos para la ejecución del tramo del puente de acero comprendido entre los ejes 128 al 135 adjuntando en ella el plano EP-10 con los notes y conformidades correspondientes.

Después de revisar la documentación y el plano adjunto comunicamos que parte de la solicitud de la entidad son puntajes adicionales que no pueden ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevo expediente Técnico Adicional que es responsabilidad de la entidad rectora.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22555

Asiento N° 1893 Del Supervisor 11/10/2018

Se recibe una copia de la carta indicada por el contratista que "aprueba" el tramo entre ejes 128 al 135.

Debe tenerse en cuenta que el Huello comprende de 190 ejes + los correspondientes al CABEZO.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1894 12-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se está realizando los trabajos de colocación de punta tipo piel sobre los capuchones metálicos de los pilotes de núcleo de 45x45.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010550007

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº

2299

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1895 del Supervisor 12/10/2018

El contratista viene realizando trabajos indicados en el punto anterior, así como labores destinadas a habilitar los equipos de hincado.

Se reitor al contratista completar los trabajos de los equipos procesadores de hielo.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Orden N° 1896 16-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte de 2 pilotes de 45x45 correspondiente al eje 133.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22856

Acuerdo N° 1897 del Supervisor 16/10/2018

Los equipos de hincado han sido habilitados, por lo que se autoriza el transporte de dos (2) pilotes a ser hincados en el eje 133.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Orden N° 1898 17-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado de 2 pilotes verticales de 45x45 ubicados en el eje 133 con un resquebrajado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22856

Acuerdo N° 1898 del Supervisor 17/10/2018

Se autoriza el hincado de los dos (2) pilotes que se ubican en el eje 133. Debe tenerse en cuenta que la penetración en "arena compacta" es variable, no teniendo una profundidad mínima, solo hasta encontrar el rechazo.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº

599
19

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1900 18-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización para el traslado de la viga longitudinal y 02 los nervados tipo VI para luego colocarla sobre los pilotes hincados.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22855

Acuerdo N° 1901 Del Supervisor 18/10/2018

Se autoriza el transporte de los elementos prefabricados de concreto indicados por el contratista hacia el eje 133; deberá adoptarse las medidas de seguridad.

JORGE S. VALES PINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1902 19-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado e hincado de 2 pilotes verticales de 45x45 ubicado en el eje 134 con su respectivo drenaje y colocación de viga transversal.

También comunicamos al supervisor que se recibió la carta N° 360-2018-FON-DEPESTSG por parte de la entidad donde no adjuntan la resolución de consulta general N° 178-2018-FONDEPESTSG conpendiente a lo operario de nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 24 por 60 días calendario, contable, donde se como consecuencia la fecha final de ejecución el día 04 de diciembre de 2018.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22855

Acuerdo N° 1903 Del Supervisor 19/10/2018

Se autoriza el hincado de los dos (2) pilotes verticales en el eje 134.

Por la emisión de la Resolución indicada por el contratista, el plazo de ejecución se amplía hasta el 04/12/2018.

Jorge S. Vales Pinoza

CUADERNO DE OBRA

Nº

890

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento nº 1904 20-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización para el traslado de 02 losas nervadas tipo VI para luego colocarlo sobre los ejes 133-134 como también el traslado de 1 hincado de 2 pilotes verticales de 45x45 ubicado en el eje 135 con su respectivo desahogado y colocación de viga transversal.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
20/10/2018
REG. CIP Nº 22350

Asiento N° 1905 Del Supervisor

Se autoriza el traslado del elemento estructural prefabricado a ser instalado entre ejes 133-134; así como el transporte de dos (2) pilotes en el eje 135 (verticales) y el posterior desahogado.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
22/10/2018
REG. CIP Nº 10717

Asiento nº 1906 22-10-2018 DEL RESIDENTE

Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado e hincado de 2 pilotes verticales de 45x45 ubicado en el eje 136 con su respectivo desahogado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
22/10/2018
REG. CIP Nº 22350

Asiento N° 1907 Del Supervisor 22/10/2018

Se autoriza el hincado de dos (2) pilotes correspondientes al eje 136.

Después del hincado, los equipos sufrieron desperfectos, por lo que los trabajos de hincado han sido paralizados hasta su reparación.

Aun no se expide el Exp. Técnico del Adicional que aprueba la "optimización" de la cimentación del muelle en toda su longitud.

MENDOZA PICO CARLOS HUMBERTO
ING. INSPECTOR RUC: 1010630307

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ING. SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA

Nº 81

160

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 1908 29-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado de 02 vigas longitudinales para los ejes 135 y 136.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aviso N° 1909 Del supervisor 29/10/2018

Continúa perdida los trabajos de hincado de pilotes. Las máquinas se encuentran en reparación.

Se autoriza transporte de los elementos estructurales prefabricados indicados por el contratista.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Aviso N° 1910 30-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado e hincado de 02 pilotes de sección 45x45 correspondiente al núcleo entre los ejes 134-135.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

Aviso N° 1911 Del supervisor 30/10/2018

Se autoriza el traslado de los pilotes (núcleos), los pilotes que no podrán hincarse, por no encontrarse operativos sin los equipos de hincado.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Aviso N° 1912 31-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA Reg. CIP N° 10717

Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado e hincado de 02 pilotes de sección 45x45 correspondiente al núcleo entre los ejes 134-135 completos de los 4 pilotes correspondiente a este núcleo, como también el traslado y colocación de 02 loras normales tipo IV.

MENDOZA PICÓAGA CARLOS HUMBERTO
ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
ING. RESIDENTE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ING. SUPERVISOR

CONTINUA

CUADERNO DE OBRA

Nº

82

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vine Asunto nº 1912 31-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los metros censiliados con el supervisor de obra, correspondiente a la valoración contractual nº 46 - Octubre del 2018, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION
04	Obras en Mar
07.04	Cabezo L=50,00m
07.04.07	Manoobra de colocación e hinado de pilotes, vigas y loras puntes
07.04.07.01	Transporte de pilote
07.04.07.03	Transporte de lora nomada
07.04.07.06	Desahogado de piloteaje
07.04.07.07	Colocación de viga transversal
07.04.07.08	Colocación de lora nomada

A su mismo se detallan los metros censiliados con el supervisor de obra correspondiente a la valoración nº 08 del adicional nº 07 - Octubre del 2018 aprobado con Resolución Jfatural nº 025 - 2018 - FONDERESIJ, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION
01	Reforzamiento de pilote con Riel de 80 lb/grd
01.01	Obras en Mar
01.01.01	Manoobra de colocación e hinado de pilotes, vigas y loras puntes
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hinado
01.01.01.03	Hinado de pilote en suelo compacto.

Actuación Nº 1913 Del Supervisor 31/10/2018
Se recepciona metros de ejecución de la obra contractual así como el Adicional Nº 07, que hace a los cuales se procesará las valoraciones correspondientes, conjuntamente con el contratista.

ING. INSPECTOR
MENDOZA PICORGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 16186305307

INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

093

PANEL FOTOGRAFICO



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10105555207

034

PANEL FOTOGRAFICO



SUPERVISION DE LOS TRABAJOS ADICIONAL N°07



SUPERVISION DE LOS TRABAJOS ADICIONAL N°07

[Signature]
MENDOZA FIGUEROA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807


[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

095



SUPERVISION DE LOS TRABAJOS ADICIONAL N°07

P


.....
MENDOZA PINEDA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106609107


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

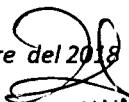
CARTA N°077- 2018 - CSJ/CO

San José, 31 de Octubre del 2018

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. **ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°08- ADICIONAL N°07**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Recibido 31/10/2018

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°08 del Adicional N°07 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°08 - Adicional N°07
- Valorización N°08 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Pago a Sencico
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 copias cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE


Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 08 DEL ADICIONAL N° 07

CONSORCIO SAN JOSÉ



OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

LAMBAYEQUE – PERÚ

2018


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Ficha Técnica



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Entidad a Convocante : FONDEPES

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto Referencial –Adicional N°07 : S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)

Monto Aprobado – Adicional N°07 : S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)

Aprobado con : Resolución Jefatural N°025-2018 –FONDEPES /J de fecha (06/03/18)

Incidencia Porcentual Acumulada : 4.58%

Fecha de Valor Referencial : Junio 2014

Plazo de ejecución del adicional : 211 días calendarios

Contratista Principal : CONSORCIO SAN JOSE

Representante legal : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de terreno : 14 de Enero 2015

Inicio Contractual de obra : 15 de Enero 2015

Inicio Real de obra : 15 de Enero 2015

Fin Contractual de obra : 17 de Marzo del 2018

Ampliación de Plazo Acumulado : 271 Días calendarios


Nueva Fecha Contractual de obra : 04 de Diciembre del 2018

Entrega Adelanto Directo : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22858

Supervisor de Obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 08 Adicional de Obra N°07	Octubre - 2018
		Página: 2 de 8

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Grúa s/oruga de 45tn
- 01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 08 Adicional de Obra N°07	Octubre - 2018
		Página: 3 de 8

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
Total	S/. 1'532,420.43


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entrego expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 08 Adicional de Obra N°07	Octubre - 2018
		Página: 4 de 8

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al 31 de Octubre del 2018, se ha ejecutado un total acumulado de 25.12%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra en retraso de acuerdo al cronograma a consecuencia de que la entidad está modificando el proceso constructivo correspondiente al hincado de los pilotes, y posteriormente se deberá de realizar trabajos adicionales (Adicional N° 11 que a la fecha la entidad no alcanza el expediente para su pronunciamiento) que modifican el plazo y dificultan el tren de actividades que corresponde al adicional N°07 el cual ha ocasionado un atraso importante respecto a la programación de dicho adicional.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 08	25.12 %	100.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - OCTUBRE 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"			
FECHA: al 31/10/18			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	18.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gib	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 131 hasta el eje 136)	Und	18.00

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 08 Adicional de Obra N°07	Octubre - 2018
		Página: 5 de 8

CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al 31 de Octubre del 2018, se está tramitando la Valorización N° 08 de los trabajos ejecutados Acumulado de 25.12 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 08	Del 01 al 31 de Octubre del 2018	S/. 46,904.74
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 46,904.74

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 08 Adicional N°07	Al 31 de Octubre del 2018	K = 1.190	S/. 9,298.15
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 9,298.15

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°08	Octubre 2018	S/. 7,799.07
TOTAL I.G.V.		S/. 7,799.07

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)


VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°08	Octubre 2018	S/. 51,127.21
TOTAL		S/. 51,127.21

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 08 Adicional de Obra N°07	Octubre - 2018
		Página: 6 de 8

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 31 de Octubre del 2018, se ha ejecutado un total acumulado del 25.12% del total del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 100.00 % Acumulada; y que además se ha ingresado la última actualización de calendario correspondiente a la ampliación de plazo Parcial N° 24 por 60 días calendarios causada por la demora en la aprobación del adicional N°11 la cual modifica el proceso constructivo que dificulta la ejecución del Adicional N°07 trayendo como consecuencia atrasos en la ejecución de la obra que luego será sincerado una vez la entidad defina el nuevo expediente de optimización de los tramos en el muelle tipo puente.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACION N° 08 – ADICIONAL

N°07

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD

01.01 OBRAS EN MAR

01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE

01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO

Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 801bs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO.

Consiste en el proceso de colocar el pilote en su posición final según lo señalado en los planos, Especificaciones Técnicas, utilizando el equipo apropiado, a fin de generar la suficiente fuerza dinámica que garantice el trabajo del pilote de manera correcta segura y estable. Al efecto se ha previsto la utilización de un martillo DELMAG D-32 o similar, con su correspondiente guía de hincado, Grúa y el equipamiento necesario tales como Motosoldadora, equipo de corte y otros, a fin de garantizar un producto final, seguro, durable y correcto.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Resumen de Valorización N°08– Adicional N°07



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 08 DEL ADICIONAL N° 07
AL MES DE OCTUBRE DEL 2018**


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°07

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 ING. SUPERVISOR: ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 1,298,661.38
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		279,304.42	46,904.74	326,209.16	25.12%	74.88%
	Avanc. Fisico	21.51%	4.96%	25.12%		
	Avanc. Program.	93.02%	15.84%	108.85%		
REAJUSTES		41,001.63	9,298.15	50,299.78		
VALORIZACION BRUTA		320,306.05	56,202.89	376,508.94		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		55,860.88	12,874.75	68,735.63		
VALORIZACION NETA		264,445.17	43,328.14	307,773.31		
I.G.V. (18%)	233,759.05	47,600.14	7,799.07	55,399.21		
TOTALES	1,532,420.43	312,045.31	51,127.21	363,172.52	25.12%	74.88%


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACION N°08 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - OCTUBRE 2018 RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS


INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2018

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°07	46,904.74
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	46,904.74
FACTOR RELACION 1.000	46,904.74
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 46,904.74
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - SETIEMBRE 2018)	
ADICIONAL DE OBRA N°07 Kr = 1.190	9,298.15
REINTEGRO	9,298.15
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 56,202.89
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	12,874.75
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	12,874.75
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 43,328.14
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	7,799.07
TOTAL VN + IGV	S/. 51,127.21



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorización N°08 – Adicional N°07



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE


RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°08 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - OCTUBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : 31 DE OCTUBRE DEL 2018

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
SEGUN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 41,478.30 3.61%
Monto Valorizado Acumulado	S/. 288,469.80 25.12%
Monto-Salido por Valorizar	S/. 859,948.60 74.88%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES		ACUMULADO		SALDO	
		S/.	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado
03	ADICIONAL N°07	1,298,661.38	21.51%	279,304.41	46,904.74	3.61%	46,904.74	25.12%	326,209.15	74.88%	972,452.23
TOTAL SIN IGV (S/.)		1,298,661.38		279,304.41	46,904.74		46,904.74		326,209.15		972,452.23


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

VALORIZACION N°08 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - OCTUBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

FECHA : 31 DE OCTUBRE DEL 2018


Supervisor	Ing. Jicías Jorge Alva Espinoza
Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
SEGUN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 41,478.30 3.61%
Monto Valorizado Acumulado	S/. 288,469.80 25.12%
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 859,948.60 74.88%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - In. de Obra	10-mar-18
Plazo de Ejecución	211 Días C.
Fecha Final de Obra	05-oct-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES				SALDO							
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
01	ADICIONAL N°07: "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINGADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSE"																
01.01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LB/RYRD																
01.01.01	OBRAS EN MAR																
01.01.01.01	MANOERA DE COLOCACION E HINGADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE																
01.01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINGADO	und	464.00	283.21	131,409.44	19%	90.00	25,686.90	4%	18.00	5,097.78	23%	108.00	30,586.68	77%	356.00	100,822.76
01.01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	79,200.00	79,200.00	50%	0.50	39600.00	0%	0.00	0.00	50%	0.50	39,600.00	50%	0.50	39,600.00
01.01.01.01.03	HINGADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464.00	2,021.14	937,808.96	19%	90.00	181,902.60	4%	18.00	36,380.52	23%	108.00	218,283.12	77%	356.00	719,525.94
COSTO DIRECTO TOTAL					1,148,418.40			246,991.50			41,478.30			288,469.80			859,948.60
GASTOS GENERALES (5.0826 %)					58,369.51			12,553.59			2,108.18			14,661.77			43,707.75
UTILIDAD (8.00%)					91,873.47			19,759.32			3,318.26			23,077.58			68,795.89
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					1,298,661.38			279,304.41			46,904.74			326,209.15			972,452.24
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			50,274.79			8,442.85			58,717.66			175,041.40
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,532,420.43			329,579.20			55,347.59			384,926.81			1,147,493.64
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					1,298,661.38			279,304.41			46,904.74			326,209.15			972,452.24
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			50,274.79			8,442.85			58,717.65			175,041.40
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					1,532,420.43			329,579.20			55,347.59			384,926.80			1,147,493.64


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


JICIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - OCTUBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL}/C$$


DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGTV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGTV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGTV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGTV

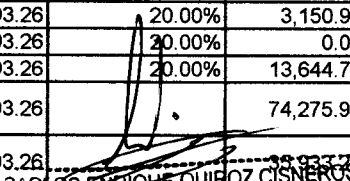
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGTV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGTV


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGTV	ADEL. EFEC. SIN IGTV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGTV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
N°	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL N° 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL N° 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL N°01 - ADICIONAL N°02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL N° 01 - ADICIONAL N°04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL N°01 - ADICIONAL N°05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 02 - ADICIONAL N°04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		11,933.70	5,501,293.26	1,625,772.99


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - OCTUBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C


DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

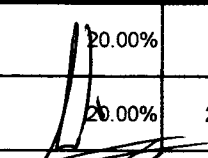
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
N°	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL N° 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL N° 01 - ADICIONAL N°06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - OCTUBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$


DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

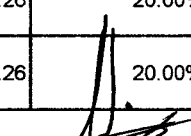
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes						
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - OCTUBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
SUBTOTAL		19,793,970.97		SUB TOTAL	5,111,718.52		
		IGV 3,562,914.77		IGV	920,109.33		
		23,356,885.74			6,031,827.85		

AMORTIZACION DEL MES SI. 9,380.95


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°07**

OBRA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE
 ENTIDAD CONSORCIO SAN JOSE
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 PLAZO EJEC. 211 DIAS CALENDARIO
 UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA POLINOMICA:

$$K = 0.215^{*}(M/Mo) + 0.582^{*}(M/Mo) + 0.13^{*}(P/Po) + 0.069^{*}(F/Fo)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Is	Mar'18	Abr'18	May'18	Jun'18	Jul'18	Ago'18	Sep'18	Oct'18	K
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.52	582.52	582.52	582.520	582.520	602.110	602.110	602.110	0.247
M	49	Máquina y equipo importado	0.062	100.00%	246.68	295.18	296.68	296.68	296.680	299.690	302.200	304.740	304.740	0.713
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	519.26	539.72	539.72	539.720	540.380	542.190	545.980	545.980	0.161
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	468.41	468.41	468.41	470.470	470.470	470.470	468.390	468.390	0.069
			1.000			K (Mar'18)	K (Abr'18)	K (May'18)	K (Jun'18)	K (Jul'18)	K (Ago'18)	K (Sep'18)	K (Oct'18)	1.190
						1.152	1.151	1.197	1.168	1.169	1.184	1.190	1.190	1.190

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**RESIDENCIA DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
 PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°07
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 1,532,420.43 (con IGV) 1,298,661.38 (sin IGV)
 PLAZO EJEC. : 211 DÍAS CALENDARIO
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:

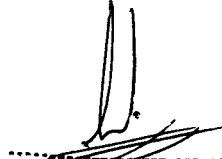
ADICIONAL DE OBRA N°07		Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	46,702.28	46,702.28	1.150	0.150	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	-	
2	abr-18	131,673.61	12,810.45	1.152	0.152	20,014.39	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	-	
3	may-18	154,529.18	0.00	1.151	0.151	23,333.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	
4	jun-18	204,811.45	50,282.27	1.167	0.167	34,203.51	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	-	
5	jul-18	227,667.03	41,140.04	1.169	0.169	38,475.73	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	-	
6	ago-18	237,085.79	63,995.61	1.184	0.184	43,623.79	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	-	
7	sep-18	205,700.19	64,373.77	1.190	0.190	39,083.04	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	11,844.77	386.25	
8	oct-18	90,491.86	46,904.74	1.190	0.190	17,193.45	8,911.90	8,911.90	8,911.90	8,911.90	0.00	8,911.90	
		1,298,661.39	326,209.16	19.00		222,933.16	57,220.45	57,220.45	57,220.45	47,922.30	9,298.15		

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de agosto -2018

S/ 9,298.15


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-09-2018/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Setiembre de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para

la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Setiembre de 2018, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS N°	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	1,0021	1,0021	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0019	1,0019	1,0000	1,0017	1,0017
2	1,0000	1,0010	1,0010	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0014	1,0014
3	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0018	1,0018	1,0000	1,0020	1,0020	1,0000	1,0020	1,0020
4	1,0000	1,0008	1,0008	1,0000	1,0003	1,0003	1,0000	1,0010	1,0010	1,0000	1,0006	1,0006
5	1,0000	1,0003	1,0003	1,0000	0,9998	0,9998	1,0000	1,0007	1,0007	1,0000	1,0002	1,0002
6	1,0000	1,0015	1,0015	1,0000	1,0018	1,0018	1,0000	1,0018	1,0018	1,0000	1,0018	1,0018

Artículo 2.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4.- Los montos de obra a que se refiere el artículo 2 comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7.- Las Áreas Geográficas comprenden los departamentos siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

e) Área Geográfica 5: Loreto.

f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

1703066-1

Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de setiembre de 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 319-2018-INEI

Lima, 17 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-09-2018/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Setiembre de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Setiembre de 2018, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	963,24	963,24	963,24	963,24	963,24	963,24	02	550,63	550,63	550,63	550,63	550,63	550,63
03	527,89	527,89	527,89	527,89	527,89	527,89	04	550,37	946,55	1036,45	590,80	365,28	759,40
05	447,09	215,65	426,88	604,26	(*)	628,45	06	923,10	923,10	923,10	923,10	923,10	923,10
07	671,74	671,74	671,74	671,74	671,74	671,74	08	879,85	879,85	879,85	879,85	879,85	879,85
09	253,99	253,99	253,99	253,99	253,99	253,99	10	413,96	413,96	413,96	413,96	413,96	413,96
11	239,71	239,71	239,71	239,71	239,71	239,71	12	322,16	322,16	322,16	322,16	322,16	322,16
13	1660,51	1660,51	1660,51	1660,51	1660,51	1660,51	14	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81
17	620,58	668,92	707,15	850,44	787,54	875,66	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	767,30	767,30	767,30	767,30	767,30	767,30	18	325,56	325,56	325,56	325,56	325,56	325,56
21	476,04	423,68	449,56	438,28	449,56	414,76	20	2022,23	2022,23	2022,23	2022,23	2022,23	2022,23
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	470,07	470,07	470,07	470,07	470,07	470,07	24	243,66	243,66	243,66	243,66	243,66	243,66
31	379,12	379,12	379,12	379,12	379,12	379,12	26	381,16	381,16	381,16	381,16	381,16	381,16
33	862,96	862,96	862,96	862,96	862,96	862,96	28	583,56	583,56	583,56	573,59	583,56	583,56
37	306,17	306,17	306,17	306,17	306,17	306,17	30	486,67	486,67	486,67	486,67	486,67	486,67
39	450,26	450,26	450,26	450,26	450,26	450,26	32	468,39	468,39	468,39	468,39	468,39	468,39
41	420,42	420,42	420,42	420,42	420,42	420,42	34	508,70	508,70	508,70	508,70	508,70	508,70
43	744,41	682,25	921,95	651,29	1120,40	894,50	38	428,45	959,71	867,42	572,52	(*)	648,95
45	330,73	330,73	330,73	330,73	330,73	330,73	40	394,58	439,54	446,39	353,65	272,89	331,41
47	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	42	286,92	286,92	286,92	286,92	286,92	286,92
49	304,74	304,74	304,74	304,74	304,74	304,74	44	386,38	386,38	386,38	386,38	386,38	386,38
51	353,51	353,51	353,51	353,51	353,51	353,51	46	485,63	485,63	485,63	485,63	485,63	485,63
53	808,00	808,00	808,00	808,00	808,00	808,00	48	372,23	372,23	372,23	372,23	372,23	372,23
55	508,01	508,01	508,01	508,01	508,01	508,01	50	653,84	653,84	653,84	653,84	653,84	653,84
57	394,46	394,46	394,46	394,46	394,46	394,46	52	311,70	311,70	311,70	311,70	311,70	311,70
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	408,51	408,51	408,51	408,51	408,51	408,51
61	269,51	269,51	269,51	269,51	269,51	269,51	56	545,98	545,98	545,98	545,98	545,98	545,98
65	256,39	256,39	256,39	256,39	256,39	256,39	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,31	468,31	468,31	468,31	468,31	468,31
71	657,52	657,52	657,52	657,52	657,52	657,52	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	556,75	556,75	556,75	556,75	556,75	556,75	66	741,23	741,23	741,23	741,23	741,23	741,23
77	334,74	334,74	334,74	334,74	334,74	334,74	68	271,65	271,65	271,65	271,65	271,65	271,65
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	436,21	436,21	436,21	436,21	436,21	436,21
							78	492,60	492,60	492,60	492,60	492,60	492,60
							80	108,09	108,09	108,09	108,09	108,09	108,09

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 303-2018-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1703066-2

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Planilla de metrados valorizados




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS VALORIZADAS - OCTUBRE 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	
FECHA:		al 31/10/18	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	18.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 131 hasta el eje 136)	Und	18.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 07


Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: OBRAS DE MAR

Fecha: al 31/10/18

Item	Elemento				Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N° Veces			Longitud	Ancho	Altura		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD									
01.01	OBRAS EN MAR									
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE									
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	1.00		18.00	--	--	--	18.00	18.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gib	1.00		0.00	--	--	--	0.00	0.00
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (DEL EJE 131 AL EJE 136)	Und	1.00		18.00	--	--	--	18.00	18.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Curva S

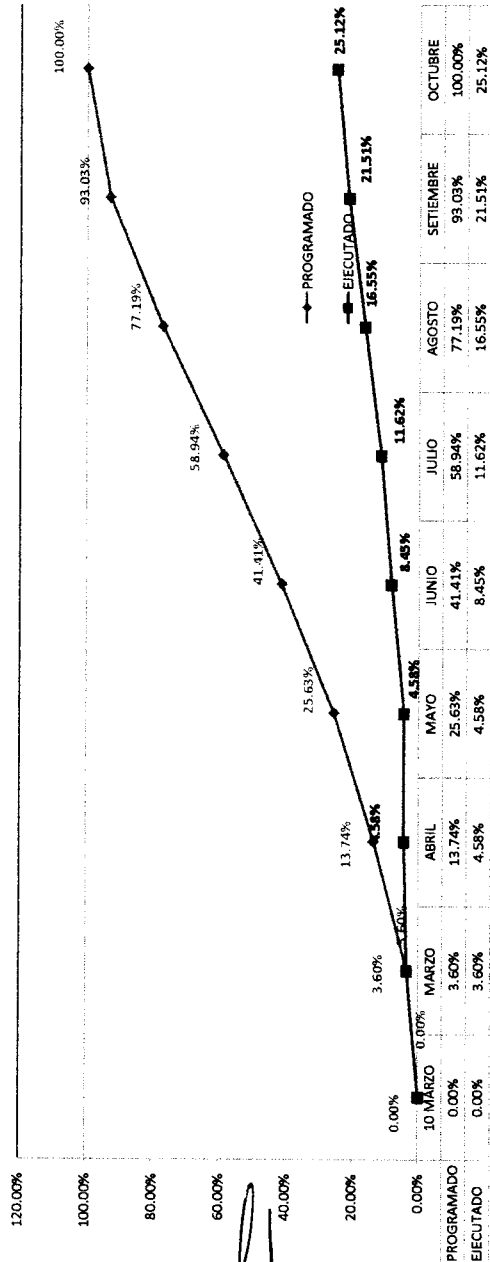


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO (EJECUTADO)		% AVANCE FISICO (EJECUTADO)		CONDICION DE OBRA (AFARAF) > 80%
	INICIO	FIN	PROGRAMADO	ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	DEL MES (EJECUTADO)	ACUMULADO (EJECUTADO)	DEL MES (EJECUTADO)	(%AF) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/ 46.702.28	S/ 46.702.28	0.00%	0.00%	S/ 46.702.28	S/ 46.702.28	0.00%	0.00%	OK
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 131.613.61	S/ 178.375.89	10.14%	13.74%	S/ 12.810.45	S/ 59.512.73	0.99%	3.60%	MAL
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 154.529.18	S/ 332.905.07	11.90%	25.63%	S/ 0.00	S/ 59.512.73	0.00%	4.58%	MAL
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 204.811.45	S/ 537.716.52	15.77%	41.41%	S/ 50.282.27	S/ 109.785.00	3.87%	8.45%	MAL
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 227.667.03	S/ 765.383.55	17.53%	58.94%	S/ 41.140.04	S/ 150.995.04	3.17%	11.62%	MAL
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/ 237.085.79	S/ 1.002.469.34	18.28%	77.19%	S/ 63.995.61	S/ 214.990.65	4.89%	16.55%	MAL
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 205.700.19	S/ 1.208.169.53	15.84%	93.03%	S/ 84.373.77	S/ 279.304.42	4.96%	21.51%	MAL
OCTUBRE	01/10/2018	05/10/2018	S/ 90.481.86	S/ 1.298.661.39	8.97%	100.00%	S/ 46.904.74	S/ 326.209.16	3.61%	25.12%	MAL
TOTAL			S/ 1.298.661.38		15.84%	93.03%	S/ 326.209.16		3.61%	25.12%	-71.52%

Panel Fotográfico



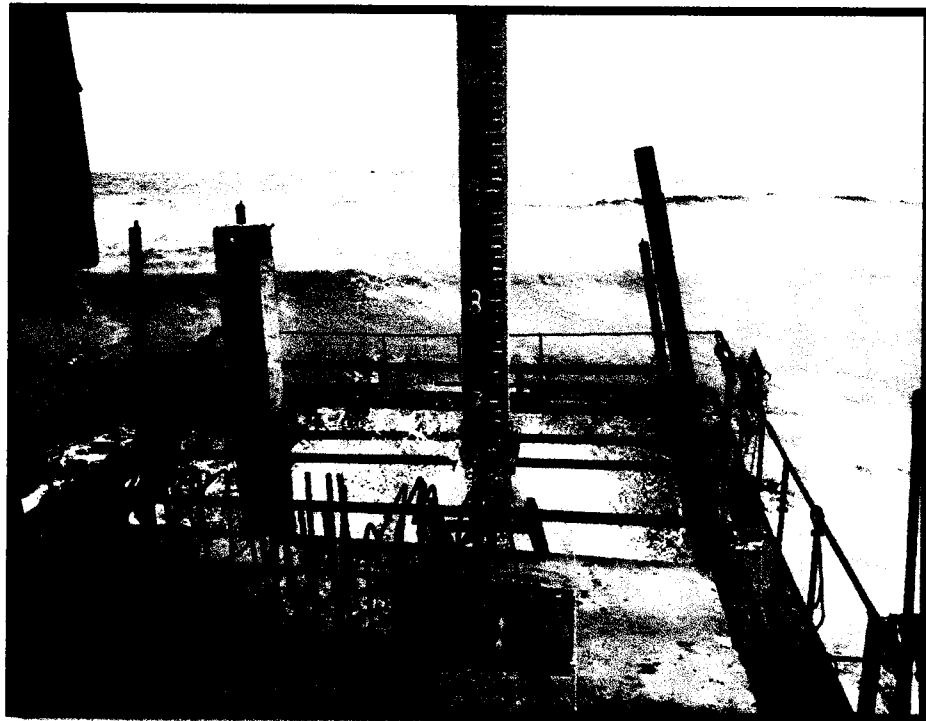
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO – OCTUBRE 2018

ADICIONAL N°7



HINCADO DE PILOTES DEL EJE 132 - 136

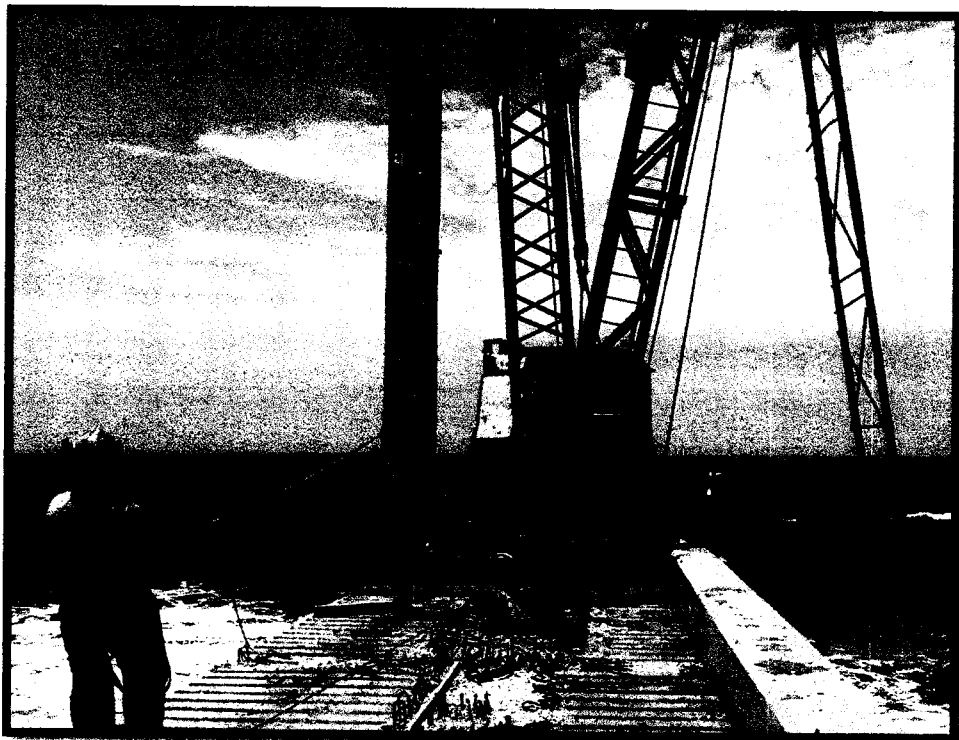


HINCADO DE PILOTE EN LOS EJES 132 - 136

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



PUNTA METALICA (RIEL 84 lbs/yda) EN PILOTES



Acta de entrega de terreno (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : **Distrito** : San José
Provincia : Lambayeque
Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros


SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia


COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando


Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE DE LA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
 LAMBATÉQUE

 Macario Fiestas Fiestas
 ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de obra (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"**, con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

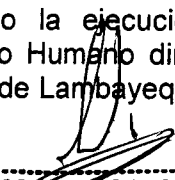
Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:


CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común


SECRETARIO GENERAL
F. ALARCON


OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
M. RODRIGUEZ


OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
W. POMA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ASORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Yuma
Representante Legal Común



F. ALANCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA



3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO SANCHEZ DIAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de consorcio (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA
REPRESENTANTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2° Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 Urb.

ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA
REPRESENTANTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

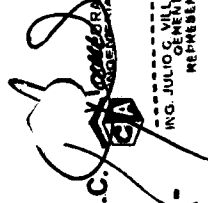
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

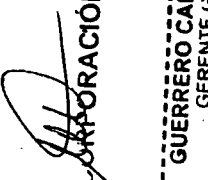
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

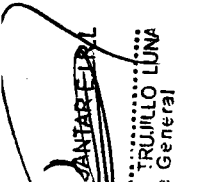
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

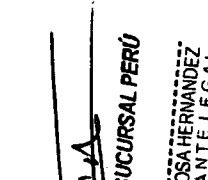


- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.


 CORPORACION R&E S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 M.C. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH: VIM DE SANTIAGO
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

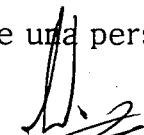

 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	58.00% 58.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	40.00% 40.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 0.00%
TOTAL 100%.	

ING. JONATHAN VARELA S.A.C.
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 IN. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

ING. GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH. JUAN HUANTAR E.I.R.L.
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 22858

INGENIERIA
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
M.S. JUAN C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio **estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido **cuando** quórum de los consorciados asistentes **legue** equivale al 50% (cincuenta

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
CORPORACIÓN RIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RISE S.A.C.
CH'VIN L. HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

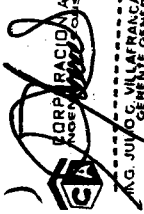
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 40717

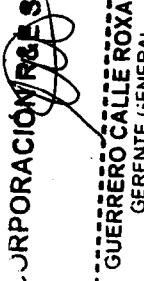
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



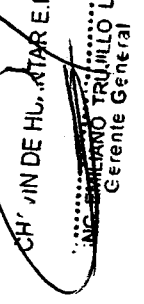
por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.


 CORPORACION ARIAS S.A.C.
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 AG. JOV. C. G. S. M.
 GENERAL FRANCISCO MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.


 CORPORACION VICE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

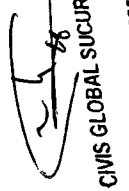

 CH'IN DE HUAYTAR E.I.R.L.
 MARIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.


SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUAYTAYE I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

OTARIO DE LIMA

- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

INGENIERO EN CONSTRUCCION
CORPORACION RAE S.A.C.
ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RAE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con DNI N° 70000000, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;

CARRASCOSA HERNANDEZ
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 22858

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) **RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA**, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR N° 10717
Página 10 de 31



[Signature]
 CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 CH. VIN DE MONTAÑA E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

[Signature]
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

[Signature]
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 Página 11 de 31

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INGENIERO CIVIL
CORPORACION RAIS S.A.
CONSTRUCCION
SAN JOSE DE LIMA
ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RAIS S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. VIN DE HUANTARERAY
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.

7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.

8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CORPORACIÓN R. S.A.C.

CONDOMINIO R. S.A.C.
INSTRUCION

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. JULIO C. VILLAFRANCO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CH. / IN DE HUANCAPAY E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).**

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.**

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%)**, y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%)** Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se regirá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

CARRASCOA HERNANDEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 Pagina 16 de 31

CONSORCIO ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILLAFRANCANO SQUIERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos porcentuales**, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

CORPORACIÓN R&E S.A.
 INGENIERO REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO FRANCISCO MOSQUERA
 INGENIERO REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
 INGENIERO REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO FRANCISCO MOSQUERA
 INGENIERO REPRESENTANTE LEGAL

CH JIN DE HUASAR E.I.R.L.
 INGENIERO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CH JIN DE HUASAR E.I.R.L.
 INGENIERO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

CIMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Página 18 de 31

.....
CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERO EN INSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

.....
CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

.....
CHAVIN
QUANTAR E.I.R.L.
ING. ENRIQUE TRUJILLO LUNA
Gerente General

.....
SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

BO DE LIMA

CORPORACION RA E S.A.C.
 INGENIERO EN OBRAS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO GUERRERO CALLE ROXANA

CORPORACION RA E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH. JIN DE RIO AREVALO
 INGENIERO EN OBRAS S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En ~~caso~~ ^{caso} de empate se

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO GUERRERO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN L JUNTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CHIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogiendo por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el personal de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN LL ANTADÉ I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SOCIAL PERÚ

FELIPE CARASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

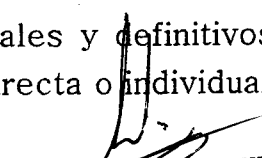
Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

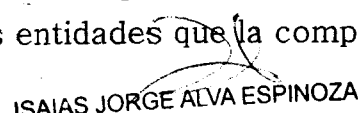
DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

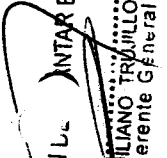

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

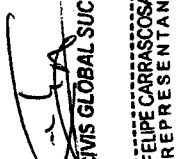

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
INFORMACION GENERAL
MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CHAVIN DE HUANTAR EIRL
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

EMPRESA PERUANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JOSE TORO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los **CONSORCIADOS** convienen que, para los efectos tributarios, el **CONTRATO** deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como **OPERADOR TRIBUTARIO** al propio **CONSORCIO SAN JOSE**, con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACION RBE S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El **CONSORCIO** podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del **CONSORCIO**, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el **CONSORCIO**, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del **CONSORCIO**, de las clausulas previstas en este

CF DE HUANTAR P.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.


En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 LETA GUINEA S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 J.P.O. JULIO ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

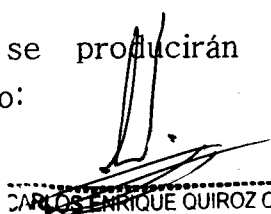
En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).


Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

CORPORATION R&E S...
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUA R.E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLATRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DR. JIN L JANTAR BURL
INGENIERO TRIUNFO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10749 31

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el periodo de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CD. CORPORACION ARIS S.A.C.
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
K.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIN DE HUARE I.R.L.
ING. EMILIANO SUAREZ LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
S.A.C.
R.C. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE JANTAR E.I.R.L.
INGENIERO CIVIL
FELIPE LUNA
Gerente General

DEAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LIMA 13

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

ISAÍAS JORGE ALVAREZ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSTRUCCION R&E S.A.C.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

QUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA. - DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA. - CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA. - DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA. - VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

ISAIAIS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INSTRUMENTACIÓN R&E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
10.7 JULIO C. VILLAR CANCA MANSOURERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente G. Legal

CMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

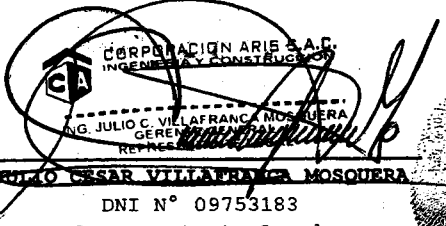
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION



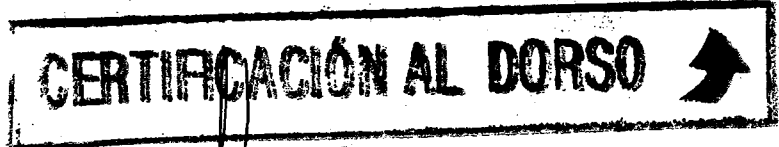
JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.



ROXANA GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

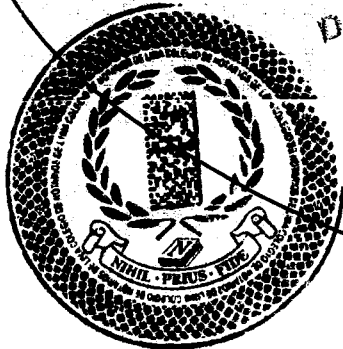


DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 1258699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====




DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°025-2018- FONDEPES/J




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

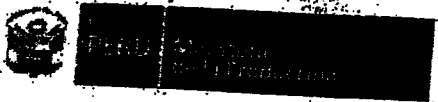


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

00 155
180 200



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 MAR 2018

CARTA N° 049-2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124
La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07, Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J, fedateada.
Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.

c.c. J / DIGENIPAA / OGAJ.

EFF/bpl

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Jhonny Huaman P.
ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE
EJECUCION DE OBRAS

09/03/2018
9:15 AM

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 010
Lima, 07 MAR. 2018
Maria Luisa Castillo Becerra
FEDATARIO
R.J. N° 352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025-2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



VISTOS: El Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

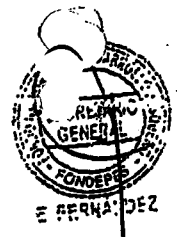
Que, el 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra;

Que, el 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016;

Que, el 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Munguía Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Que, a través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% de la suma de los contratos original, cuyo nuevo monto contractual ascendió a S/ 37 000 000,00.



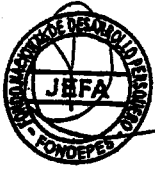
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL -1-

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV;

Que, el 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05;



M. I. C.

Que, el 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 si se ajusta al contrato principal;



Que, el 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 de 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;



Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley y el artículo 207 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en los Informes N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:



"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document.
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 010
7 MAR. 2018

Maria Luisa Castillo Becerra
SECRETARÍA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICADO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. ... 10
Lima. - 7 MAR. 2018
Maria Luisa Castillo Becerra
FEDATARIO
R. J. N° 352-2016-FONDEPES/J



M. I. VASCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025 -2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



E. FERNANDEZ

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, y el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", por el monto de S/ 1 532 420,43 (Un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con 43/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05 ascendente a S/ 620 840,66 (Seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta con 66/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 911 579,77 (Novecientos once mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 2.81% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 10.26% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 31 759 198,30 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 30/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 22858



P. MEDINA



ABQ

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO CIVIL

cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.



Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document.
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. LP
Lima... 7. MAR. 2018
Maria Luisa Castillo Becerra
FEDATARIO
R.J. N° 352-2016-FONDEPES

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



PERU

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ**FONDEPES**
SECRETARÍA GENERAL

06 MAR 2018

Asunto
RECIBIDON° Registro: hola Hora: 16:34**ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**
Secretario General de FONDEPES

Prestación Adicional de Obra N° 07 y Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, correspondiente a la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Referencia : a) Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

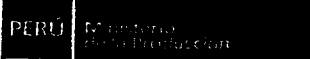
- 1.1. El 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque" (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2. El 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra.
- 1.3. El 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016.
- 1.4. El 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.5. A través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 745% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVILCARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20066



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

suma de S/ 30 847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV.

- 1.6. El 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05.
- 1.7. El 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal.
- 1.8. El 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05.
- 1.9. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003431 de 27 de octubre de 2016, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 1 377 727,34 (Un millón trescientos setenta y siete mil setecientos veintisiete con 34/100 Soles).
- 1.10. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 011-2016-CG/GPROD - Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.
- 2.4. Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del FONDEPES.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

III. ANALISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

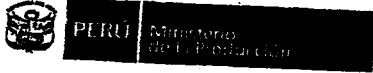
- 3.1. Desde el 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, siendo que en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en razón de ello, y en atención al Principio de *Inalterabilidad* del Contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62° de la Constitución Política del Estado, que establece que "(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)".

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicables la norma vigente al momento de su suscripción; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05

3.2. En relación a las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41° de la Ley establece que:

"(...)Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad". (El subrayado es agregado).

3.3. En el mismo sentido, el artículo 207° del Reglamento, dispone que sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

"(...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Cuando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."

- 3.4. Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión N° 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207° del Reglamento, señala lo siguiente:

"Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el Inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista".

- 3.5. Asimismo, conforme con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento, en el sistema de contratación por precios unitarios, aplicable al contrato de obra analizado, el postor formula su propuesta económica en función de las partidas contenidas en las Bases, las cuales durante la ejecución contractual se valorizan de acuerdo con su ejecución real; en tanto ello constituyen prestaciones adicionales, no sólo aquellas que resulten de la ejecución de labores no contempladas originalmente en el expediente técnico, sino aquellas que sean complementarias por la modificación de planos y/o especificaciones técnicas de la obra; así como aquellas otras que se deriven de la ejecución de mayores metrados, correspondiendo; en cualquier caso, a la entidad asumir el pago por la ejecución de dichas nuevas prestaciones, en la medida que éstas son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

- 3.6. En el presente caso, en relación con la justificación técnica de la prestación adicional de obra, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

(...)

A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.

4.7. En ese contexto, las partidas nuevas del Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial, ni en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07

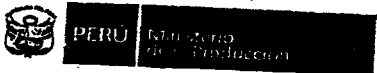
¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N°07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yard., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Deirmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación."

3.7. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra, en el citado Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php la DIGENIPAA señaló lo siguiente:

"(...) el Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato."

Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra." (El subrayado es agregado).

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra se genera por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento,

3.8. Ahora bien, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 207 del Reglamento, conforme a lo siguiente:

i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

"...Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al Inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939."

ii. Comunicación del Inspector o del supervisor a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra:

"mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07."

iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

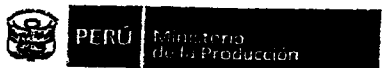
"(...) mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07."



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL-
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

iv. Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional:

(...) mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

(...) De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05."

v. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:

(...) En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.

(...) Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas."

vi. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

(...) La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro



DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

vii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

(...)

METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRA:	ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE SOBAYRD, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESMARCADERO ARTEBANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES:	
PROP.	FONDEPES
CONT.	CHAVIN DE MANTAR ERL
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	PUNTA DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	464
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Mobilización y Desmovilización de equipos y maquinaria	gb	1
02.02	Hincado de pilote (pilotes para arena compacta)	und	464

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

OBRA:	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE SOBAYRD, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESMARCADERO ARTEBANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES:	
PROP.	FONDEPES
CONT.	CHAVIN DE MANTAR ERL
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIBL. PLANILLA)		
1.01	Hincado de pilote	Und	464



Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07."

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

viii. La certificación presupuestaria:

El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 del 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Sples).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

3.9. Finalmente, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA "(...) recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 620,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo."

- 3.10. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuesto legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
3.11. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio San José la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto deductivo Vinculado N° 5, deberá entregarse el respectivo Expediente Técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales de obra que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Ex Sistema nacional de Inversión Pública).

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.12. El artículo 207° del Reglamento dispone que una vez recibido el informe del supervisor y/o inspector pronunciándose sobre la procedencia de la prestación adicional, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución por la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.
3.13. En el presente caso, la Supervisión a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, ha emitido su opinión y conformidad sobre la prestación adicional de obra en trámite.

En ese sentido, habiéndose notificado el pronunciamiento de la Supervisión el 19.02.2018, el FONDEPES disponía de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, es decir, hasta el 05.03.2018, situación que no enerva la atención del trámite de la prestación adicional de obra.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.14. El artículo 5 de la Ley precisa que "No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento". En virtud de dicho mandato, la aprobación de la prestación adicional de obra corresponde exclusivamente al Titular del FONDEPES.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858

2 Cabe precisar que el OSCE ha señalado a través de la Opinión N° 111-2015/DTN que "La demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra no genera por sí misma el derecho en el contratista a que se le amplíe el plazo de ejecución de la obra ni, en consecuencia, a que se le reconozcan mayores gastos generales".



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De la Responsabilidad

- 3.15. Según lo señalado en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional de obra N° 07 y el presupuesto deductivo vinculado N° 05 de la Obra.
- 3.16. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y su ejecución, así como del Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 4.2. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5.

Atentamente,

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 038 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

A : Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola

ASUNTO : INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

REFERENCIA:
a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.
b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
d) Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGAJ

FECHA : Lima, 05 de marzo del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia d) para completar la información requerida para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05 de la obra del asunto.

Al respecto adjunto la documentación solicitada y complemento el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php en los siguientes términos:



1.- GENERALIDADES

1.1 De la Obra:

UBICACIÓN : SAN JOSE -LAMBAYEQUE
CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN JOSE
FIRMA CONTRATO DE OBRA : 24 de diciembre del 2014
SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios
MONTO CONTRATADO : S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)
PLAZO INICIAL : 540 Días Calendario
INICIO DEL PLAZO : 15 de enero del 2015
FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de julio del 2016
FECHA DE TERMINO ACTUAL : 02 de marzo del 2018

05 MAR. 2018
[Signature]

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

1.2 De la Supervisión:

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016
SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada
MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)
PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario
INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016
FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017
NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

2.- ANTECEDENTES. -

- 2.1 Mediante Memorando N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 20.02.2018, DIGENIPAA le remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y el expediente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.
- 2.2 Mediante Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGAJ de fecha 21 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve los antecedentes de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 con la finalidad que se incorpore el documento de la certificación presupuestaria, el documento de la comunicación del inspector a la Entidad sobre la necesidad de la prestación adicional, y la precisión del documento sobre el cual la Entidad encarga la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.

3.- MARCO LEGAL:

Generales:

- 3.1. Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA, de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes hasta el 19 de setiembre de 2012; y sus modificaciones realizadas por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.

Específicas:

- 3.3. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4. Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.- ANÁLISIS

DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA

4.1 La Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, a través de su artículo 41° ha otorgado a las Entidades Públicas la potestad



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

- 4.2. Asimismo, es importante indicar que, el numeral 40 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, define a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA como: "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal."
- 4.3. En esa medida, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, cuando estas no se encontraban previstas en el expediente técnico ni en el contrato original, siendo su ejecución "indispensable y/o necesaria" para alcanzar la finalidad de este contrato. Las prestaciones adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.
- 4.4. Por su parte, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, entre otras cuestiones, los requisitos o condiciones que deben cumplirse para la ejecución de prestaciones adicionales de obra, las mismas que se sustentará a continuación.

DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA REALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

4.5. A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03..05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.

4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas ^{ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA} ~~líneas anteriores~~ necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ^{INGENIERO CIVIL} ~~OBRA N° 07~~ COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente, ^{INGENIERO CIVIL} ~~no se podrá~~ culminar la obra.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

4.7. En ese contexto, las partidas nuevas del Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial, ni



en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

- 4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.
- 4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N°07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

DE LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.10. El quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, establece que "La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. (...)."
- 4.11. Al respecto, precisamos que el Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N° 0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".

- 4.12. Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteó una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarían los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo marino en los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.

- 4.13. Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

4.14. En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dio una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fueres oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAAVAS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.

DE LA COMUNICACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.15. Asimismo, el mismo quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, señala que "(...) El Inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra."

4.16. Tal como se aprecia de los asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016, el Inspector de la Obra, deja constancia de la comunicación a la Entidad respecto a la necesidad de la tramitación del Adicional de Obra.

4.17. De igual forma mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07.

DEL ENCARGO DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.18. El sexto párrafo del artículo 207 del Reglamento, precisa que: "La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal. (...)."

Cabe precisar que para definir quién elaborará el expediente técnico de la prestación adicional de obra, la Entidad toma en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL CIP N° 10717

4.19. Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la Entidad decidió convocar a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra OPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017, debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL



4.20. Luego se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.

4.21. Con fecha 29.09.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/J, se declaró la nulidad del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES, por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha buena pro, presentó documentos falsos para acreditar a su personal técnico propuesto; verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección. Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la buena pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la buena pro en la misma fecha.

4.22. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado.

4.23. Dicho Estudio Complementario de Mecánica de Suelos y el Expediente técnico formulado por el Consultor Ing. Samuel Quisca Astocahuana, el cual fue objetado en su momento por el consultor externo, Ing. Cesar Fuentes Ortiz, quien solicitó nuevas pruebas de hincado; ha permitió a la Entidad definir el contenido final del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Área de estudios y Proyectos.

4.24. El estudio realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad, en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.

4.25. Cabe precisar que, siendo que formalmente no se encargó la elaboración del expediente técnico del adicional con un documento, recién con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, formalizó el encargo para definir el contenido del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, no obstante, esta área ya venía preparando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO



Siendo con Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR se responde al encargo encomendado.

DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.26. El octavo párrafo del referido artículo precisa que "Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. (...)." (El subrayado es agregado).

4.27. Tal como se aprecia, el supervisor dispone de catorce (14) días, una vez concluida la elaboración del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. A su vez, una vez recibido dicho informe por la Entidad, esta cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista.

En el presente caso, mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

4.28. De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

4.29. En ese sentido, habiendo recibido FONDEPES el 19.02.2018, la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018 emitida por el supervisor, ésta dispone de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, plazo que vencería el 05.03.2018.

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.

4.30. Al respecto, el tercer párrafo del artículo 207 del Reglamento establece que: "En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente." (El resultado es agregado).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



4.31. En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.

4.32. Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas.

DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.

4.33. Mediante Informe N° 031-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php de fecha 20 de febrero de 2018, el suscrito ha solicitado el Crédito Presupuestal correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y deductivo vinculante N°05.

DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

4.34. La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

178

Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRA: ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80bbyrd, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES
PROP. FONDEPES
UNID. CHAVIN DE HUAN I AN EIRL
SUP.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	PUNTA DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	464
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Movilización y Demovilización de equipos y maquinarias	gb	1
02.02	Hincado de pilotes (equipo para arena compacta)	und	464

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

OBRA: DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80bbyrd, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES
PROP. FONDEPES
CONT. CHAVIN DE HUANTAR EIRL
SUP.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilotes	Und	464



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

177

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07.

[Handwritten mark]

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

5.3 Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra.

5.3 Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 620,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.

5.4 La incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de S/ 911,579.77 (Novecientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente. Siendo ahora el monto total del Contrato la suma de S/. 31' 759,198.30 (Treinta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 30/100 Soles).

5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un monto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad mínima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la punta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Atentamente,

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
REG CIP 10773

El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raul A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016
- ✓ Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016
- ✓ Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018
- ✓ Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR de fecha 20.02.2018.
- ✓ Certificado de Crédito Presupuestal N° 811.

Antecedentes:

- Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- Copia del Acta de Pactacion de Precios
- Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

173
20 FEB. 2018
1099

INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

A : Ing. Luis Alberto Barbleri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola

ASUNTO : APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

REFERENCIA:
a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.
b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP

FECHA : Lima, 19 de febrero del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al memorando c) de la referencia, mediante el cual el Coordinador del área de Estudios y Proyectos, remite a la DIGENIPAA, el expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05, con la finalidad de solicitar la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05, de la obra del asunto, cuya ejecución se encuentra a cargo del Consorcio San José.

En relación a lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- GENERALIDADES

1.1 De la Obra:

UBICACIÓN : SAN JOSE -LAMBAYEQUE
CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN JOSE
FIRMA CONTRATO DE OBRA : 24 de diciembre del 2014
SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios
MONTO CONTRATADO : S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)
PLAZO INICIAL : 540 Días Calendario
INICIO DEL PLAZO : 15 de enero del 2015
FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de julio del 2016
FECHA DE TERMINO ACTUAL : 02 de marzo del 2018

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

1.2 De la Supervisión:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Picoaga





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016

SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada

MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)

PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario

INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016

FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017

NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

2.- ANTECEDENTES. -

2.1 Con fecha 24 de diciembre de 2014, el FONDEPES y el Consorcio San José suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", por el monto de S/. 32, 457,630.22, incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo inicial de 540 días calendario.

3.- DEL ADICIONAL N°07 Y SU GENERACION

2.2 El Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N° 0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".

2.3 Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteo una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarían los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo marino en los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL R.S. N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL R.S. N° 12058

2 AIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL

2.4 Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Residente requiere al Inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL R.S. N° 12058



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.

- 2.5 En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dio una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fuentes oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.
- 2.6 Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la que se convocó a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra DPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017, debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.
- 2.7 Como se indica líneas arriba, se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresivas 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.
- 2.8 Con fecha 29.09.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/J, se declaró la nulidad del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES, por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha buena pro presentó documentos falsos para acreditar a su personal técnico propuesto, verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la buena pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la buena pro en la misma fecha.

- 2.9 Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado, en base al cual se elaboró el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.
- 2.10 El estudio realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad, en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.
- 2.11 Con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, se encarga al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, la elaboración del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05

3.- METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°07

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

- 3.1 Lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.
- 3.2 La ejecución del Adicional N°07, consistente en el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, permitirá la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEKOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

4.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISION DE OBRA

- 4.1 Mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEKOS
INGENIERO CIVIL





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra; de igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta estas opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

4.- MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF y el Código Civil.

Específicas:

- Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los
- Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.- COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y DEDUTIVO VINCULANTE N° 05 Y SU INCIDENCIA PRESUPUESTAL

La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DESCRIPCION.	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monito contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Handwritten signature



Handwritten signature

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Handwritten signature

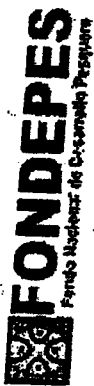
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Handwritten signature

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Handwritten signature

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

Código	Módulo		Código de Actividades de Valor Agregado (CVA)		Código de Actividades de Valor Agregado (CVA)		Código de Actividades de Valor Agregado (CVA)	Código de Actividades de Valor Agregado (CVA)	Código de Actividades de Valor Agregado (CVA)	Código de Actividades de Valor Agregado (CVA)	Código de Actividades de Valor Agregado (CVA)	Código de Actividades de Valor Agregado (CVA)	Código de Actividades de Valor Agregado (CVA)	Código de Actividades de Valor Agregado (CVA)													
	Actividad	Subactividad	Actividad	Subactividad	Actividad	Subactividad									Actividad	Subactividad											
010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000													
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000
															010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000	010000000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10717

Handwritten signature



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe.
- 5.3 Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 520,840.56 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.
- 5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de S/ 911,579.77 (Novecientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente.
- 5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un manto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad mínima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la punta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.
- 5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
AIAS JORGE ALVA ESPINOZA REG CIP 10773
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

165
120

El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos:

- > Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- > Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- > Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- > Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- > Copia del Acta de Pactacion de Precios
- > Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- > Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- > Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)



CARLOS RODRIGUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra Inhabilitado para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Ítems : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web: www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEKOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 18/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra Inhabilitado para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra Inhabilitado para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


Observaciones :


NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección: ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad: PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto: S/. 32,457,630.22 Participación: 58%

Ítems: 1

Obra: Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lambayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones:

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap. Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100 Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 40%

Ítems : 1

Obra : Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

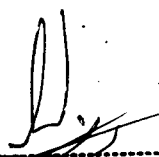
Observaciones :


NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro: 22494

Cap. Máx Cont.: S/. 2,125,460.00

Vigencia: 09/08/2015

Dec. Record Obra
N°: 2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 Participación: 1%


Items : 1


Obra : Construccion de la Infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.peLa Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012601 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro: 15743

Cap. Máx. Cont.: S/. 2,771,960.00

Vigencia: 08/09/2015

Dec. Record Obra
N°: 2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 Participación: 1%

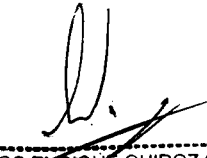
Items : 1


Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lambayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.peLa Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carta fianza de adelanto directo



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 26-09-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800220828-32
VENCE EL: 11-02-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por S/550,000.00(QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 14-10-2018, a horas 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a ; PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-02-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/515,000.00(QUINIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg: CIP N° 22858

Pamela Aza Santillan
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

FONDEPES RECEPCIÓN	
Fecha: Por:	01 OCT. 2018
Hora:	N° Registro:
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL




18092647

RUC 20100130204


REFRENDO: 0902318092647
S/ 515,000.00

Carta de fiel Cumplimiento

(Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.


Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Coterá Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/1,947,458.00***

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURGO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postlgo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Merla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10.27.49
S/ 32,647.00

S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.


Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


Daniel Mesa
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVARADO
INGENIERO CIVIL

REFRENDO: 17598180723120
S/ 8,618.00 Reg. CIP N° 10717



18072312

RUC 20100130204

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Daniel Mesa Jimilios
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10917



18072311

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072311CLAU0380E/19-01-17
S/ 57,863.50

S/57,863.50



Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de julio del 2018
Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2019

Tipo de contrato: **CONSULTORIA**
Tipo de garantía: **FIEL CUMPLIMIENTO**
MIRAFLORES, 25 DE JUNIO DEL 2018

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realizacion automatica y sin beneficio de excusion, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el / la FIEL CUMPLIMIENTO, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emision:	S/	525.00
Derecho de emision:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podra exceder en ningun caso y por ningun concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirara automaticamente el 14 de enero del 2019, a las 12.00 horas del medio dia, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del termino legal previsto por el Artículo 1898° delCodigo Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiracion de la Fianza.

Esta fianza podra ser renovada por quien tenga legitimo interes.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza sera ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 1898° delCodigo Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecucion para ser considerada valida debera comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Organica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FERNANDO GONZALES DALY MARROU
Director Comercial

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

LUIS ABRAMOVICH ACKERMAN
Director
Asesoría Jurídica

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3648288

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO


Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)


1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
9 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
10 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
11 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
12 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
13 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

27/09/2018 03:53:42 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE

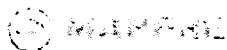

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 98440690

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/10/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/10/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/10/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 27/09/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	17	41561.80	0.65	270.15

Prima Neta : 270.15
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 48.63
Prima Total : 318.78


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00067889

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98440690</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>270.15</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>48.63</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****318.78</i>
<i>Son : Trescientos Dieciocho Y 78/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:36:25

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00067889

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98440690</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>270.15</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>48.63</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****318.78</i>
<i>Son : Trescientos Dieciocho Y 78/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:36:25

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3650794

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

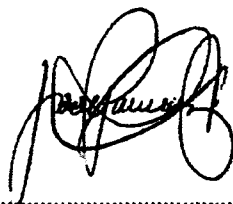
Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/09/2018 12:57:52 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE




.....
 ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

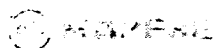


.....
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



.....
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 98517419

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/10/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/10/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/10/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 28/09/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	6	7000.00	0.65	45.50

Prima Neta : 45.50
 Der.Emis. : 1.37
 Interés : 0.00
 IGTV : 8.44
Prima Total : 55.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00113471

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98517419</i>				
<i>Prima Comercial</i>				46.87
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				8.44
<i>Importe Total</i>				S/ *****55.31
<i>Son : Cincuenta Y Cinco Y 31/100 Soles</i>				

SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:24:59

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00113471

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98517419</i>				
<i>Prima Comercial</i>				46.87
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				8.44
<i>Importe Total</i>				S/ *****55.31
<i>Son : Cincuenta Y Cinco Y 31/100 Soles</i>				

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:24:59

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/10/02 05:52:20

Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

Número de Operación	473626-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	374.09 SOLES
Monto Cargado	374.09 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/10/2018 - 15:53:56

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE98517419	2018-10-01	SOLES	55.31
T03RE98440690	2018-10-01	SOLES	318.78

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3650753

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

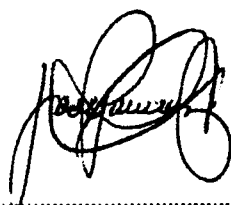
Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER


Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/09/2018 12:50:58 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

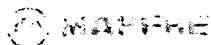


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 98517121

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 **Vencimiento** : 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/10/2018 **Vencimiento de Aplicación** : 31/10/2018
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/10/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 28/09/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	3	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.78
Interés :	0.00
IGV :	4.82
Prima Total :	31.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00113473

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98517121</i>	
<i>Prima Comercial</i>	26.78
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	4.82
<i>Importe Total</i>	S/ *****31.60
<i>Son : Treinta Y Un Y60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:19:34

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00113473

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98517121</i>	
<i>Prima Comercial</i>	26.78
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	4.82
<i>Importe Total</i>	S/ *****31.60
<i>Son : Treinta Y Un Y60/100 Soles</i>	

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

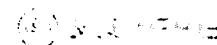
[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:19:34

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MP/2018/3650025


CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

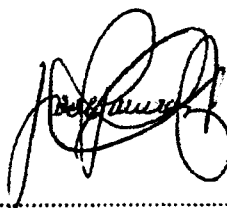
ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
5 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
9 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
10 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
11 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
12 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
13 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	78763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

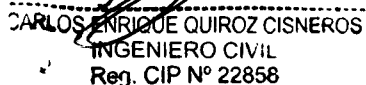
28/09/2018 10:58:58 am

SUSAN GONZALES PACHECO

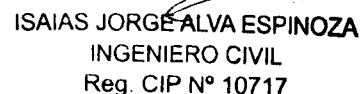


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

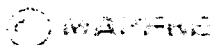


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 98510823

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2018	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2018
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2018
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/09/2018		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	17	41561.80	0.65	270.15

Prima Neta :	270.15
Der.Emis. :	8.10
Interés :	0.00
IGV :	50.09
Prima Total :	328.34

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00113472

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98510823</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>278.25</i>
<i>Impuesto Graf. A Las Ventas</i>				<i>50.09</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****328.34</i>
<i>Son : Trescientos Veintiocho Y 34/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:21:33

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00113472

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98510823</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>278.25</i>
<i>Impuesto Graf. A Las Ventas</i>				<i>50.09</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****328.34</i>
<i>Son : Trescientos Veintiocho Y 34/100 Soles</i>				

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:21:33

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/10/02 05:55:00

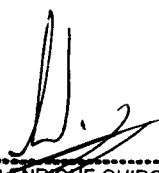
Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

Número de Operación	474653-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	359.94 SOLES
Monto Cargado	359.94 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/10/2018 - 15:55:50

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcmto	Moneda	Importe
T02RE98510823	2018-10-01	SOLES	328.34
T02RE98517121	2018-10-01	SOLES	31.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3648879

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

27/09/2018 05:56:32 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 98455566

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 **Vencimiento** : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/10/2018 **Vencimiento de Aplicación** : 31/10/2018
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/10/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 27/09/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	3	2790.00	0.65	18.14

Prima Neta : 20.00
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 3.60

Prima Total : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673
 COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00067893

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 98455566</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****23.60</i>
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:32:37

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673
 COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00067893

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 98455566</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****23.60</i>
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

[Signature]
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:32:37

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3648893

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

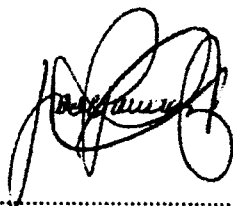
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	06606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

27/09/2018 05:59:33 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE




ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 98455902

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 **Vencimiento** : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/10/2018 **Vencimiento de Aplicación** : 31/10/2018
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/10/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 27/09/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	6	5580.00	0.65	36.27

Prima Neta : 36.27
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 6.53

Prima Total : 42.80

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00067892

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98455902</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>36.27</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>6.53</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****42.80</i>
<i>Son : Cuarenta Y Dos Y 80/100 Soles</i>				

SIR VASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:30:29

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00067892

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98455902</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>36.27</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>6.53</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****42.80</i>
<i>Son : Cuarenta Y Dos Y 80/100 Soles</i>				

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SIR VASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:30:29

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/10/02 05:56:49


Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**


Número de Operación	475585-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	66.40 SOLES
Monto Cargado	66.40 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/10/2018 - 15:57:49

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE98455902	2018-10-01	SOLES	42.80
T03RE98455566	2018-10-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3656897


 MAPFRE

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)
 1 DNI 41673496 THERESE CASTAÑEDA ANGELO DUAL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/10/2018 10:31:10 am
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 98698018

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018	Vencimiento : 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/10/2018	Vencimiento de Aplicación : 31/10/2018
Forma de Pago : MENSUAL	Último día de Pago : 11/10/2018
Moneda : SOLES	
Fecha de Emisión : 01/10/2018	

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	3226.64	0.65	20.97

Prima Neta :	20.97
Der.Emis. :	0.63
Interés :	0.00
IGV :	3.88
Prima Total :	25.48

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00113468

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98698018</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>21.60</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>3.88</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****25.48</i>
<i>Son : Veinticinco Y 48/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:23:27

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00113468

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98698018</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>21.60</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>3.88</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****25.48</i>
<i>Son : Veinticinco Y 48/100 Soles</i>				
			<i>ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA</i>	
			<i>INGENIERO CIVIL</i>	
			<i>Reg. CIP N° 10717</i>	
<i>CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS</i>				
<i>INGENIERO CIVIL</i>				
<i>Reg. CIP N° 22858</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:23:27

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MP/2018/3656932



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41673496 TERESE CASTAÑEDA ANGELO DUAL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/10/2018 10:34:09 am
 , CONSORCIO SAN JOSE

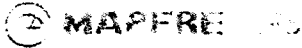
.....
 ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

.....
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 98698662

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 **Vencimiento** : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/10/2018 **Vencimiento de Aplicación** : 31/10/2018
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/10/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 01/10/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	930.00	0.65	6.05

Prima Neta : 20.00
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 3.60

Prima Total : 23.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

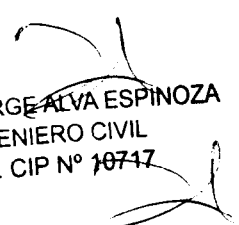
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00067885

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98698662</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:38:17

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00067885

FECHA EMISION 02/10/2018

CANCELADO 02/10/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2018	31/10/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 98698662</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO C
 Reg. CIP N° 22856

SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:38:17

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/10/02 05:50:27


Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**


Número de Operación	472719-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	49.08 SOLES
Monto Cargado	49.08 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/10/2018 - 15:51:59

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmta	Moneda	Importe
T03RE98698662	2018-10-01	SOLES	23.60
T02RE98698018	2018-10-01	SOLES	25.48

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

MP/2018/3595959



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2018 hasta el 30/09/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

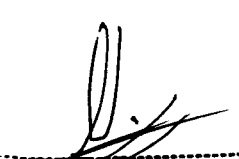
ASEGURADO(S)


1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	45927192	CASTILLO MIRANDA MARIO ANTONIO
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
7 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
8 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
9 DNI	44634718	MEDINA SAAVEDRA JOSE ELMER
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
12 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
13 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
14 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
15 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
16 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
17 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
18 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/08/2018 02:04:02 pm

SUSAN GONZALES PACHECO


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 22038


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2018/3595959



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 97689924

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 **Vencimiento** : 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2018 **Vencimiento de Aplicación** : 30/09/2018
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/09/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 28/08/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	19	46537.92	0.65	302.50

Prima Neta : 302.50
Der.Emis. : 9.08
Interés : 0.00
IGV : 56.08

Prima Total : 367.66


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:


Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


MAPFRE

 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00103805

FECHA EMISION 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consorcio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 97689924</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>311.58</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>56.08</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****367.66</i>
<i>Son : Trescientos Sesenta Y Siete Y 66/100 Soles</i>				

 SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:31:50

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16


MAPFRE

 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00103805

FECHA EMISION 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consorcio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consorcio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 97689924</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>311.58</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>56.08</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****367.66</i>
<i>Son : Trescientos Sesenta Y Siete Y 66/100 Soles</i>				
			 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858	 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 90717

 SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:31:50

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3596453



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2018 hasta el 30/09/2018, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
4 DNI	41755068	VIDAL NAVARRETE JORGE ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/08/2018 03:57:16 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 97694000

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018	Vencimiento : 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2018	Vencimiento de Aplicación : 30/09/2018
Forma de Pago : MENSUAL	Último día de Pago : 11/09/2018
Moneda : SOLES	
Fecha de Emisión : 28/08/2018	

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.98
Interés :	0.00
IGV :	6.03
Prima Total :	39.51


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFPS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00103806

FECHA EMISION 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 97694000				
Prima Comercial				33.48
Impuesto Gral. A Las Ventas				6.03
Importe Total				S/ *****39.51
Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles				

 SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:34:51

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFPS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00103806

FECHA EMISION 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 97694000				
Prima Comercial				33.48
Impuesto Gral. A Las Ventas				6.03
Importe Total				S/ *****39.51
Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles				
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858				
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717				

 SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:34:51

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/09/01 00:06:04

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	578949-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	407.17 SOLES
Monto Cargado	407.17 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	01/09/2018 - 10:10:20

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE97689924	2018-09-01	SOLES	367.66
T02RE97694000	2018-09-01	SOLES	39.51

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22638


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3596494

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2018 hasta el 30/09/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 46858107 TAVARA MENDOZA MIGUEL ESTEBAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/08/2018 04:05:59 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

.....
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 97694397

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018	Vencimiento : 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2018	Vencimiento de Aplicación : 30/09/2018
Forma de Pago : MENSUAL	Último día de Pago : 11/09/2018
Moneda : SOLES	
Fecha de Emisión : 28/08/2018	

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2500.00	0.65	16.25

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00103799

FECHA EMISION 01/09/2018
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018
TIPO DOCUMENTO *RUC*
NRO.DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 97694397</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.71
<i>Importe Total</i>	S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:30:11

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00103799

FECHA EMISION 01/09/2018
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018
TIPO DOCUMENTO *RUC*
NRO.DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 97694397</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.71
<i>Importe Total</i>	S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CI
Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:30:11

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3596471

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2018 hasta el 30/09/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

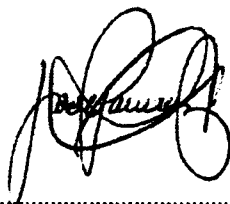
Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/08/2018 04:02:16 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

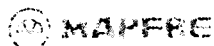


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 97694307

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 **Vencimiento** : 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2018 **Vencimiento de Aplicación** : 30/09/2018
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/09/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 28/08/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	6	7000.00	0.65	45.50

Prima Neta :	45.50
Der.Emis. :	1.37
Interés :	0.00
IGV :	8.44
Prima Total :	55.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22058


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


MAPFRE

 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFPS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00103800

FECHA EMISION 01/09/2018

CANCELADO 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 97694307</i>				
<i>Prima Comercial</i>				46.87
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				8.44
<i>Importe Total</i>				S/ *****55.31
<i>Son : Cincuenta Y Cinco Y 31/100 Soles</i>				

 SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:35:49

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.I ART. 4º, ART. 16


MAPFRE

 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFPS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00103800

FECHA EMISION 01/09/2018

CANCELADO 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 97694307</i>				
<i>Prima Comercial</i>				46.87
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				8.44
<i>Importe Total</i>				S/ *****55.31
<i>Son : Cincuenta Y Cinco Y 31/100 Soles</i>				

 SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:35:49

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO C^o

Reg. CIP N° 22858

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA



CONSORCIO SAN JOSE

2018/09/01 00:04:29

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	576383-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	79.62 SOLES
Monto Cargado	79.62 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	01/09/2018 - 10:05:38


Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE97694397	2018-09-01	SOLES	24.31
T02RE97694307	2018-09-01	SOLES	55.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO C
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3595730



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2018 hasta el 30/09/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 46858107 TAVARA MENDOZA MIGUEL ESTEBAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/08/2018 12:46:38 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



.....
 ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

.....
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

.....
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 97688397

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 **Vencimiento** : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2018 **Vencimiento de Aplicación** : 30/09/2018
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/09/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 28/08/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	930.00	0.65	6.05

Prima Neta : 20.00
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 3.60

Prima Total : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22008


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

080

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00062018

FECHA EMISION 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 97688397</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:38:01

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00062018

FECHA EMISION 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 97688397</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:38:01

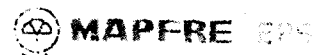
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 S/ *****23.60

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MP/2018/3595711



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa CONSORCIO SAN JOSE, con vigencia del 01/09/2018 hasta el 30/09/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/08/2018 12:43:05 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE

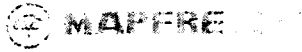
ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 97688280

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/09/2018	Vencimiento de Aplicación	: 30/09/2018
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/09/2018
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 28/08/2018		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	6	5580.00	0.65	36.27

Prima Neta :	36.27
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	6.53
Prima Total :	42.80

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL

077



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00062019

FECHA EMISION 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 97688280</i>				
<i>Prima Comercial</i>				36.27
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.53
<i>Importe Total</i>				S/ *****42.80
<i>Son : Cuarenta Y Dos Y 80/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
ENTITDO POR: INTBBVA 12:38:50

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00062019

FECHA EMISION 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018


TIPO DOCUMENTO *RUC*


NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 97688280</i>				
<i>Prima Comercial</i>				36.27
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.53
<i>Importe Total</i>				S/ *****42.80
<i>Son : Cuarenta Y Dos Y 80/100 Soles</i>				


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:38:50

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/09/01 00:32:37

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	593057-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	66.40 SOLES
Monto Cargado	66.40 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	01/09/2018 - 10:33:33

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE97688397	2018-09-01	SOLES	23.60
T03RE97688280	2018-09-01	SOLES	42.80

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3595648



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2018 hasta el 30/09/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	45927192	CASTILLO MIRANDA MARIO ANTONIO
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
7 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
8 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
9 DNI	44634718	MEDINA SAAVEDRA JOSE ELMER
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
12 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
13 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
14 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
15 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
16 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
17 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
18 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER


Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/08/2018 12:31:00 pm

, CONSORCIO SAN JOSE



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2018/3595648



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

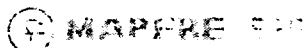
La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.


SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD
NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 97687816

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 **Vencimiento** : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2018 **Vencimiento de Aplicación** : 30/09/2018
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/09/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 28/08/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	19	17670.00	0.65	114.86

Prima Neta : 114.86
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 20.87
Prima Total : 135.53

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFPS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00062021

FECHA EMISION 01/09/2018

CANCELADO 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 97687816</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>114.86</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>20.67</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****135.53</i>
<i>Son : Ciento Treinta Y Cinco Y 53/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:39:49

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFPS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00062021

FECHA EMISION 01/09/2018

CANCELADO 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 97687816</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>114.86</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>20.67</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****135.53</i>
<i>Son : Ciento Treinta Y Cinco Y 53/100 Soles</i>				

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

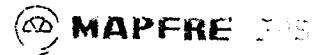
Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:39:49

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3595677



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/09/2018 hasta el 30/09/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
4 DNI	41755068	VIDAL NAVARRETE JORGE ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/08/2018 12:37:58 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



.....
 ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

.....
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 97688150

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 **Vencimiento** : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/09/2018 **Vencimiento de Aplicación** : 30/09/2018
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/09/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 28/08/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	3720.00	0.65	24.18

Prima Neta : 24.18
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 4.35

Prima Total : 28.53


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00062022

FECHA EMISION 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 97688150</i>				
<i>Prima Comercial</i>				24.18
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.35
<i>Importe Total</i>				S/ *****28.53
<i>Son : Veintiocho Y 53/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:37:11

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00062022

FECHA EMISION 01/09/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 01/09/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/09/2018	30/09/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 97688150</i>				
<i>Prima Comercial</i>				24.18
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.35
<i>Importe Total</i>				S/ *****28.53
<i>Son : Veintiocho Y 53/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:37:11

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/09/01 00:36:03

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	595161-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	164.06 SOLES
Monto Cargado	164.06 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	01/09/2018 - 10:37:02

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmt	Moneda	Importe
T03RE97687816	2018-09-01	SOLES	135.53
T03RE97688150	2018-09-01	SOLES	28.53

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Rentas



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 911334852
Fecha de presentación : 18/10/2018

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
Período : 201809
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 0	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copa para el Contribuyente (Pag 1)		
	RUC 2060000439					
	Razón Social		CONSORCIO SAN JOSE	Periodo	201809	
	Número de Orden		911334852	Fecha de Presentación	18/10/2018	
Tipo de Declaración			Original	Tipo de Moneda		
				Soles		

IGV VENTAS

	IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO
Ventas Netas	100	77,041.00	101	13,867.00
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	0.00	
	Embarcadas en el periodo	127		
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105	0.00		
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	108	0.00		
Otras ventas (inciso II, numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento)	112			
Total			131	13,867.00

IGV COMPRAS

	IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO
Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	41,770.00	108	7,519.00
Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Destinada a ventas gravadas exclusivamente			115	
			117	
Compras internas no gravadas	120	1,145.00		
Compras importadas no gravadas	122			
AL			178	7,519.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL			172	
OTROS CREDITOS			188	
COEFICIENTE	173			


IVAP

	IVAP			
		BASE		TRIBUTO
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	

RENTA

	RENTA			
		BASE		TRIBUTO
Ingresos Netos	301	93,144.00	312	0.00
Coefficiente	380	0.0000		
Porcentaje	315	1.50		



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)	
	RUC	20600000439				
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo		201809
	Número de Orden	311334852	Fecha de Presentación	18/10/2018		

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		NAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	6,348.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	201,005.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-194,657.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	188					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	175					
Saldo de Retenciones no especificadas	165	0.00				
Retenciones de terceros declaradas en periodo					328	
Retenciones de terceros declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total						
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	186	0.00	344		324	0.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Planillas



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 777855887-02

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 09/2018
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 23
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 3
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN


Identificación de la Transacción


Número de orden: 777855887-02

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	3,258	0
ESSALUD +VIDA	90	90
ESSALUD S.C.T.R	878	878
SNP - LEY 19990	5,198	0
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	20	20
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	5,808	5,808
Totales	S/. 15,254	S/. 6,797

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num. Operación: 00000000000496432322
 Fecha de Pago: 2018-10-10 15:57:31


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 288648567

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 09/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES
Importe pagado : S/. 3,259
Número de operación: 000156260442
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
Número de operación 0000000000000003167
Fecha de operación bancaria: 10/10/2018 16:12:54



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

000

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 288648637

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 09/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 5310 SNP - LEY 19990
Importe pagado : S/. 5,198
Número de operación: 000156260502
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
Número de operación 00000000000000003169
Fecha de operación bancaria: 10/10/2018 16:14:44


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 20600000438

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 09/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad			Datos del Trabajador			Información declarada					
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	St.	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,672.69	2,622.69	0.00	286.50	2,336.19	219.30
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,075.86	3,075.86	0.00	331.64	2,744.22	241.41
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,789.64	4,789.64	0.00	523.58	4,266.06	385.02
01	44999873	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,750.00	1,750.00	0.00	225.93	1,524.07	157.50
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	1,433.67	1,433.67	0.00	161.50	1,272.17	122.51
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,400.25	2,400.25	0.00	245.88	2,154.37	199.74
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,600.00	5,600.00	0.00	1,210.12	4,389.88	590.80
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00	0.00	1,574.94	4,425.06	540.00
01	41067672	LLOMTOPO	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,717.92	3,717.92	0.00	396.49	3,321.43	285.60
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,791.30	2,791.30	0.00	296.00	2,495.30	213.91
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,608.05	2,608.05	0.00	273.46	2,334.59	195.37
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA	207.39	207.39	0.00	27.96	179.43	17.79
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,836.19	3,836.19	500.00	403.73	2,932.46	335.44
01	48483417	NAVAIRRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	3,500.00	0.00	594.47	2,905.53	369.25
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00	0.00	3,184.77	7,815.23	1,160.50
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPHERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,494.32	2,494.32	0.00	263.61	2,230.71	188.93
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,462.31	2,462.31	0.00	254.63	2,107.68	184.39
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,693.19	3,693.19	0.00	411.91	3,281.28	318.65
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,119.80	3,119.80	0.00	37.33	3,082.47	270.22
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,339.15	3,339.15	0.00	333.33	3,005.82	270.22
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,192.88	4,192.88	0.00	428.10	3,764.78	310.02
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,215.63	1,215.63	0.00	131.98	1,083.65	97.35
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,434.01	2,434.01	0.00	264.48	2,169.53	201.54
						78,184.25	78,184.25	500.00	11,862.34	65,821.91	6,833.26


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 20600000439

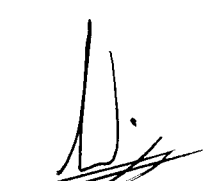
Empleado : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 09/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Apellidos		Nombres		Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Apellido		Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,277.43	1,277.43	330.78	330.78	313.77	313.77	312.40	312.40	388.31	388.31	2,622.69	2,622.69
01	62637707	AREVALO	VERGARA	JOSE YOWER	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,552.27	1,552.27	369.33	369.33	350.31	350.31	338.23	338.23	465.72	465.72	3,075.86	3,075.86
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,474.33	2,474.33	583.62	583.62	521.76	521.76	458.03	458.03	751.90	751.90	4,789.64	4,789.64
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,750.00	1,750.00									1,750.00	1,750.00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	MARIO ANTONIO	BAJA	648.18	648.18	158.52	158.52	150.36	150.36	144.35	144.35	332.26	332.26	1,433.67	1,433.67
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,277.43	1,277.43	330.78	330.78	313.76	313.76	313.32	313.32	164.96	164.96	2,400.25	2,400.25
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00									6,000.00	6,000.00
01	41220259	HUAMAN	PORILLES	JHONNY ALAN	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00									6,000.00	6,000.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,868.97	1,868.97	513.46	513.46	459.04	459.04	380.99	380.99	495.46	495.46	3,717.92	3,717.92
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,338.36	1,338.36	346.56	346.56	328.73	328.73	333.13	333.13	444.52	444.52	2,791.30	2,791.30
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,370.46	1,370.46	315.84	315.84	299.58	299.58	288.80	288.80	333.37	333.37	2,608.05	2,608.05
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	JOSE ELMER	BAJA											207.39	207.39
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,048.35	2,048.35	439.78	439.78	417.14	417.14	402.27	402.27	528.65	528.65	3,836.19	3,836.19
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	3,500.00									3,500.00	3,500.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00									11,000.00	11,000.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JUNIOR GIAMPIERE	JUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,277.43	1,277.43	330.78	330.78	313.76	313.76	308.80	308.80	263.55	263.55	2,494.32	2,494.32
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,096.48	1,096.48	283.93	283.93	269.31	269.31	267.05	267.05	445.54	445.54	2,362.31	2,362.31
01	10519990	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,911.85	1,911.85	490.08	490.08	438.13	438.13	376.31	376.31	476.82	476.82	3,693.19	3,693.19
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,633.72	1,633.72	344.98	344.98	327.23	327.23	315.31	315.31	498.56	498.56	3,119.80	3,119.80
01	47508013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,822.58	1,822.58	393.89	393.89	373.63	373.63	360.14	360.14	388.91	388.91	3,339.15	3,339.15
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,303.98	2,303.98	393.89	393.89	373.63	373.63	360.14	360.14	761.24	761.24	4,192.88	4,192.88
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	597.20	597.20	154.67	154.67	146.68	146.68	137.98	137.98	205.04	205.04	1,215.63	1,215.63
01	45417780	TASILLA	CHUGNAS	NOYER	NOYER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,277.43	1,277.43	330.78	330.78	313.77	313.77	306.99	306.99	205.04	205.04	2,434.01	2,434.01
							53,626.45	53,626.45	6,111.67	6,111.67	5,710.59	5,710.59	5,404.24	5,404.24	7,331.90	7,331.90	78,184.25	78,184.25


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 09/2018

POT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Base de Cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador												
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D. Ley 19990	Aporte ONP D. Ley 19990	Base S.P.P.	Aportas SPP	Bases SCTR (ESSALUD)	Tasa (%)	Aporte SCTR (ESSALUD)	Bases Renta 5ta Categoría	Impuesto a Renta 5ta. emp.	Otros emp.	ESSalud +Vida
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,898.65	170.88	2,069.53	2,069.53	1,898.65	208.85	1,898.05	1.55	29.43	2,391.85	0.00	NO	5.00
01	52637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,288.18	205.94	2,494.12	2,494.12	2,288.18		2,288.18	1.55	35.47	2,821.22	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,649.45	328.45	3,977.90	3,977.90	3,649.45		3,649.45	1.55	56.57	4,398.17	0.00	NO	5.00
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,750.00	157.50	1,907.50	1,907.50	1,750.00	175.00		0.00		1,750.00	0.00	NO	5.00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	1,060.73	95.47	1,156.20	1,156.20	1,060.73	116.67	1,060.73	1.55	16.44	1,289.42	0.00	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,729.34	155.64	1,884.98	1,884.98	1,729.34	190.23	1,729.34	1.55	26.80	2,222.53	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,600.00	504.00	6,104.00	6,104.00	6,000.00	600.00	5,600.00	1.55	86.80	8,000.00	482.12	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	540.00	6,540.00	6,540.00	6,000.00		6,000.00	0.00		8,000.00	882.54	SI	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,707.10	243.64	2,950.74	2,950.74	2,707.10	351.92	2,707.10	1.55	41.96	3,365.85	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,027.59	182.48	2,210.07	2,210.07	2,027.59	263.59	2,027.59	1.55	31.43	2,544.30	0.00	NO	5.00
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,851.86	166.67	2,018.53	2,018.53	1,851.86	169.94	1,851.86	1.55	28.70	2,322.75	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	153.97	13.86	167.83	167.83	153.97		153.97	1.55	2.39	153.97	0.00	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	RODER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,904.21	261.38	3,165.59	3,165.59	2,904.21	319.46	2,904.21	1.55	45.02	3,538.89	0.00	NO	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	315.00	3,815.00	3,815.00	3,500.00		3,500.00	1.55	54.25	5,000.00	139.47	NO	5.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,990.00	990.00	2,980.00	2,980.00	1,990.00		1,990.00	1.55	303.48	2,283.98	1,754.77	SI	5.00
01	44214246	RODAS	MIQUI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,790.79	161.17	1,951.96	1,951.96	1,790.79	232.80	1,790.79	1.55	27.09	2,157.36	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,747.75	157.30	1,905.05	1,905.05	1,747.75	227.21	1,747.75	1.55	27.09	2,157.36	0.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,758.87	248.30	3,007.17	3,007.17	2,758.87	303.48	2,758.87	1.55	42.76	3,387.63	0.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,161.28	194.52	2,355.80	2,355.80	2,161.28		2,161.28	1.55	33.50	2,675.47	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,339.49	210.55	2,550.04	2,550.04	2,339.49	257.36	2,339.49	1.55	36.26	2,926.74	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,938.60	264.47	3,203.07	3,203.07	2,938.60		2,938.60	1.55	45.55	3,525.85	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASHILA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	880.70	83.70	964.40	964.40	880.70	114.49	880.70	1.55	13.65	1,103.81	0.00	NO	5.00
						1,744.93	157.04	1,901.97	1,901.97	1,744.93	191.95	1,744.93	1.55	27.05	2,238.13	0.00	NO	5.00
						64,483.49	5,807.96	99,982.02	99,982.02	22,940.19	2,379.94	96,733.49	32.55	879.38	76,397.92	3,258.90		90.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22658


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Período : 09/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				S.P.P.							+Vida Seguro
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	SR	Obligatorio	Voluntario	Comisión	Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta. catég.	CONAFONVCR	(ESSALUD)
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	290.02	29.04	5.23	39.50	728.00	482.12	34.54	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00		
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	32.33	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,430.00	1,754.77		
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	275.89	27.59	29.53	37.52		0.00	36.38	5.00
01	41067672	LLOMTOPO	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	39.57	5.00
01	41220259	HUAMAN	POIRLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	600.00		10.80	81.60	351.92	882.54		
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					263.59	0.00	27.41	5.00
01	42389975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	172.93	17.30	3.11	23.52	227.21	0.00	24.02	5.00
01	44714246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	15.40	1.54	1.65	2.09	240.74	0.00	2.28	5.00
01	44743366	LOZANO	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA						0.00	27.72	5.00
01	44959823	CAMANI	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	175.00		27.13	23.80		0.00		
01	45406505	SAIRE	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO					382.02	0.00	41.08	5.00
01	45412780	TASHLLA	CHUGNAS	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	174.50	17.45	18.67	23.73		0.00	25.13	5.00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	106.07	10.60	11.35	14.42		0.00	14.06	5.00
01	46349805	ALVAREZ	SOTO	MARIO ANTONIO	BAJA	189.86	18.99	20.32	25.82		0.00	26.51	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO					474.43	0.00	44.15	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	233.95	23.41	4.21	31.80		0.00	34.96	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROIER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					455.00	139.47		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					297.46	0.00	29.18	5.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO					232.80	0.00	25.81	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,234.02	145.92	132.00	303.80	5,197.66	3,258.90	500.04	90.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000493

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 09/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador			Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	ESSALUD SCTH-Salud	S.P.P. Aporte voluntario
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materna	Nombres				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	170.88	29.43	18.99
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	205.94	35.47	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	328.45	56.57	
01	46998823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	157.50		
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	95.47	16.44	10.60
01	47258975	CORNIEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	155.64	26.80	17.30
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	504.00	86.80	
01	41220759	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	540.00		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	243.64	41.96	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	182.48	31.43	
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	166.67	28.70	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	13.86	2.39	1.54
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	261.38	45.02	29.04
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	315.00	54.25	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JUNIOR GIAMPRIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	990.00	170.30	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	161.17	27.76	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	157.30	27.09	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	248.30	42.76	27.59
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	394.52	33.50	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	210.55	36.26	23.41
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	264.47	45.55	
01	45412780	TASILLA	GHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	83.70	13.65	
						5,807.96	879.38	145.92


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RD6: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 09/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Depto del Trabajador		Jornada Laboral		Horas Trabajadas			Total horas		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Substituidos	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempos	Total horas
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	24	0	0	6 168:00	4:00	172:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	0	5 168:00	18:00	186:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	21:00	221:00
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	0	30			
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	13	0	0	72:00	7:00	79:00
01	42589975	CORNEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	0	5 168:00	12:00	180:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	0	30			
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00		200:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	0	4 176:00	1:00	177:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	0	4 176:00	18:00	194:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	24	0	0	6 160:08	2:00	162:08
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA	0	5	0			
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	21:00	221:00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00		200:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00		200:00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIANPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	0	5 168:00	7:00	175:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	20	0	0	10 129:00	21:00	150:00
01	10515950	ROJAS	QUISEP	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	0	5 168:00	11:00	179:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	0	4 176:00	4:00	180:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00		200:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	4:00	204:00
01	76765583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	13	0	0	17 17:00	4:00	21:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	0	5 168:00	5:00	173:00
						507	5	5			136


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores


RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 09/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador		Motivos de			Num. Dias	
Documento de Identidad	Número	Apellido	Nombres	Código		Descripción
01	46549805	ALVAREZ	JORGE WILTON	20	S.I. ENFERM/ACCIDENTE (20 PRIMEROS DIAS)	6
01	62637707	AREVALO	JOSE YOWER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5
01	44999823	CAMANI	MARIA ELENA	23	S.I. DESCANSO VACACIONAL	30
01	42589975	CORONEL	JOSE WILSON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5
01	08606885	ESPINOZA	EDDY SOLANO	23	S.I. DESCANSO VACACIONAL	30
01	41067672	LLONTOP	JUAN MANUEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	42344204	LOZANO	EVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	44743366	LOZANO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	6
01	44634718	MEDINA	JOSE ELMER	23	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	5
01	73077436	REYES	JHUNIOR GIAMPIERE	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5
01	44214246	RODAS	DANNY GABRIEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	10
01	10515950	ROJAS	ROMULO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5
01	10739838	RUBIO	JULIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	76763583	SANCHEZ	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	17
01	45412780	TASILLA	NOYER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22658


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago


RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 09/2018

PDT Planilla Electrónica - FLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio		Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind. Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad	Apeellidos y Nombres										
06	10324041678	R.HONORARIO	E001	00000035	12/09/2018	12/09/2018	250.00	SI	20.00		
06	10468581073	R.HONORARIO	E001	00000003	28/09/2018	29/09/2018	1.333.33	NO	0.00		
06	10610067781	R.HONORARIO	E001	00000001	29/09/2018	29/09/2018	240.00	NO	0.00		
							1.823.33		20.00		0.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 09/2018


PDT: Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp. Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450	451	452	456	453	454	455
Impuesto resultante	410	411	412	416	413	414	415
Compensación	600						
Credito EPS (Ley 26790)			602				
Credito EPS Per. anterior			612				
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500	501	502	506	508	504	605
Interés moratorio	700	701	702	706	709	704	705
Saldo a pagar	710	711	712	716	713	714	715
Importe a pagar	800	801	802	806	803	804	805
							0
							76,398
							3,259

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Preq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCIMMS - LEY 29741
Base imponible	457	458	459	460	461	462	590
Impuesto resultante	417	418	419	420	421	422	591
Compensación	427						
Credito EPS (Ley 26790)		408					
Credito EPS Per. anterior		428					
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507	508	509	510	511	512	592
Interés moratorio	707	708	740	741	742	743	593
Saldo a pagar	717	718	743	744	745	747	594
Importe a pagar	807	808	809	810	811	814	595
IGV				812	813	814	
				134			



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Pago a CONAFOVICER



~~CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS~~
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Consulta de Pagos Masivos



PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI	RUC - 20100816611
Nro. de cuenta de abono	0011-0112-0200090836
Banco	
Nombre del Beneficiario	CONAFOVICER
Importe a abonar	500.00 SOLES
Referencia del pago	ABONO CORRECTO
Cant. Documento	0

ABONO CORRECTO

Lista de Documentos


N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
----	-----------	-------------	---------	-------	----------

No se encontraron resultados para su consulta.

Volver



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 289053016

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 09/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 154
Número de operación: 000156742335
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 0000000000498431810
Fecha de operación bancaria: 18/10/2018 11:57:58



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Informe de Especialista



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 07**


OCTUBRE – 2018



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....2

2. INTRODUCCIÓN.....2

3. OBJETIVO2

4. ALCANCE2

5. ORGANIGRAMA3

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL3

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL7

8. ESTADÍSTICAS SST.....12

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:14**

10. CONCLUSIONES:15


11. RECOMENDACIONES.....15

12. PANEL FOTOGRÁFICO16


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

044

1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios

FECHA DE INICIO : 10 de Marzo de 2018

2. INTRODUCCIÓN:

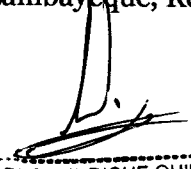
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de OCTUBRE del 2018.

4. ALCANCE:

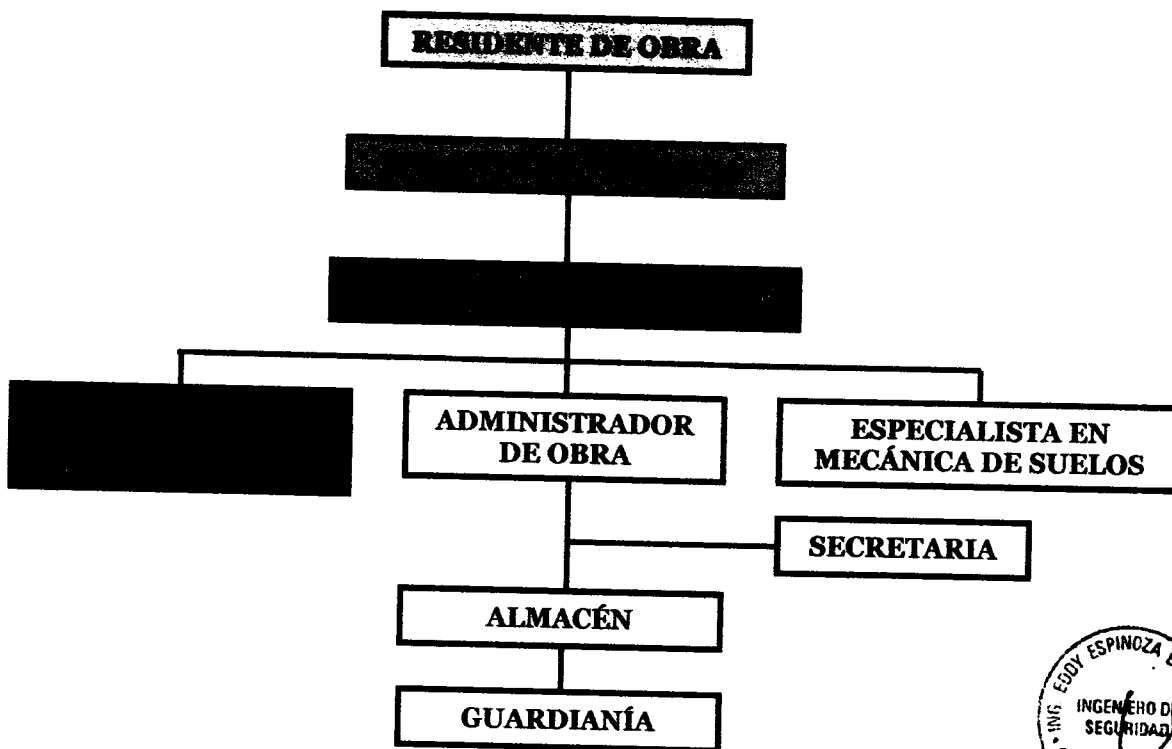
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



5. ORGANIGRAMA:



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRMES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	10	100%	100%
AGOSTO	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	10	100%	100%
SEPTIEMBRE	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	10	100%	100%
OCTUBRE	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	45		45		45		45		45		45		45		45		45		45			450	


[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


[Signature]
IGAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA DE GENERACION	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/10/2018	14	2	1	1	0
2	02/10/2018	14	2	1	1	0
3	03/10/2018	14	2	1	1	0
4	04/10/2018	14	2	1	1	0
5	05/10/2018	14	2	1	0	0
6	06/10/2018	14	2	1	1	0
7	09/10/2018	14	2	1	1	0
8	10/10/2018	14	2	1	1	0
9	11/10/2018	14	2	1	1	0
10	12/10/2018	14	2	1	0	0
11	13/10/2018	14	2	1	1	0
12	15/10/2018	14	2	1	1	0
13	16/10/2018	14	2	1	1	0
14	17/10/2018	14	2	1	1	0
15	18/10/2018	14	2	1	0	0
16	19/10/2018	14	2	1	1	0
17	20/10/2018	14	2	1	1	0
18	22/10/2018	14	2	1	1	0
19	23/10/2018	14	2	1	1	0
20	24/10/2018	14	2	1	0	0
21	25/10/2018	14	2	1	1	0
22	26/10/2018	14	2	1	1	0
23	27/10/2018	14	2	1	1	0
24	29/10/2018	14	2	1	1	0
25	30/10/2018	14	2	1	0	0
26	31/10/2018	14	2	1	1	0
TOTAL			52	26	21	0


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de OCTUBRE no se realizó inducción a los trabajadores.

6.3.2. CAPACITACIÓN


En el presente mes OCTUBRE no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 61 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
2018		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HNC	HORA
1	CONDUCTAS SEGURAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
2	APTITUD Y ACTITUD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
3	5 R	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
4	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
5	AUTODISCIPLINAUNA FORMA DEALCANZAR LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
6	CUIDADO DE HERRMAIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
7	EXPOSICIÓN DE RAYOS SOLARES / CONSECUENCIAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
8	NO PODEMOS GANARLE A LA MÁQUINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
9	MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
2018		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (min)	TOTAL HNC	HORA
10	POSTURAS ADECUADAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
11	RUIDO Y SONIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
12	IMPORTANCIA DEL USO DEL CASCO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
13	HERRAMIENTAS MANUALES Y DE PODER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
14	ERGONOMIA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
15	TIPOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
16	ORDEN Y LIMPIEZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
17	MANTENER LIMPIO EL LUGAR DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
18	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
19	LOS ACCIDENTES COMO RESULTADO DEL COMPORTAMIENTO INADECUADO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
20	EXCESO DE CONFIANZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
21	LOS INCIDENTES AVISAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
22	TODOS SOMOS SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
23	VISUALIZAR RIESGOS EN TODO MOMENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
24	TRABAJO EN EQUIPO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
25	COMPAÑERISMO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
26	USO Y CUIDADO DE LOS EPP'S	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/10/2018	14	10	2	07:20 a.m.
TOTAL							62	


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las actividades realizadas en el mes de OCTUBRE, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de OCTUBRE, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de OCTUBRE. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08		OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		Página 8 de 17

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:


La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

En las actividades ejecutadas durante el mes de OCTUBRE se han producido los siguientes impactos:


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

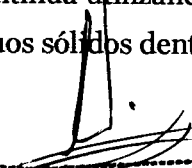
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.


7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22838


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	8.0
Azul	Material hecho de papel y cartón.	4.0
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	9.0
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	5.0
Rojo	Materiales Peligrosos.	4
TOTAL Kg.		17.5

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

a) REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	5.0	23.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	4.0	22.0	Ninguna	
Boisas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	6.0	17.5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	3.0	20.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	8.0	211.0	Ninguna	
Madera	Kg.	7.0	34.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		33.0	399.0		


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



b) REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS		
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	8.0	Ninguna
TOTAL MES		2.0	8.0	

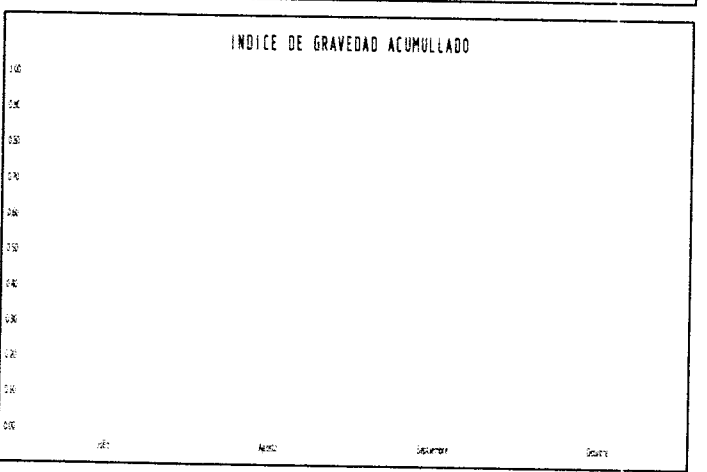
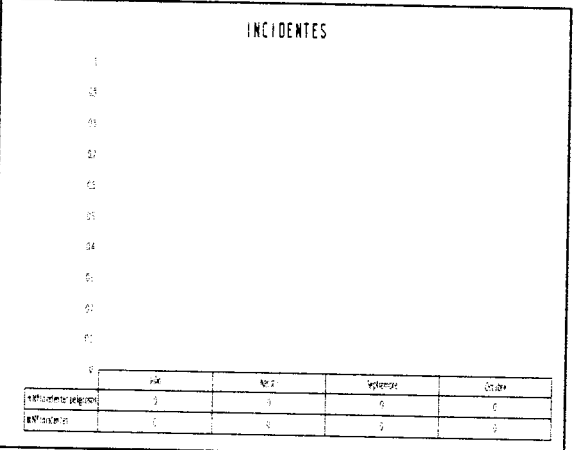
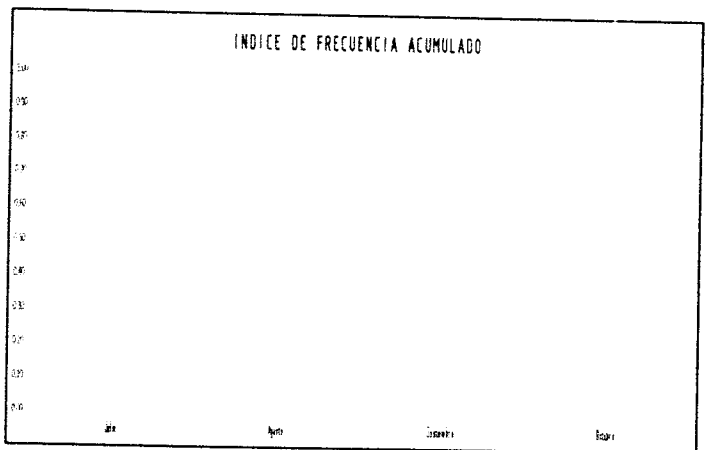
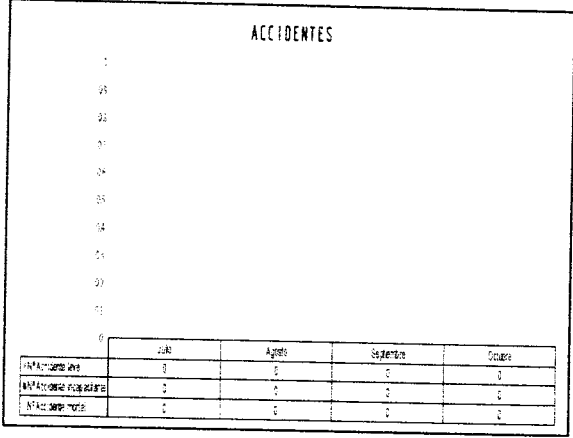
8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional	N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
Julio	16	0	0	0	2955.5	0	0.00	0.00	0.00	0	16	0.00	0	0	0
Agosto	14	0	0	0	2932.5	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Septiembre	14	0	0	0	2754	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Octubre	14	0	0	0	2986	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	11548.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58.00	0.00	0.00	0.00	0.00

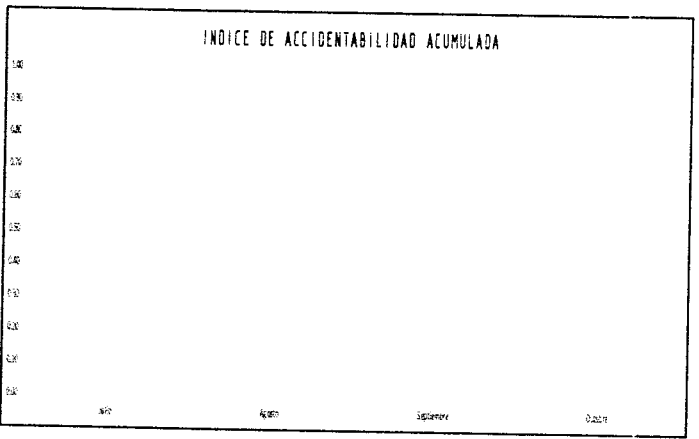
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Indice Frecuencia	Indice gravedad	Indice accid. entablidad
	0.00	0.00	0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




9.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$




 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - OCTUBRE 2018	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2926	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	8612.5	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	61	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	21	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	33.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumuldo	330.0	Kg.

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22656

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018 ⁰³²
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

10. CONCLUSIONES

- En este mes se tuvo cero incidentes y accidentes en obra, habiendo informado en su respectivo momento a la alta gerencia.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- En el presente mes no se reportó ningún tipo de derrames dentro de obra las que pudieran ocasionar contaminación alguna.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las pruebas de alcoholemia al inicio de los trabajos.
- Realizar el seguimiento de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.




 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22658


 ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal con su respectivo equipo de protección personal


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO
Reg. CIP N° 22036


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 08	OCTUBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17

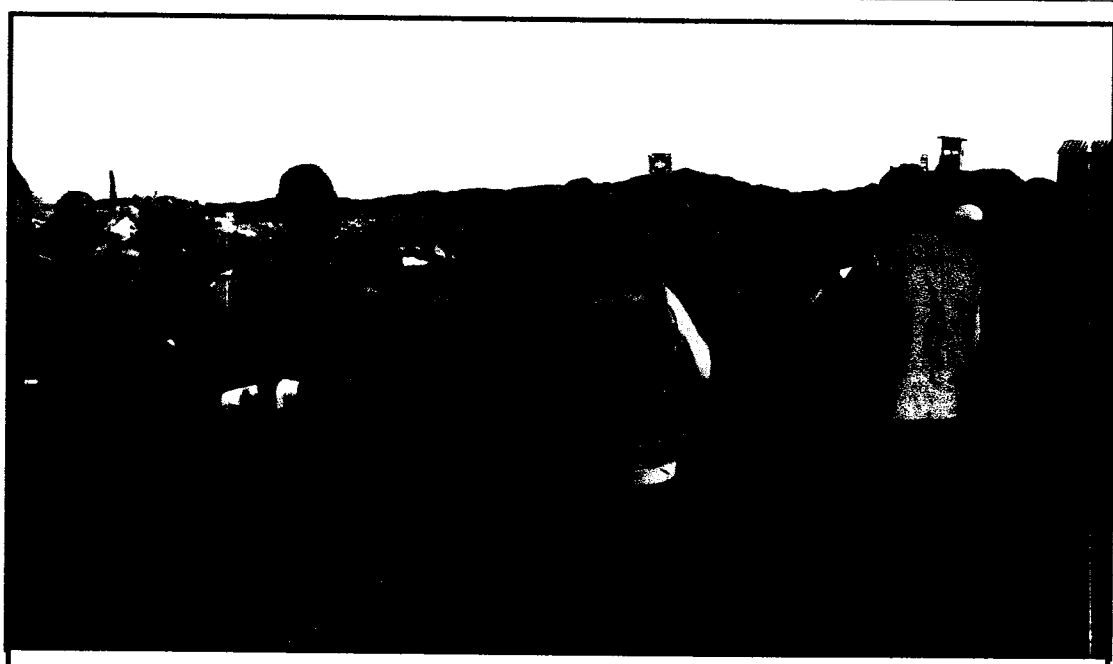


Imagen N°03: Punto de Reunión



Imagen N°04: Pruebas de alcoholemia

[Signature]
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROTOCOLO DE PRUEBA



INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS Y DE INGENIERÍA CIVIL DEL INSTITUTO VECESINO LACRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CARLOS DE GUAYAMA, P.R.		
AREA TÉCNICA: GEOTECNIA Y FUNDACIONES		
MONTE DE PILOTE (Kg/m)		350.00
f _{ce}		750.00 Kg/cm ²

MONTE DE PILOTE	350.00 Kg/m	MONTE DE MARTILLO	0.70 M	EJE 136 - A	COTA DE TERRENO	0.00 m
PENETRACION TOTAL (m)	4.70 m	COTA DE FUNDACION	-7.50 m			

Profundidad (m)	N.º de golpes por 30 cm	Penetración (cm)	N.º de golpes por 30 cm	Penetración (cm)	N.º de golpes por 30 cm	Penetración (cm)	N.º de golpes por 30 cm	Penetración (cm)	N.º de golpes por 30 cm	Penetración (cm)
EXC. Excavación										
0.30	PP. Peso Propio Pilote									
0.70	P+M: Pilote + Martillo									
0.00	PM									
0.00	4.00	40	8.00	80	12.00	120	16.00	160	20.00	200
10	10	100	10	100	20	200	30	300	40	400
20	1	10	20	20	30	300	40	400	50	500
30	1	10	30	30	40	400	50	500	60	600
40	1	10	40	40	50	500	60	600	70	700
50	1	10	50	50	60	600	70	700	80	800
60	1	10	60	60	70	700	80	800	90	900
70	2	20	70	70	80	800	90	900	100	1000
80	2	20	80	80	90	900	100	1000	110	1100
90	2	20	90	90	100	1000	110	1100	120	1200
1.00	2	20	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00
10	2	20	10	100	20	200	30	300	40	400
20	2	20	20	200	30	300	40	400	50	500
30	2	20	30	300	40	400	50	500	60	600
40	2	20	40	400	50	500	60	600	70	700
50	2	20	50	500	60	600	70	700	80	800
60	2	20	60	600	70	700	80	800	90	900
70	2	20	70	700	80	800	90	900	100	1000
80	2	20	80	800	90	900	100	1000	110	1100
90	2	20	90	900	100	1000	110	1100	120	1200
1.00	2	20	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00
10	2	20	10	100	20	200	30	300	40	400
20	3	30	20	200	30	300	40	400	50	500
30	3	30	30	300	40	400	50	500	60	600
40	3	30	40	400	50	500	60	600	70	700
50	4	40	50	500	60	600	70	700	80	800
60	4	40	60	600	70	700	80	800	90	900
70	4	40	70	700	80	800	90	900	100	1000
80	4	40	80	800	90	900	100	1000	110	1100
90	4	40	90	900	100	1000	110	1100	120	1200
1.00	4	40	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00	1.00	10.00
10	4	40	10	100	20	200	30	300	40	400
20	4	40	20	200	30	300	40	400	50	500
30	4	40	30	300	40	400	50	500	60	600
40	4	40	40	400	50	500	60	600	70	700
50	6	60	50	500	60	600	70	700	80	800
60	8	80	60	600	70	700	80	800	90	900
70	14	140	70	700	80	800	90	900	100	1000
80	22	220	80	800	90	900	100	1000	110	1100
90	30	300	90	900	100	1000	110	1100	120	1200

A-L = ARENA LIQUABLE
 A-C = ARENA COMPACTA

Longitud Electro de Hincido (m)

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 136, en fecha 20/10/2018, observándose que se profundizó (0.70) m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DE (MA6) 32 en arena semi-compacta / compacta de 4.00 mts., para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717



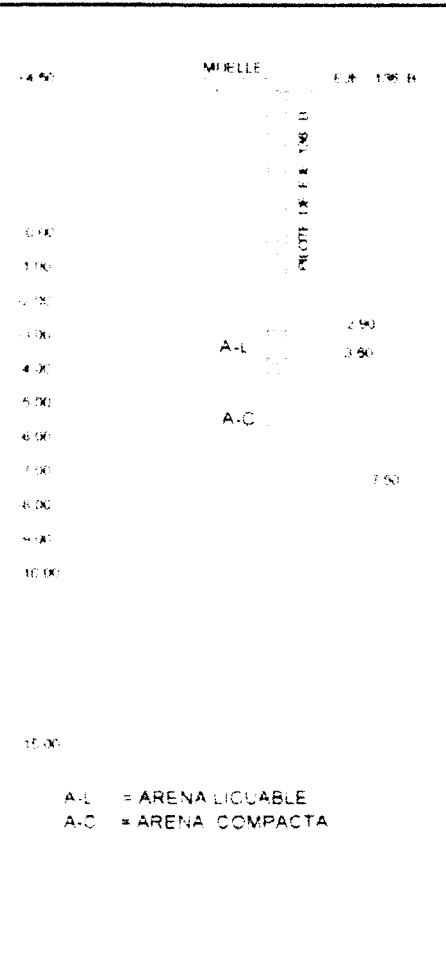
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO C.A. S.A.

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL VIAL EN EL TRAMO DEL CARRIL DE ARRIBA DE LA VÍA EN EL SECTOR DE SAN JOSE DE LOS RIOS, PROV. DE LOS RIOS.

FC=	350.000	Kg/cm ²
-----	---------	--------------------

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	ACTIVACIÓN	FECHA	UBICACIÓN DEL PUNTO	COTA DE TERRENO
Temperatura ambiente: 18°C	20/10/2018	20/10/2018	EJE 136 - B	4.60 m
LABORATORIO	REALIZACIÓN	FECHA	UBICACIÓN DEL PUNTO	PENETRACION TOTAL (m)
LABORATORIO S.A. SUCURSAL QUITO	ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	20/10/2018	EJE 136 - B	4.60 m
				COTA DE FUNDACIÓN
				-7.50 m

Profundidad (m)	Número de golpes	Panera (cm)	Indicador (kg/cm ²)	Panera (cm)	Nº golpes por 30cm	Panera (cm)	Nº golpes por 30cm	Indicador (kg/cm ²)	Nº golpes por 30cm	Indicador (kg/cm ²)	Observaciones	Profundidad (m)	Nº golpes	Indicador (kg/cm ²)
EXC Nivel Realizado: 4.60 m														
PP - Indicador por penetración de pilote														
PM - Máximo por penetración de pilote														
0.00m	1	40	30	40	30	40	30	40	30	40	30	0.00	1	30
10	1	25	20	25	20	25	20	25	20	25	20	10	1	20
20	1	40	30	40	30	40	30	40	30	40	30	20	1	30
30	1	40	30	40	30	40	30	40	30	40	30	30	1	30
40	1	50	40	50	40	50	40	50	40	50	40	40	1	40
50	1	60	50	60	50	60	50	60	50	60	50	50	1	50
60	1	70	60	70	60	70	60	70	60	70	60	60	1	60
70	1	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	70	1	70
80	1	90	80	90	80	90	80	90	80	90	80	80	1	80
90	2	100	90	100	90	100	90	100	90	100	90	90	2	90
1.00m	2	110	100	110	100	110	100	110	100	110	100	1.00	2	100
20	2	100	90	100	90	100	90	100	90	100	90	2.00	2	90
30	2	110	100	110	100	110	100	110	100	110	100	3.00	2	100
40	2	120	110	120	110	120	110	120	110	120	110	4.00	2	110
50	2	130	120	130	120	130	120	130	120	130	120	5.00	2	120
60	2	140	130	140	130	140	130	140	130	140	130	6.00	2	130
70	2	150	140	150	140	150	140	150	140	150	140	7.00	2	140
80	2	160	150	160	150	160	150	160	150	160	150	8.00	2	150
90	2	170	160	170	160	170	160	170	160	170	160	9.00	2	160
1.00m	2	180	170	180	170	180	170	180	170	180	170	10.00	2	170
2.00m	2	190	180	190	180	190	180	190	180	190	180	11.00	2	180
30	2	200	190	200	190	200	190	200	190	200	190	12.00	2	190
20	3	210	200	210	200	210	200	210	200	210	200	13.00	3	200
10	3	220	210	220	210	220	210	220	210	220	210	14.00	3	210
0	3	230	220	230	220	230	220	230	220	230	220	15.00	3	220
30	3	240	230	240	230	240	230	240	230	240	230	16.00	3	230
40	3	250	240	250	240	250	240	250	240	250	240	17.00	3	240
50	3	260	250	260	250	260	250	260	250	260	250	18.00	3	250
60	3	270	260	270	260	270	260	270	260	270	260	19.00	3	260
70	4	280	270	280	270	280	270	280	270	280	270	20.00	4	270
80	4	290	280	290	280	290	280	290	280	290	280	21.00	4	280
90	4	300	290	300	290	300	290	300	290	300	290	22.00	4	290
1.00m	4	310	300	310	300	310	300	310	300	310	300	23.00	4	300
10	4	320	310	320	310	320	310	320	310	320	310	24.00	4	310
20	5	330	320	330	320	330	320	330	320	330	320	25.00	5	320
30	5	340	330	340	330	340	330	340	330	340	330	26.00	5	330
40	8	350	340	350	340	350	340	350	340	350	340	27.00	8	340
50	9	360	350	360	350	360	350	360	350	360	350	28.00	9	350
60	15	370	360	370	360	370	360	370	360	370	360	29.00	15	360
70	21	380	370	380	370	380	370	380	370	380	370	30.00	21	370
80	30	390	380	390	380	390	380	390	380	390	380	31.00	30	380
90	45	400	390	400	390	400	390	400	390	400	390	32.00	45	390



Area (cm ²)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m)	14.800
Hora de Inicio	17:23:00 p.m.
Hora de Término	17:52:00 p.m.
Martillo	D 32
Energía (Kg m)	
Resaca (s)	45

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 136, en fecha 20/10/2018, observándose que se profundizó 0.70 m en arena suelta. Se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DE (MAS) 32 en arena semicomcompacta - compacta de 3.90 mts. para un pilote de 0.45x0.45 y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

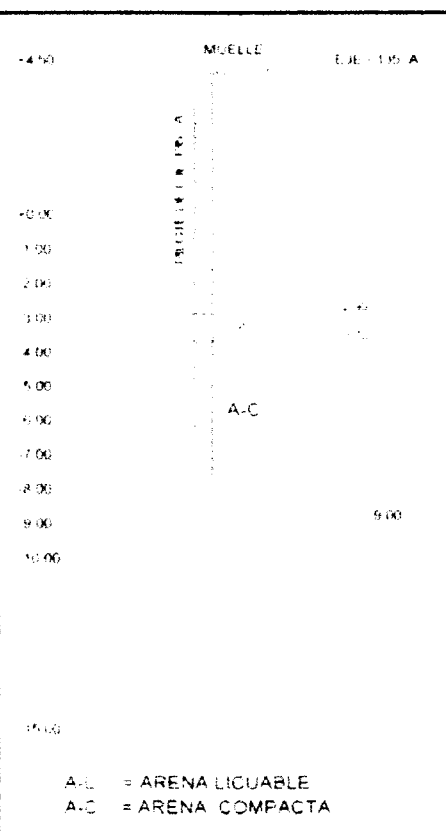
Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO A BOMBAS
 IDENTIFICACIÓN: _____
 f'c = 250 Kg/cm²

CLIENTE: _____
 PROYECTO: _____
 UBICACIÓN DEL PILOTE: **EJE 135 - A**
 COTA DE TERRENO: _____
 PENETRACION TOTAL (m): **6.10 m**
 COTA DE FUNDACION: **-9.00 m**

Profundidad (m)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Nº de golpes	Penetración (cm)
EXC														
0.40 PP														
0.40 PM														
10	1	10	5	10	5	10	5	10	5	10	5	10	5	10
20	1	20	6	20	6	20	6	20	6	20	6	20	6	20
30	1	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30
40	1	40	11	40	11	40	11	40	11	40	11	40	11	40
50	1	50	15	50	15	50	15	50	15	50	15	50	15	50
60	1	60	18	60	18	60	18	60	18	60	18	60	18	60
70	1	70	16	70	16	70	16	70	16	70	16	70	16	70
80	1	80	13	80	13	80	13	80	13	80	13	80	13	80
90	1	90	14	90	14	90	14	90	14	90	14	90	14	90
100m	1	5.00m	15	9.00m	15	13.00m	15	17.00m	15	21.00m	15	25.00m	15	29.00m
10	2	10	19	10	19	10	19	10	19	10	19	10	19	10
20	2	20	22	20	22	20	22	20	22	20	22	20	22	20
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	2	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	2	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
100m	2	6.00m	11	11.00m	11	16.00m	11	21.00m	11	26.00m	11	31.00m	11	36.00m
10	2	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	2	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	2	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	2	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
100m	2	7.00m	11	11.00m	11	16.00m	11	21.00m	11	26.00m	11	31.00m	11	36.00m
10	3	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	3	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	3	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	4	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	5	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	5	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90




Longitud Pilote Vertical (m)	14.800
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7.192.80
Hora de inicio	14:15:00 p.m.
Hora de Término	14:56:00 p.m.
Martillo	D 32
Energía (Kg m)	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectivo de Hincado (m)	

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.40 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.80 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 135, en fecha 20/10/2018, observándose que se profundizó 0.80 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DE MARS 32 en arena semi compacta compacta de 5.30 mts. para un pilote de (Ø 45xØ 45) y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+500.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

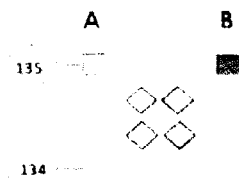
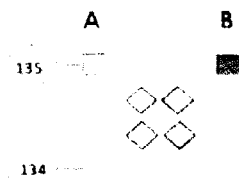
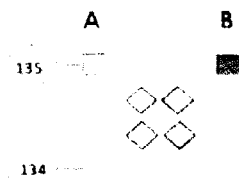
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

		CENTRO DE CALIDAD DEL CONCRETO S.A.S	
		CALLE 100 No. 37-57, Bogotá, Colombia	
		TÉLF: 234 54 54	
f _{cc} = 150.00 Kg/cm ²			

PROYECTO	CLIENTE	FECHA DE ELABORACION	EJE 135 - B	COTA DE TERRENO	5.10 m
OBJETO	PROYECTO	ESTADO	CONSTRUCCION	PENETRACION TOTAL (m)	5.10 m
CANTON	PROYECTO	ESTADO	CONSTRUCCION	COTA DE FUNDACION	-7.80 m

Profundidad (m)	Nº de Botes	Profundidad (m)	Energía (kg/m)	Velocidad (m/s)	Energía (kg/m)	Velocidad (m/s)	DESCRIPCION DE LAS PROBABILIDADES		
							A (m)	B (m)	
EXC		NO SE REALIZÓ EXCAVACION							
0.40	PP	SE REALIZÓ POR ENCIMA DEL CEMENTO							
0.40	PM	SE REALIZÓ POR ENCIMA DEL CEMENTO							
		4.00 m	20	A	8.00 m	40	A		
10	1	10	30	B	20	20			
20	1	20	39	B	20	20			
30	1	30	44	B	30	30			
40	1	40	40	B	40	40			
50	1	50		B		50			
60	1	60	60	B	60	60			
70	1	70	70	B	70	70			
80	2	80	80	B	80	80			
90	2	90	90	B	90	90			
1.00m	2	5.00 m	9.00m	B	10.00m	10.00m			
10	2	10	10	B	10	10			
20	2	20	20	B	20	20			
30	2	30	30	B	30	30			
40	2	40	40	B	40	40			
50	2	50	50	B	50	50			
60	2	60	60	B	60	60			
70	2	70	70	B	70	70			
80	2	80	80	B	80	80			
90	2	90	90	B	90	90			
1.10m	2	5.00m	10.00m	B	10.00m	10.00m			
10	2	10	10	B	10	10			
20	2	20	20	B	20	20			
30	2	30	30	B	30	30			
40	2	40	40	B	40	40			
50	2	50	50	B	50	50			
60	2	60	60	B	60	60			
70	2	70	70	B	70	70			
80	2	80	80	B	80	80			
90	2	90	90	B	90	90			
1.00m	3	7.00m	11.00m	B	10.00m	11.00m			
10	4	10	10	B	10	10			
20	4	20	20	B	20	20			
30	4	30	30	B	30	30			
40	4	40	40	B	40	40			
50	5	50	50	B	50	50			
60	7	60	60	B	60	60			
70	8	70	70	B	70	70			
80	10	80	80	B	80	80			
90	15	90	90	B	90	90			

A-L = ARENA LIGABLE
A-C = ARENA COMPACTA

Coeficiente		0.45	0.45						
Peso de Pilote Vertical (Kg)		7,192.80							
Longitud Pilote Vertical (m)		14.800							
Hora de inicio		15.00.00 p.m							
Hora de Termin		15.26.00 p.m							
Martillo		D-32							
Energía (Kg.m)									
Recherzo (t)		44							
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr><td style="width: 50%; text-align: center;">A</td><td style="width: 50%; text-align: center;">B</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">135</td><td style="text-align: center;">134</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">  </td></tr> </table>		A	B	135	134				
A	B								
135	134								
									
Longitud Efectivo de Hincado (m)									

EXC Excavación **P.P.** Peso Proprio Pilote **0.40 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.80 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 135, en fecha 20/10/2016, observándose que se profundizó 6.80 m en arena suelta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMA D-32 en arena semi compacta + compacta de 4.30 mts para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONTRATO DE OBRAS DE...
 El presente contrato se celebra entre el Sr. [blacked out] y el Sr. [blacked out] para la ejecución de las obras de...
 Precio de la obra: 0.000.000,00 Kgs/m2

OBJETO		APROBACIONES		DATOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA		COTA DE TERRENO	
EJE [134-135]		[blacked out]		EJE [134-135]		PENETRACION TOTAL (m): 5.80 m	
CANTIDAD		DESCRIPCION		COTA DE FUNDACION		-9.00 m	

Profundidad (m)	Horas de Pilote	Horas de Martillo	Peso propio Pilote (kg)	Peso Pilote + Martillo (kg)	Penetración (mm)	Resaca (mm)	Observaciones	Estado del terreno
EXC: Excavación								
0.00	0	0	0	0	0	0		
PP: Peso Propio Pilote								
0.30	1	0	5	5	5	0		
PM: Pilote + Martillo								
0.60	1	0	7	7	7	0		
0.90	1	0	8	8	8	0		
1.20	1	0	10	10	10	0		
1.50	2	0	14	14	14	0		
1.80	2	0	19	19	19	0		
2.10	2	0	21	21	21	0		
2.40	2	0	25	25	25	0		
2.70	2	0	26	26	26	0		
3.00	2	0	26	26	26	0		
3.30	2	0	28	28	28	0		
3.60	2	0	33	33	33	0		
3.90	2	0	39	39	39	0		
4.20	2	0	40	40	40	0		
4.50	2	0	45	45	45	0		
4.80	2	0	60	60	60	0		
5.10	2	0	75	75	75	0		
5.40	2	0	80	80	80	0		
5.70	2	0	80	80	80	0		
A.L. = ARENA LIQUABLE A.C. = ARENA COMPACTA								
6.00	2	0	100	100	100	0		
6.30	3	0	20	20	20	0		
6.60	3	0	30	30	30	0		
6.90	3	0	40	40	40	0		
7.20	3	0	50	50	50	0		
7.50	3	0	60	60	60	0		
7.80	3	0	70	70	70	0		
8.10	3	0	80	80	80	0		
8.40	4	0	90	90	90	0		
8.70	4	0	110	110	110	0		
9.00	4	0	10	10	10	0		
9.30	4	0	20	20	20	0		
9.60	4	0	30	30	30	0		
9.90	4	0	40	40	40	0		
10.20	4	0	50	50	50	0		
10.50	4	0	60	60	60	0		
10.80	5	0	70	70	70	0		
11.10	6	0	80	80	80	0		
11.40	6	0	90	90	90	0		

Peso de Pilote Vertical (kg): 7.192.80

Longitud Pilote vertical (m): 14.800

Hora de inicio: 15:33:00 p.m.

Hora de Terminar: 14:27:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (kg/m): [blacked out]

Rechazos: 39

Longitud Efectiva de Hincado (m): [blacked out]

EXC: Excavación **P.P.: Peso Propio Pilote** **0.30 M** **P+M: Pilote + Martillo** **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en las Ejes (134-135) en fecha 08/11/2018 observándose que se profundizó 0.50 m en arena suelta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo (D.E.M.A.) de 70 m para un pilote de 10.45x(4.5) y de longitud 14.80 m que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

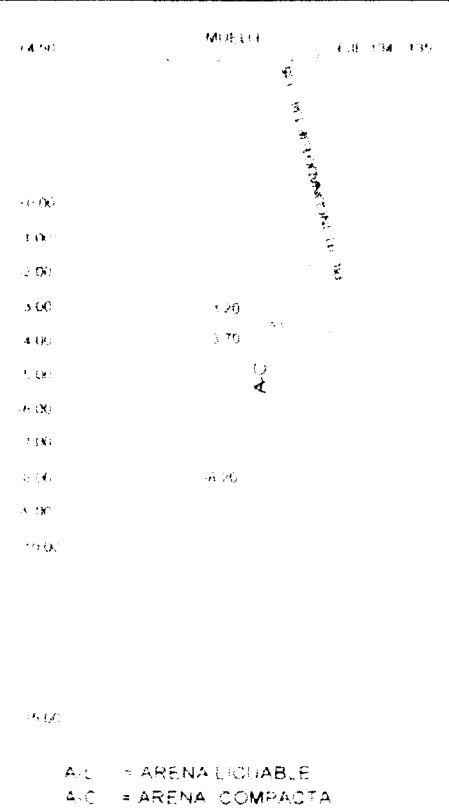


CONTROL DE CALIDAD EN CONCRETO A FRENTE	
f _{ck} = 25.000 kg/cm²	

INDICADA	REALIZADA	EJE	EJECUCION DE PILOTE	COTA DE TERRENO
		EJE (134 - 135)		
				PENETRACION TOTAL (m) 5.00 m
				COTA DE FUNDACION 8.20 m

Resistencia (kg/cm²)	Fuerza (kg)	Profundidad (m)	Tipos de Pilotes				
----------------------	-------------	-----------------	------------------	--	--	--	--

PP	PM	Profundidad (m)	Fuerza (kg)	Tipos de Pilotes			
0.20	0.50	4.00	11	8.00m			
1	1	10	17	10			
2	1	20	22	20			
3	1	30	29	30			
4	1	40	34	40			
5	1	50	43	50			
6	2	60	50	60			
7	2	70	51	70			
8	2	80	53	80			
9	2	90	56	90			
10	2	5.00m	9.00m	10.00m			
11	2	10	10	10			
12	2	20	20	20			
13	3	30	29	30			
14	3	40	40	40			
15	3	50	50	50			
16	3	60	60	60			
17	3	70	70	70			
18	3	80	80	80			
19	3	90	90	90			
20	3	10.00m	10.00m	10.00m			
21	4	10	10	10			
22	4	20	20	20			
23	4	30	30	30			
24	4	40	40	40			
25	4	50	50	50			
26	4	60	60	60			
27	4	70	70	70			
28	4	80	80	80			
29	4	90	90	90			
30	4	10.00m	10.00m	10.00m			
31	5	10	10	10			
32	5	20	20	20			
33	5	30	30	30			
34	5	40	40	40			
35	5	50	50	50			
36	5	60	60	60			
37	5	70	70	70			
38	5	80	80	80			
39	5	90	90	90			
40	6	70	70	70			
41	9	80	80	80			
42	9	90	90	90			



Peso de Pilote Vertical (kg)	7.192.80
Longitud Pilote Vertical (m)	14.800
Hora de inicio	11:28 a.m.
Hora de término	12:12 p.m.
Martillo	D-32
Energía (Kg m)	
Resaca (kg)	43
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.20 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes (134 - 135), en fecha 03/11/2018, observándose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DeLMAy 32 en arena semi compacta (compacción de 4.50 mts. para un pilote de 0.45x0.45) y de longitud 14.80 m que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+500.

DARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO C
Reg. CIP N° 22000

ISAÍAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PASE PEATONAL EN LA AV. EJE (134 - 135) DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE AMBATO, REGIÓN LAMBAYEQUE

ESTADO	APROBACION	FECHA DE EMISIÓN DEL DISEÑO: 02/11/2018	
PROYECTO	PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	EJE (134 - 135)	
FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL DISEÑO: 02/11/2018	
PENETRACION TOTAL (m)		5.50 m	
COTA DE FUNDACION		8.40 m	

PROFUNDIDAD (m)	TIEMPO (min)	RECORRIDO (m)	N.º DE GOLPES	RECORRIDO (m)	N.º DE GOLPES	RECORRIDO (m)	N.º DE GOLPES	RECORRIDO (m)	N.º DE GOLPES	RECORRIDO (m)	N.º DE GOLPES
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACION											
PP PESO PROPIO PILOTE 0.20 M											
PM HINCADO DE PILOTE CON MARILO DE 32 KG											
0.00m	4	0.00m	7	8.00m	10	12.00m	12	16.00m	12	20.00m	12
10	1	10	8	20	11	30	12	40	12	50	12
20	1	20	8	30	11	40	12	50	12	60	12
30	1	30	8	40	11	50	12	60	12	70	12
40	1	40	9	50	12	60	12	70	12	80	12
50	1	50	9	60	12	70	12	80	12	90	12
60	1	60	9	70	12	80	12	90	12	100	12
70	2	70	11	80	13	90	13	100	13	110	13
80	2	80	14	90	16	100	16	110	16	120	16
90	2	90	20	100	24	110	24	120	24	130	24
1.00m	2	5.00m	28	9.00m	33.00m	12.00m	36.00m	15.00m	39.00m	18.00m	42.00m
10	2	10	38	20	46	30	54	40	62	50	70
20	2	20	30	30	36	40	42	50	52	60	62
30	2	30	30	40	42	50	52	60	62	70	72
40	2	40	30	50	52	60	62	70	72	80	82
50	2	50	30	60	62	70	72	80	82	90	92
60	2	60	30	70	72	80	82	90	92	100	102
70	3	70	40	80	92	90	92	100	102	110	112
80	3	80	40	90	102	100	102	110	112	120	122
1.00m	3	6.00m	50	10.00m	110.00m	14.00m	154.00m	18.00m	168.00m	21.00m	182.00m
20	3	20	40	30	42	40	52	50	62	60	72
30	3	30	40	40	42	50	52	60	62	70	72
40	3	40	40	50	52	60	62	70	72	80	82
50	3	50	40	60	62	70	72	80	82	90	92
60	3	60	40	70	72	80	82	90	92	100	102
70	4	70	50	80	92	90	92	100	102	110	112
80	4	80	50	90	102	100	102	110	112	120	122
90	5	90	60	100	112	110	112	120	122	130	132
1.00m	5	7.00m	70	11.00m	154.00m	14.00m	208.00m	18.00m	252.00m	21.00m	306.00m
10	5	10	80	20	92	30	104	40	116	50	128
20	4	20	70	30	82	40	92	50	82	60	72
30	4	30	60	40	72	50	82	60	72	70	82
40	4	40	50	50	62	60	72	70	82	80	92
50	5	50	60	60	72	70	82	80	92	90	102
60	5	60	60	70	82	80	92	90	102	100	112
70	5	70	70	80	92	90	102	100	112	110	122
80	5	80	80	90	102	100	112	110	122	120	132
90	6	90	90	100	112	110	122	120	132	130	142

+4.50

EJE (134 - 135)

MARTELLO

A-L = ARENA LIQUABLE
A-C = ARENA COMPACTA

Peso Pilote Vertical (Kg)

7.192,80

Longitud Pilote Vertical (m)

14,800

Hora de Inicio

15:14:00 p.m.

Hora de Fin

16:11:00 p.m.

Martillo

D = 32

Energía (Kg.m)

38

Rechazo (s)

38

A B

Langitud Efectivo de Hincado (m)

EXC Excavación **P.P.** Peso Proprio Pilote **0.20 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.40 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nudo entre las Ejes (134 - 135), en fecha 02/11/2018, observándose que se profundizó 0,30 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELEMA 32 en arena semi compacta - compacta de 10 mts. para un pilote de (ø 45x0,45) y de long. 14,80 mts. que se encuentra ubicada en la progresiva +500 a 0+600.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



PROYECTO: OBRAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL AGUAS DOMESTICAS DE LA COMUNIDAD DEL CANTÓN SAN JOSE DE LOS RIOS, SAN JOSE, PARAGUARY DE ARAUCARIO, REGION LAMAZUN		CENTRO DE CALIDAD CONTROL S.A.S	
FECHA: 27/11/2018		Folio: 3	
AL: 135		Eje (134 - 135)	
PENETRACION TOTAL (m): 6.00 m		FOCAL DE FUNDACION: -8.60 m	

EXC	P.P.	P.M.	1-10cm	10-20cm	20-30cm	30-40cm	40-50cm	50-60cm	60-70cm	70-80cm	80-90cm	90-100cm
10	1	10	8	10	1	10						
20	1	20	9	20								
30	1	30	9	30								
40	1	40	9	40	4	40						
50	1	50	10	50	10	50						
60	1	60	10	60	2	60						
70	2	70	11	70	1	70						
80	2	80	11	80	6	80						
90	2	90	11	90	4	90						
100	2	100	11	100	10	100						
110	2	110	11	110	10	110						
120	2	120	11	120	1	120						
130	2	130	13	130	6	130						
140	2	140	23	140	4	140						
150	2	150	33	150	10	150						
160	2	160	40+	160	6	160						
170	2	170	70	170	7	170						
180	2	180	80	180	8	180						
190	2	190	90	190	8	190						
200	2	200	100	200	10	200						
210	2	210	10	210	1	210						
220	2	220	13	220	1	220						
230	2	230	13	230	1	230						
240	2	240	13	240	1	240						
250	2	250	13	250	1	250						
260	2	260	13	260	1	260						
270	2	270	13	270	1	270						
280	2	280	13	280	1	280						
290	2	290	13	290	1	290						
300	2	300	13	300	1	300						
310	2	310	13	310	1	310						
320	2	320	13	320	1	320						
330	2	330	13	330	1	330						
340	2	340	13	340	1	340						
350	2	350	13	350	1	350						
360	2	360	13	360	1	360						
370	2	370	13	370	1	370						
380	2	380	13	380	1	380						
390	2	390	13	390	1	390						
400	2	400	13	400	1	400						
410	2	410	13	410	1	410						
420	2	420	13	420	1	420						
430	2	430	13	430	1	430						
440	2	440	13	440	1	440						
450	2	450	13	450	1	450						
460	2	460	13	460	1	460						
470	2	470	13	470	1	470						
480	2	480	13	480	1	480						
490	2	490	13	490	1	490						
500	2	500	13	500	1	500						
510	2	510	13	510	1	510						
520	2	520	13	520	1	520						
530	2	530	13	530	1	530						
540	2	540	13	540	1	540						
550	2	550	13	550	1	550						
560	2	560	13	560	1	560						
570	2	570	13	570	1	570						
580	2	580	13	580	1	580						
590	2	590	13	590	1	590						
600	2	600	13	600	1	600						
610	2	610	13	610	1	610						
620	2	620	13	620	1	620						
630	2	630	13	630	1	630						
640	2	640	13	640	1	640						
650	2	650	13	650	1	650						
660	2	660	13	660	1	660						
670	2	670	13	670	1	670						
680	2	680	13	680	1	680						
690	2	690	13	690	1	690						
700	2	700	13	700	1	700						

MUELLE

F. 0.00

F. 1.00

F. 2.00

F. 3.00

F. 4.00

F. 5.00

F. 6.00

F. 7.00

F. 8.00

F. 9.00

F. 10.00

F. 11.00

F. 12.00

F. 13.00

F. 14.00

F. 15.00

F. 16.00

F. 17.00

F. 18.00

F. 19.00

F. 20.00

F. 21.00

F. 22.00

F. 23.00

F. 24.00

F. 25.00

F. 26.00

F. 27.00

F. 28.00

F. 29.00

F. 30.00

F. 31.00

F. 32.00

F. 33.00

F. 34.00

F. 35.00

F. 36.00

F. 37.00

F. 38.00

F. 39.00

F. 40.00

F. 41.00

F. 42.00

F. 43.00

F. 44.00

F. 45.00

F. 46.00

F. 47.00

F. 48.00

F. 49.00

F. 50.00

F. 51.00

F. 52.00

F. 53.00

F. 54.00

F. 55.00

F. 56.00

F. 57.00

F. 58.00

F. 59.00

F. 60.00

F. 61.00

F. 62.00

F. 63.00

F. 64.00

F. 65.00

F. 66.00

F. 67.00

F. 68.00

F. 69.00

F. 70.00

Resumen de Hincado:

- Peso de Pilote Vertical: 7,192.80 Kg
- Longitud Pilote Vertical (m): 14.800
- Hora de Inicio: 11:21 a.m
- Hora de Fin: 12:22 p.m
- Martillo: D 32
- Energia (Kj/m): 40
- Resaca (g): 40

A B

133

134

Longitud Efectivo de Hincado (m):

EXC: Excavación P.P.: Peso Proprio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.40 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nudo entre los Ejes 134 - 135, en fecha 02/11/2018, observándose que se profundizó 0.40 m en arena suelta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo (EIMAR) de 1 m en arena semi compacta (compacta de 0.41 mts.) para un pilote de (0.45x0.15) y de esp. 14.80 m que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+500.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO - 15.04
 INSTITUTO VECESINO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS PARA FORTALECER LA INDUSTRIA NACIONAL Y PROMOVER EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PROPIOS Y EXTRANJEROS
 LAMBAECOSI, REGIÓN LAMBAYEQUE

f_c = 350 Kg/cm²

CLIENTE	APROBADO POR	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
PROYECTO	Ing. Reinaldo SARA QUISPE GARCÍA (CPRE)	17/10/2018	18/10/2018
DISEÑO	REALIZADO POR	TÍTULO	UBICACIÓN DE PILOTE
INSTRUMENTAL LAMBAECOSI	ING. ESTEBAN MORALES (INDIA)	EJE 134 - B	
COTA DE TERRENO			
PENETRACION TOTAL (m) 6.70 m			
COTA DE FUNDACION: -8.60 m			

PROFUNDIDAD (m)	N.º DE GOLPES	N.º DE GOLPES	N.º DE GOLPES	N.º DE GOLPES	N.º DE GOLPES	N.º DE GOLPES	N.º DE GOLPES	N.º DE GOLPES	N.º DE GOLPES	N.º DE GOLPES	N.º DE GOLPES	ESTADO DE TERRENO	
EXC: REALIZADO EXCAVACIÓN													
DISEÑO: PP: PILOTE PARA RESERVA DE PILOTE													
DISEÑO: PM: PILOTE PARA RESERVA DE PILOTE													
0.00m	1	3.00m	5	4.00m	12.00m							MUELLE	
10	1	10	5	10	20							EJE 134 - B	
20	1	20	6	20	20								
30	1	30	7	30	30								
40	1	40	7	40	40								
50	1	50	7	50	50								
60	1	60	7	60	60								
70	1	70	8	70	70								
80	1	80	76	80	80								
90	1	90	6	90	90								
1.00m	1	5.00m	8	9.00m	13.00m								PILOTE DE RESERVA
10	2	10	8	10	10								
20	2	20	10	20	20								
30	2	30	14	30	30								
40	2	40	19	40	40								
50	2	50	23	50	50								
60	2	60	32	60	60								
70	2	70	34	70	70								
80	2	80	45+	80	80								
90	2	90		90	90								
1.00m	2	6.00m		10.00m	14.00m								
10	2	10		10									
20	2	20		20									
30	2	30		30									
40	2	40		40									
50	2	50		50									
60	2	60		60									
70	2	70		70									
80	2	80		80									
90	2	90		90									
1.00m	2	7.00m		11.00m	15.00m								
10	3	10		10									
20	3	20		20									
30	3	30		30									
40	4	40		40									
50	4	50		50									
60	4	60		60									
70	4	70		70									
80	4	80		80									
90	4	90		90									

Sección: 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (kg): 7,192.80

Longitud Pilote Vertical (m): 14.800

Hora de inicio: 12:55 p.m.

Hora de Termina: 13:29:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg.m):

Rechazo (s): 45

A B

Longitud Efectivo de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.60 M P+M: Pilote + Martillo 1.00 M

OBSERVACIONES Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 134, en fecha 17/10/2018 observándose que se profundizó 1.00 m en arena suelta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo FEMAS 32 en arena semi compacta - compacta de 5.70 mts. para un pilote de 0.45x0.15 y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO DE INYECTACIÓN
 PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO DE AGUA POTABLE DE SAN JOSÉ PRUDENCIA
 LAMBAELI, REGIÓN LAMBAELI

CLIENTE	ARREBAZADOR	PROYECTO	FECHA	BOA (M) DE BOTA	COTA DE TERRENO
MINISTERIO DE AGRI-CULTURA Y PESQUERÍA	ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	EJE 134 - A			
REALIZADO POR	CONTRATISTA	EJE 134 - A		PENETRACION TOTAL (m)	6.30 m
CONSTRUCION	CONSTRUCION			COTA DE FUNDACION	-8.30 m

Profundidad (m)	Nº de Pilotes	Penetración (m)	Nº de Golpes	Penetración (m)	Nº de Golpes	Penetración (m)	Nº de Golpes	Penetración (m)	Nº de Golpes	Penetración (m)	Nº de Golpes	Penetración (m)	Nº de Golpes	Penetración (m)	Nº de Golpes	Penetración (m)	Nº de Golpes	Penetración (m)	Nº de Golpes
0.00m	1	0.00	4	0.00	8	0.00	16	0.00	32	0.00	64	0.00	128	0.00	256	0.00	512	0.00	1024
10.00m	1	10.00	5	10.00	7	10.00	9	10.00	11	10.00	13	10.00	15	10.00	17	10.00	19	10.00	21
20.00m	1	20.00	5	20.00	7	20.00	9	20.00	11	20.00	13	20.00	15	20.00	17	20.00	19	20.00	21
30.00m	1	30.00	5	30.00	7	30.00	9	30.00	11	30.00	13	30.00	15	30.00	17	30.00	19	30.00	21
40.00m	1	40.00	7	40.00	9	40.00	11	40.00	13	40.00	15	40.00	17	40.00	19	40.00	21	40.00	23
50.00m	1	50.00	7	50.00	9	50.00	11	50.00	13	50.00	15	50.00	17	50.00	19	50.00	21	50.00	23
60.00m	1	60.00	7	60.00	9	60.00	11	60.00	13	60.00	15	60.00	17	60.00	19	60.00	21	60.00	23
70.00m	1	70.00	8	70.00	9	70.00	11	70.00	13	70.00	15	70.00	17	70.00	19	70.00	21	70.00	23
80.00m	1	80.00	9	80.00	9	80.00	11	80.00	13	80.00	15	80.00	17	80.00	19	80.00	21	80.00	23
90.00m	1	90.00	9	90.00	9	90.00	11	90.00	13	90.00	15	90.00	17	90.00	19	90.00	21	90.00	23
1000m	2	500.00m	11	9.00m	13.00m	17.00m	21.00m	25.00m	29.00m	33.00m	37.00m	41.00m	45.00m	49.00m	53.00m	57.00m	61.00m	65.00m	69.00m
10.00m	2	10.00	14	10.00	16	10.00	18	10.00	20	10.00	22	10.00	24	10.00	26	10.00	28	10.00	30
20.00m	2	20.00	16	20.00	18	20.00	20	20.00	22	20.00	24	20.00	26	20.00	28	20.00	30	20.00	32
30.00m	2	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30
40.00m	2	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40
50.00m	2	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50
60.00m	2	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60
70.00m	2	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70
80.00m	2	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80
90.00m	2	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90
1000m	2	6.00m	11	10.00m	14.00m	18.00m	22.00m	26.00m	30.00m	34.00m	38.00m	42.00m	46.00m	50.00m	54.00m	58.00m	62.00m	66.00m	70.00m
10.00m	2	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10
20.00m	2	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20
30.00m	2	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30
40.00m	2	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40
50.00m	3	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50
60.00m	3	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60
70.00m	3	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70
80.00m	3	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80
90.00m	3	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90
1000m	3	7.00m	11	10.00m	14.00m	18.00m	22.00m	26.00m	30.00m	34.00m	38.00m	42.00m	46.00m	50.00m	54.00m	58.00m	62.00m	66.00m	70.00m
10.00m	3	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10	10.00	10
20.00m	3	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20	20.00	20
30.00m	3	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30	30.00	30
40.00m	3	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40	40.00	40
50.00m	3	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50	50.00	50
60.00m	3	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60	60.00	60
70.00m	3	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70	70.00	70
80.00m	4	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80	80.00	80
90.00m	4	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90	90.00	90

Sección A-A y B-B

Resorte de Pilote Vertical (kg) **7.192.80**

Longitud Pilote Vertical (m) **14.800**

Hora de Inicio **12:00 p.m.**

Hora de Terminación **12:33 p.m.**

Martillo **D-32**

Energía (kg/m) **40**

Resorte (t) **40**

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.50 M P+M: Pilote + Martillo 0.90 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 134, en fecha 19/10/2018, observándose que se profundizó 0.90 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAS-32 en arena semicompacta - compacta de 5.40 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

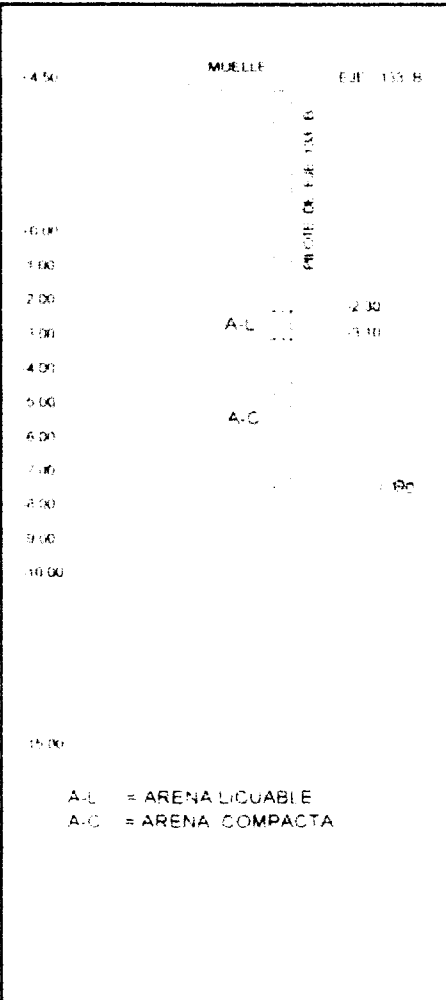
[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COLECCIÓN PARA CONSUMO DE MANEJO DIRECTO DE SAN JOSÉ DE TITATO DE SAN JOSÉ DE PRU. N° 1019 - AMBAQUELE, REGIÓN AMBAQUELE	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO Y ACEROS	
	ESTACIÓN: EJE	
	f _{cc}	15000 Kg/cm ²

CLIENTE	PROYECTISTA	FECHA	LOCALIZACIÓN	COTA DE TERRENO
CONCRETO	ING. FERRERES - ARZOBENOS DE LOS ANDES		EJE 133 - B	
UBICACIÓN	REALIZADO POR			PENETRACION TOTAL (m)
SAN JOSÉ AMBAQUELE	ING. FERRERES MUNDINO		EJE 133 - B	5.50 m
				COTA DE FUNDACION
				-7.80 m

Profundidad (m)	N.º de golpes por cm	Profundidad (m)	N.º de golpes por cm	Profundidad (m)	N.º de golpes por cm	Profundidad (m)	N.º de golpes por cm	Profundidad (m)	N.º de golpes por cm	Profundidad (m)	N.º de golpes por cm	Profundidad (m)	N.º de golpes por cm	Profundidad (m)	N.º de golpes por cm	Profundidad (m)	N.º de golpes por cm
EXC No se realizó excavación																	
0.30	PP Muelle para peso propio del pilote																
0.50	PM Hincado por peso del martillo de Elmaule																
1.00m	1	4.00m	11	8.00m	12	12.00m	15	16.00m	18	20.00m	20	24.00m	22	28.00m	25	32.00m	28
10		10	12	10	15	15	18	18	22	20	25	25	30	30	35	35	40
20	1	20	12	20	18	30	20	30	25	40	30	40	35	50	40	60	45
30	1	30	16	30	18	30	20	35	25	40	35	45	35	50	40	60	45
40	1	40	21	40	20	40	25	45	30	50	40	50	40	60	50	70	50
50	1	50	30	50	25	50	30	55	35	60	40	60	40	70	50	80	50
60	1	60	37	60	30	60	35	65	40	70	45	70	45	80	55	90	55
70	1	70	43+	70	35	70	40	75	45	80	50	80	50	90	60	100	60
80	1	80		80	40	80	45	85	45	90	50	90	50	100	60	110	60
90	1	90		90	45	90	50	95	50	100	55	100	55	110	65	120	65
1.00m	1	5.00m		10.00m	50	15.00m	60	20.00m	70	25.00m	75	30.00m	80	35.00m	85	40.00m	90
10	2	10	10	10	15	15	20	20	25	25	30	30	35	35	40	40	45
20	2	20	10	20	15	20	20	25	25	30	30	35	35	40	40	45	45
30	2	30	10	30	15	30	20	30	25	35	35	40	40	45	45	50	50
40	2	40	10	40	15	40	20	40	25	45	45	50	45	55	55	60	55
50	2	50	10	50	15	50	20	50	25	55	55	60	55	65	65	70	65
60	2	60	10	60	15	60	20	60	25	65	65	70	65	75	75	80	75
70	2	70	10	70	15	70	20	70	25	75	75	80	75	85	85	90	85
80	2	80	10	80	15	80	20	80	25	85	85	90	85	95	95	100	95
90	2	90	10	90	15	90	20	90	25	95	95	100	95	105	105	110	105
2.00m	2	6.00m		10.00m	20	14.00m	30	18.00m	40	22.00m	50	26.00m	60	30.00m	70	34.00m	80
10	2	10	10	10	15	15	20	20	25	25	30	30	35	35	40	40	45
20	3	20	10	20	15	20	20	25	25	30	30	35	35	40	40	45	45
30	3	30	10	30	15	30	20	30	25	35	35	40	40	45	45	50	50
40	4	40	10	40	15	40	20	40	25	45	45	50	45	55	55	60	55
50	4	50	10	50	15	50	20	50	25	55	55	60	55	65	65	70	65
60	5	60	10	60	15	60	20	60	25	65	65	70	65	75	75	80	75
70	5	70	10	70	15	70	20	70	25	75	75	80	75	85	85	90	85
80	5	80	10	80	15	80	20	80	25	85	85	90	85	95	95	100	95
90	6	90	10	90	15	90	20	90	25	95	95	100	95	105	105	110	105
3.00m	5	7.00m		11.00m	30	15.00m	40	19.00m	50	23.00m	60	27.00m	70	31.00m	80	35.00m	90
10	5	10	10	10	15	15	20	20	25	25	30	30	35	35	40	40	45
20	5	20	10	20	15	20	20	25	25	30	30	35	35	40	40	45	45
30	6	30	10	30	15	30	20	30	25	35	35	40	40	45	45	50	50
40	6	40	10	40	15	40	20	40	25	45	45	50	45	55	55	60	55
50	7	50	10	50	15	50	20	50	25	55	55	60	55	65	65	70	65
60	7	60	10	60	15	60	20	60	25	65	65	70	65	75	75	80	75
70	9	70	10	70	15	70	20	70	25	75	75	80	75	85	85	90	85
80	9	80	10	80	15	80	20	80	25	85	85	90	85	95	95	100	95
90	11	90	10	90	15	90	20	90	25	95	95	100	95	105	105	110	105



Resaca (m)	0.45	0.45
Peso de Pilete vertical (Kg)	7.192,80	
Longitud Pilete vertical (m)	14.800	
Hora de inicio	17:25:00 p.m.	
Hora de Término	18:03:00 p.m.	
Martillo	D - 32	
Energía (Kg m)		
Resaca (m)	43	
A	B	
133	132	
Longitud Efectiva de Hincado (m)		

EXC. Excavación **P.P.** Peso Propio Pilete **0.30 M** **P+M:** Pilete + Martillo **0.80 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 133, en fecha 17/10/2018, observándose que se profundizó 0.30 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DEIMAG 32 en arena semi compacta - compacta de 4.70 mts. para un pilete de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 y 0+600.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

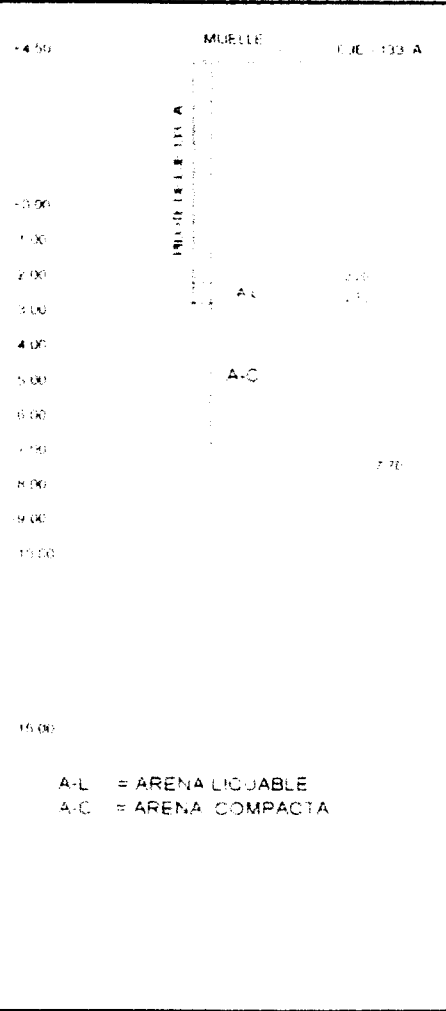
Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS	
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TUNELAJE HUMANIZADO DIRECTO DE CALIDAD TOTAL EN EL CANTON DE PROYUNZA DE LA AMBA, PROV. BOLIVAR	
f_{cc}	35000 kg/cm ²

UBICACION	APROXIMACION	PROYECTO	FECHA	UNIDAD DE FONDO	COTA DE TERRENO
AV. 2000 - BARRIO EL PARAISO	Reg. Sección de CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	PROYECTO DE TUNELAJE HUMANIZADO			
AV. 2000 - BARRIO EL PARAISO	PROYECTO DE TUNELAJE HUMANIZADO	EJE 133 - A			PENETRACION TOTAL (m): 5.50 m
					COTA DE FUNDACION: -7.70 m

Numero de Pilote	Numero de Martillo	Profundidad (m)	N. de Golpes por 1.00m	Profundidad (m)	N. de Golpes por 1.00m	Profundidad (m)	N. de Golpes por 1.00m	Profundidad (m)	N. de Golpes por 1.00m	Profundidad (m)	N. de Golpes por 1.00m
EXC Nivel Realizo Excavacion											
PP Nivel Realizo Pilote Propio											
PM Nivel Realizo Pilote + Martillo											
0.30m	1	4.00m	7	5.00m	12.00m	16.00m	20.00m	24.00m	28.00m	32.00m	36.00m
10		10	8	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	8	20	20	20	20	20	20	20	20
30	1	30	9	30	30	30	30	30	30	30	30
40	1	40	10	40	40	40	40	40	40	40	40
50	1	50	13	50	50	50	50	50	50	50	50
60	1	60	18	60	60	60	60	60	60	60	60
70	1	70	25	70	70	70	70	70	70	70	70
80	1	80	41	80	80	80	80	80	80	80	80
90	1	90	48*	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	2	5.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m
10	2	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	2	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	2	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	2	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	2	6.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m	10.00m
10	2	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	2	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	4	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	5	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	6	7.00m	11.00m	11.00m	11.00m	11.00m	11.00m	11.00m	11.00m	11.00m	11.00m
10	6	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	7	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	7	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	5	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	6	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	6	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	6	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	6	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	7	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90




Pen. Pilote	(0.4) * (0.45)						
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,192.80						
Longitud Pilote Vertical (m)	14.800						
Hora de Inicio	16:15:00 p.m.						
Hora de Terminación	16:55:00 p.m.						
Martillo	D - 32						
Energia (Kg-m)							
Rechazo(s)	48						
<table border="1"> <tr> <td>A</td> <td>B</td> </tr> <tr> <td>133</td> <td></td> </tr> <tr> <td>132</td> <td></td> </tr> </table>		A	B	133		132	
A	B						
133							
132							
Longitud Efectiva de Hincado (m)							

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.60 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 133, en fecha 17/10/2018, observándose que se profundizó 0.60 m en arena suelta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 12 en arena semi compacta (compaction 4.90 mts) para un pilote de (Ø 45xØ 45) y de Long. 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ALBA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

	CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO ARMADO		
	CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO ARMADO		
f'c = 350.00 kg/cm ²			

FONTE:	EMPRAGE: PDP	PROYECTO:	UBICACION:	COTA DE TERRENO:
1. g Rendite	1. g Rendite	1. g Rendite	1. g Rendite	1. g Rendite
1. g Rendite	1. g Rendite	1. g Rendite	1. g Rendite	1. g Rendite
NÚCLEO EJE 131 - 132				PENETRACION TOTAL (m): 5.60 m
				COTA DE FUNDACION: -7.90 m

Profundidad (m)	Diámetro (cm)	Período (seg)	N.º de golpes	Período (seg)	N.º de golpes	Período (seg)	N.º de golpes	Período (seg)	N.º de golpes	Período (seg)	N.º de golpes	Período (seg)	N.º de golpes	Período (seg)	N.º de golpes	Período (seg)	N.º de golpes	Período (seg)	N.º de golpes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
<table border="1"> <tr> <td>0.20</td> <td>PP</td> <td colspan="18">MUELLE F</td> </tr> <tr> <td>0.40</td> <td>PM</td> <td colspan="18">MUELLE F</td> </tr> <tr> <td>0.60</td> <td>3</td> <td>4.00</td> <td>7</td> <td>8.00</td> <td>7</td> <td>10.00</td> <td>7</td> <td>12.00</td> <td>7</td> <td>14.00</td> <td>7</td> <td>16.00</td> <td>7</td> <td>18.00</td> <td>7</td> <td>20.00</td> <td>7</td> <td>22.00</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>7</td> <td>20</td> <td>7</td> <td>20</td> <td>7</td> <td>20</td> <td>7</td> <td>20</td> <td>7</td> <td>20</td> <td>7</td> <td>20</td> <td>7</td> <td>20</td> <td>7</td> <td>20</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>1</td> <td>30</td> <td>8</td> <td>30</td> <td>8</td> <td>30</td> <td>8</td> <td>30</td> <td>8</td> <td>30</td> <td>8</td> <td>30</td> <td>8</td> <td>30</td> <td>8</td> <td>30</td> <td>8</td> <td>30</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>2</td> <td>40</td> <td>8</td> <td>40</td> <td>8</td> <td>40</td> <td>8</td> <td>40</td> <td>8</td> <td>40</td> <td>8</td> <td>40</td> <td>8</td> <td>40</td> <td>8</td> <td>40</td> <td>8</td> <td>40</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>2</td> <td>50</td> <td>8</td> <td>50</td> <td>8</td> <td>50</td> <td>8</td> <td>50</td> <td>8</td> <td>50</td> <td>8</td> <td>50</td> <td>8</td> <td>50</td> <td>8</td> <td>50</td> <td>8</td> <td>50</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>2</td> <td>60</td> <td>9</td> <td>60</td> <td>9</td> <td>60</td> <td>9</td> <td>60</td> <td>9</td> <td>60</td> <td>9</td> <td>60</td> <td>9</td> <td>60</td> <td>9</td> <td>60</td> <td>9</td> <td>60</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>3</td> <td>70</td> <td>12</td> <td>70</td> <td>12</td> <td>70</td> <td>12</td> <td>70</td> <td>12</td> <td>70</td> <td>12</td> <td>70</td> <td>12</td> <td>70</td> <td>12</td> <td>70</td> <td>12</td> <td>70</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>3</td> <td>80</td> <td>17</td> <td>80</td> <td>17</td> <td>80</td> <td>17</td> <td>80</td> <td>17</td> <td>80</td> <td>17</td> <td>80</td> <td>17</td> <td>80</td> <td>17</td> <td>80</td> <td>17</td> <td>80</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>3</td> <td>90</td> <td>24</td> <td>90</td> <td>24</td> <td>90</td> <td>24</td> <td>90</td> <td>24</td> <td>90</td> <td>24</td> <td>90</td> <td>24</td> <td>90</td> <td>24</td> <td>90</td> <td>24</td> <td>90</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>1.00</td> <td>3</td> <td>5.00</td> <td>36</td> <td>1.00</td> <td>3</td> <td>5.00</td> <td>36</td> <td>1.00</td> <td>3</td> <td>5.00</td> <td>36</td> <td>1.00</td> <td>3</td> <td>5.00</td> <td>36</td> <td>1.00</td> <td>3</td> <td>5.00</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>4</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>30</td> <td>4</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>30</td> <td>4</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>30</td> <td>4</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>30</td> <td>4</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>4</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>60</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>60</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>60</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>60</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>70</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>70</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>70</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>70</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>4</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>80</td> <td>4</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>80</td> <td>4</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>80</td> <td>4</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>80</td> <td>4</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>3</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>90</td> <td>3</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>90</td> <td>3</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>90</td> <td>3</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>90</td> <td>3</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>1.00</td> <td>3</td> <td>6.00</td> <td>10.00</td> <td>1.00</td> <td>3</td> <td>6.00</td> <td>10.00</td> <td>1.00</td> <td>3</td> <td>6.00</td> <td>10.00</td> <td>1.00</td> <td>3</td> <td>6.00</td> <td>10.00</td> <td>1.00</td> <td>3</td> <td>6.00</td> <td>10.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>3</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>3</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>3</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>3</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>3</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>3</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>3</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>3</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>3</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>3</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>3</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>4</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>5</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>5</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>5</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>5</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>5</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>6</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>6</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>6</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>6</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>6</td> <td>90</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>1.00</td> <td>6</td> <td>7.00</td> <td>11.00</td> <td>1.00</td> <td>6</td> <td>7.00</td> <td>11.00</td> <td>1.00</td> <td>6</td> <td>7.00</td> <td>11.00</td> <td>1.00</td> <td>6</td> <td>7.00</td> <td>11.00</td> <td>1.00</td> <td>6</td> <td>7.00</td> <td>11.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>6</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>6</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>6</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>6</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>6</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>6</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>6</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>6</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>6</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>6</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>5</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>5</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>5</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>5</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>5</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>4</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>5</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>5</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>5</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>5</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>5</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>5</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>5</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>5</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>5</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>5</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>6</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>6</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>6</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>6</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>6</td> <td>90</td> <td>90</td> </tr> </table>																				0.20	PP	MUELLE F																		0.40	PM	MUELLE F																		0.60	3	4.00	7	8.00	7	10.00	7	12.00	7	14.00	7	16.00	7	18.00	7	20.00	7	22.00	7	20	1	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7	30	1	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	40	2	40	8	40	8	40	8	40	8	40	8	40	8	40	8	40	8	40	8	50	2	50	8	50	8	50	8	50	8	50	8	50	8	50	8	50	8	50	8	60	2	60	9	60	9	60	9	60	9	60	9	60	9	60	9	60	9	60	9	70	3	70	12	70	12	70	12	70	12	70	12	70	12	70	12	70	12	70	12	80	3	80	17	80	17	80	17	80	17	80	17	80	17	80	17	80	17	80	17	90	3	90	24	90	24	90	24	90	24	90	24	90	24	90	24	90	24	90	24	1.00	3	5.00	36	1.00	3	5.00	36	1.00	3	5.00	36	1.00	3	5.00	36	1.00	3	5.00	36	20	3	10	10	20	3	10	10	20	3	10	10	20	3	10	10	20	3	10	10	30	4	20	20	30	4	20	20	30	4	20	20	30	4	20	20	30	4	20	20	40	4	30	30	40	4	30	30	40	4	30	30	40	4	30	30	40	4	30	30	50	4	40	40	50	4	40	40	50	4	40	40	50	4	40	40	50	4	40	40	60	4	50	50	60	4	50	50	60	4	50	50	60	4	50	50	60	4	50	50	70	4	60	60	70	4	60	60	70	4	60	60	70	4	60	60	70	4	60	60	80	4	70	70	80	4	70	70	80	4	70	70	80	4	70	70	80	4	70	70	90	3	80	80	90	3	80	80	90	3	80	80	90	3	80	80	90	3	80	80	1.00	3	6.00	10.00	1.00	3	6.00	10.00	1.00	3	6.00	10.00	1.00	3	6.00	10.00	1.00	3	6.00	10.00	10	3	10	10	10	3	10	10	10	3	10	10	10	3	10	10	10	3	10	10	20	3	20	20	20	3	20	20	20	3	20	20	20	3	20	20	20	3	20	20	30	3	30	30	30	3	30	30	30	3	30	30	30	3	30	30	30	3	30	30	40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40	50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50	60	4	60	60	60	4	60	60	60	4	60	60	60	4	60	60	60	4	60	60	70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70	80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80	90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90	1.00	6	7.00	11.00	1.00	6	7.00	11.00	1.00	6	7.00	11.00	1.00	6	7.00	11.00	1.00	6	7.00	11.00	10	6	10	10	10	6	10	10	10	6	10	10	10	6	10	10	10	6	10	10	20	6	20	20	20	6	20	20	20	6	20	20	20	6	20	20	20	6	20	20	30	5	30	30	30	5	30	30	30	5	30	30	30	5	30	30	30	5	30	30	40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40	50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50	60	5	60	60	60	5	60	60	60	5	60	60	60	5	60	60	60	5	60	60	70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70	80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80	90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90
0.20	PP	MUELLE F																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
0.40	PM	MUELLE F																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
0.60	3	4.00	7	8.00	7	10.00	7	12.00	7	14.00	7	16.00	7	18.00	7	20.00	7	22.00	7																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
20	1	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7	20	7																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
30	1	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8	30	8																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
40	2	40	8	40	8	40	8	40	8	40	8	40	8	40	8	40	8	40	8																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
50	2	50	8	50	8	50	8	50	8	50	8	50	8	50	8	50	8	50	8																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
60	2	60	9	60	9	60	9	60	9	60	9	60	9	60	9	60	9	60	9																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
70	3	70	12	70	12	70	12	70	12	70	12	70	12	70	12	70	12	70	12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
80	3	80	17	80	17	80	17	80	17	80	17	80	17	80	17	80	17	80	17																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
90	3	90	24	90	24	90	24	90	24	90	24	90	24	90	24	90	24	90	24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.00	3	5.00	36	1.00	3	5.00	36	1.00	3	5.00	36	1.00	3	5.00	36	1.00	3	5.00	36																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
20	3	10	10	20	3	10	10	20	3	10	10	20	3	10	10	20	3	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
30	4	20	20	30	4	20	20	30	4	20	20	30	4	20	20	30	4	20	20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
40	4	30	30	40	4	30	30	40	4	30	30	40	4	30	30	40	4	30	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
50	4	40	40	50	4	40	40	50	4	40	40	50	4	40	40	50	4	40	40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
60	4	50	50	60	4	50	50	60	4	50	50	60	4	50	50	60	4	50	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
70	4	60	60	70	4	60	60	70	4	60	60	70	4	60	60	70	4	60	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
80	4	70	70	80	4	70	70	80	4	70	70	80	4	70	70	80	4	70	70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
90	3	80	80	90	3	80	80	90	3	80	80	90	3	80	80	90	3	80	80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.00	3	6.00	10.00	1.00	3	6.00	10.00	1.00	3	6.00	10.00	1.00	3	6.00	10.00	1.00	3	6.00	10.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
10	3	10	10	10	3	10	10	10	3	10	10	10	3	10	10	10	3	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
20	3	20	20	20	3	20	20	20	3	20	20	20	3	20	20	20	3	20	20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
30	3	30	30	30	3	30	30	30	3	30	30	30	3	30	30	30	3	30	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
60	4	60	60	60	4	60	60	60	4	60	60	60	4	60	60	60	4	60	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.00	6	7.00	11.00	1.00	6	7.00	11.00	1.00	6	7.00	11.00	1.00	6	7.00	11.00	1.00	6	7.00	11.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
10	6	10	10	10	6	10	10	10	6	10	10	10	6	10	10	10	6	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
20	6	20	20	20	6	20	20	20	6	20	20	20	6	20	20	20	6	20	20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
30	5	30	30	30	5	30	30	30	5	30	30	30	5	30	30	30	5	30	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40	40	4	40	40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50	50	4	50	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
60	5	60	60	60	5	60	60	60	5	60	60	60	5	60	60	60	5	60	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70	70	5	70	70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80	80	5	80	80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90	90	6	90	90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Núcleo entre los ejes 131 - 132, en fecha 04/10/2018, observándose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 22 en arena (semicompacta - compacta) de 5.00 mts. para un pilote de (Ø 45xØ 45) y de long. 14.80 m que se encuentra ubicada en la progresiva 0-500 a 0-600.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

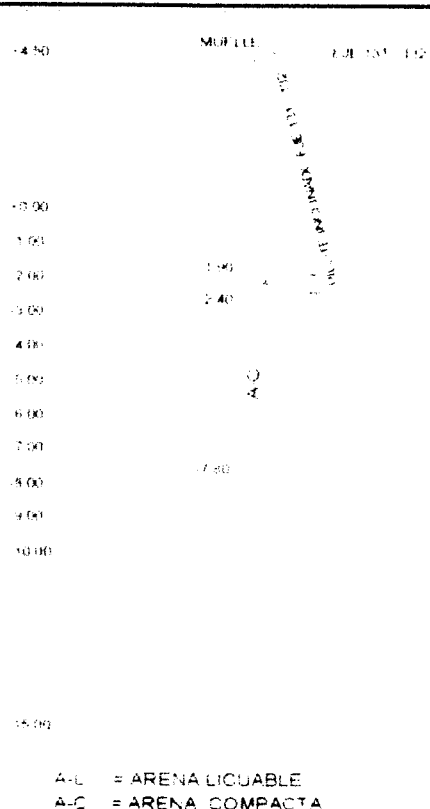
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

S **CONSORCIO**
INTEGRACIÓN Y MANEJO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
MANEJO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL SECTOR VIAL DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL PERÚ

CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
 CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
f_c = 3500 kg/cm²

PROYECTO: MANEJO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL SECTOR VIAL DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL PERÚ
ACTIVIDAD: CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
FECHA: 04/10/2018
LÍNEA DE OBRAS: NÚCLEO EJE 131 - 132
COTA DE TERRENO: 7.80 m
PENETRACION TOTAL (m): 5.90 m
COTA DE FUNDACION: 7.80 m

Profundidad (m)	N.º de golpes por 30 cm	Penetración (cm)	N.º de golpes por 10 cm	Penetración (cm)	N.º de golpes por 5 cm	Penetración (cm)	N.º de golpes por 10 cm	Penetración (cm)	N.º de golpes por 10 cm	Penetración (cm)	Observaciones
EXC: NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
PP: HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
PM: HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DEL MAG 32											
0.00	1	14	12	10	10	10	10	10	10	10	
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
20	1	20	10	10	10	10	10	10	10	10	
30	1	30	8	10	10	10	10	10	10	10	
40	1	40	9	10	10	10	10	10	10	10	
50	1	50	10	10	10	10	10	10	10	10	
60	2	60	10	10	10	10	10	10	10	10	
70	2	70	11	10	10	10	10	10	10	10	
80	2	80	11	10	10	10	10	10	10	10	
90	2	90	11	10	10	10	10	10	10	10	
100	3	100	12	10	10	10	10	10	10	10	
110	3	110	17	10	10	10	10	10	10	10	
120	3	120	23	10	10	10	10	10	10	10	
130	3	130	31	10	10	10	10	10	10	10	
140	3	140	44	10	10	10	10	10	10	10	
150	3	150	52	10	10	10	10	10	10	10	
160	3	160	63	10	10	10	10	10	10	10	
170	3	170	72	10	10	10	10	10	10	10	
180	3	180	80	10	10	10	10	10	10	10	
190	3	190	93	10	10	10	10	10	10	10	
200	3	200	101	10	10	10	10	10	10	10	
210	3	210	110	10	10	10	10	10	10	10	
220	3	220	120	10	10	10	10	10	10	10	
230	3	230	130	10	10	10	10	10	10	10	
240	4	240	140	10	10	10	10	10	10	10	
250	4	250	150	10	10	10	10	10	10	10	
260	4	260	160	10	10	10	10	10	10	10	
270	3	270	170	10	10	10	10	10	10	10	
280	3	280	180	10	10	10	10	10	10	10	
290	4	290	190	10	10	10	10	10	10	10	
300	5	300	200	10	10	10	10	10	10	10	
310	5	310	210	10	10	10	10	10	10	10	
320	6	320	220	10	10	10	10	10	10	10	
330	8	330	230	10	10	10	10	10	10	10	
340	9	340	240	10	10	10	10	10	10	10	
350	10	350	250	10	10	10	10	10	10	10	
360	11	360	260	10	10	10	10	10	10	10	
370	11	370	270	10	10	10	10	10	10	10	
380	12	380	280	10	10	10	10	10	10	10	
390	12	390	290	10	10	10	10	10	10	10	



Sección (m)	0.45	0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,192.80	
Longitud Pilote vertical (m)	14.800	
Hora de Inicio	10:00 a.m.	
Hora de Terminación	10:39 a.m.	
Martillo	D-32	
Energía (Kg.m)		
Rechazo (s)	44	
A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA		
Longitud Efectiva de Hincado (m)		

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Núcleo entre los Ejes 111 - 132, en fecha 04/10/2018, observándose que se profundizó 0.50 m en arena suelta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo BELMAG 32 en arena semi compacta - compacta de 5.40 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de longitud 14.80 m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUAS PARA EL USO DOMESTICO EN EL DISTRITO DE LA OLA PROYUNSA DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE

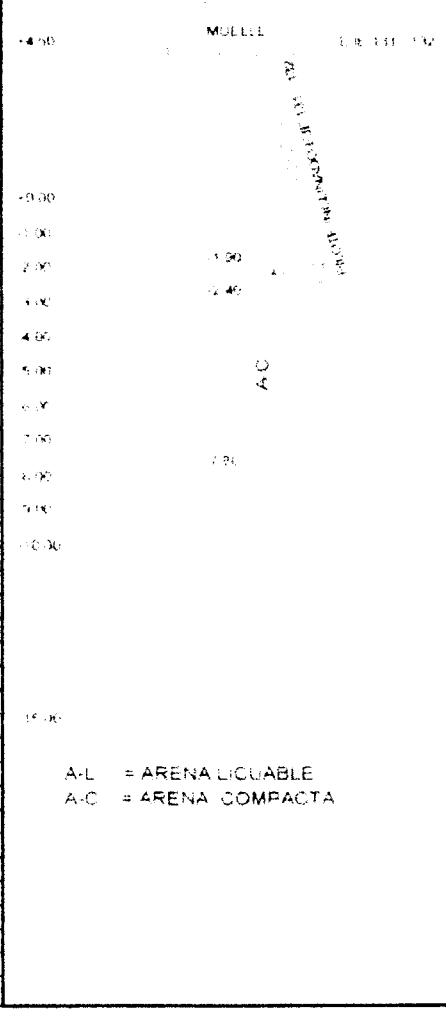
EDIFICIO DE CALIDAD DEL PROYECTO: 108784

FECHA: 2018

$f_c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

PROYECTO	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUAS PARA EL USO DOMESTICO EN EL DISTRITO DE LA OLA PROYUNSA DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE	FECHA	2018	UBICACION DEL PROYECTO	NÚCLEO EJE 131 - 132	COTA DE TERRENO	
CLIENTE	CONSORCIO S.A.	PROYECTO	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUAS PARA EL USO DOMESTICO EN EL DISTRITO DE LA OLA PROYUNSA DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE	UBICACION DEL PROYECTO	NÚCLEO EJE 131 - 132	PENETRACION TOTAL (m)	5.90 m
PROYECTANTE	ING. ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	PROYECTO	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUAS PARA EL USO DOMESTICO EN EL DISTRITO DE LA OLA PROYUNSA DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE	UBICACION DEL PROYECTO	NÚCLEO EJE 131 - 132	COTA DE FUNDACION	-7.80 m

Profundidad (m)	Medida del pilote (m)	Medida del pilote (m)	Número de golpes	Medida del pilote (m)	Número de golpes	Medida del pilote (m)	Número de golpes	Medida del pilote (m)	Número de golpes	Medida del pilote (m)	Número de golpes
EXC - Excavación											
PP - Peso Propio Pilote											
PM - Pilote + Martillo											
0.00m	4.50m	9	8	10	10	10	10	10	10	10	10
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
30	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
40	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
50	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
60	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
70	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
80	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
90	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
100	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
110	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
130	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
140	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
150	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
160	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
170	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
180	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
190	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
200	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
210	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
220	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
230	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
240	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
250	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
260	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
270	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
280	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
290	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
300	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
310	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
320	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
330	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
340	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
350	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
360	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
370	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
380	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
390	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
400	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
410	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
420	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
430	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
440	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
450	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
460	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
470	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
480	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
490	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
500	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10



Medida del pilote (m)	0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	6,706.80
Longitud Pilote Vertical (m)	13.800
Hora de inicio	16:36 p.m.
Hora de Terminación	16:59:00 p.m.
Martillo	D-32
Energía (Kg/m)	
Resistencia	36
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Núcleo entre los Ejes 131 - 132, en fecha 03/10/2018, observándose que se profundizó 0.50 m en arena licuable y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DE MAIO 32 en arena semi compacta y compacta de 5.40 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 0717



CONSORCIO
MUNICIPAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO HUMANO, DISEÑO DE LA OCA, DISTRIBUCIÓN SANITARIA, PROVINCIA DE
ARENASQUE, REGIÓN LAMAYBAMBA

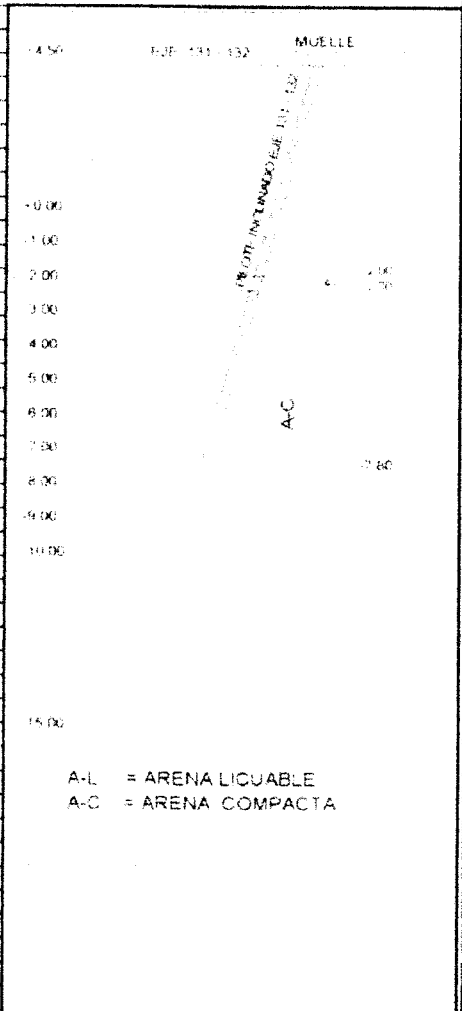
CONTINUA DE CANTIDAD DE CONCRETO A 8 DÍAS

CLIENTE: EXP.

fc= 350.00 kg/cm²

CLIENTE	APROBADO POR	FECHA	UBICACIÓN DE PILOTE	COTA DE TERRENO
MUNICIPALIDAD	Ing. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	03/10/2018	NÚCLEO EJE 131 - 132	7.80 m
REALIZACIÓN	REALIZADO POR	FECHA	UBICACIÓN DE PILOTE	PENETRACION TOTAL (m)
CONSORCIO LAMAYBAMBA	CONSORCIO LAMAYBAMBA		NÚCLEO EJE 131 - 132	5.80 m
				COTA DE FUNDACIÓN
				7.80 m

Profundidad (m)	Nº golpes por 10cm	Profundidad (m)	Nº golpes por 10cm	Profundidad (m)	Nº golpes por 10cm	Profundidad (m)	Nº golpes por 10cm	Profundidad (m)	Nº golpes por 10cm	Profundidad (m)	Nº golpes por 10cm	Profundidad (m)	Nº golpes por 10cm	Profundidad (m)	Nº golpes por 10cm
EXC. Excavación															
PP. Peso Propio Pilote															
PM. Martillo															
0.00m		4.00m	16	8.00m	16	12.00m	16	16.00m	16	20.00m	16	24.00m	16	28.00m	16
10		10	16	20	17	30	17	40	16	50	16	60	16	70	14
20	1	20	17	30	20	40	20	50	16	60	16	70	14	80	13
30	1	30	16	40	20	50	16	60	16	70	14	80	13	90	13
40	1	40	16	50	20	60	16	70	14	80	13	90	13	100	13
50	1	50	16	60	20	70	14	80	13	90	13	100	13	110	13
60	1	60	16	70	14	80	13	90	13	100	13	110	13	120	13
70	1	70	14	80	13	90	13	100	13	110	13	120	13	130	13
80	1	80	13	90	13	100	13	110	13	120	13	130	13	140	13
90	2	90	13	100	13	110	13	120	13	130	13	140	13	150	13
1.00m	2	5.00m	13	10.00m	13	15.00m	13	20.00m	13	25.00m	13	30.00m	13	35.00m	13
10	3	10	16	20	17	30	17	40	16	50	16	60	16	70	14
20	3	20	17	30	20	40	20	50	16	60	16	70	14	80	13
30	3	30	20	40	20	50	16	60	16	70	14	80	13	90	13
40	3	40	30	50	20	60	16	70	14	80	13	90	13	100	13
50	3	50	39	60	20	70	14	80	13	90	13	100	13	110	13
60	3	60	39	70	14	80	13	90	13	100	13	110	13	120	13
70	4	70	39	80	13	90	13	100	13	110	13	120	13	130	13
80	4	80	39	90	13	100	13	110	13	120	13	130	13	140	13
90	4	90	39	100	13	110	13	120	13	130	13	140	13	150	13
1.00m	4	6.00m	13	11.00m	13	16.00m	13	21.00m	13	26.00m	13	31.00m	13	36.00m	13
10	4	10	16	20	17	30	17	40	16	50	16	60	16	70	14
20	4	20	17	30	20	40	20	50	16	60	16	70	14	80	13
30	4	30	20	40	20	50	16	60	16	70	14	80	13	90	13
40	4	40	20	50	16	60	16	70	14	80	13	90	13	100	13
50	4	50	20	60	16	70	14	80	13	90	13	100	13	110	13
60	4	60	20	70	14	80	13	90	13	100	13	110	13	120	13
70	4	70	20	80	13	90	13	100	13	110	13	120	13	130	13
80	4	80	20	90	13	100	13	110	13	120	13	130	13	140	13
90	4	90	20	100	13	110	13	120	13	130	13	140	13	150	13
1.00m	5	7.00m	13	11.00m	13	16.00m	13	21.00m	13	26.00m	13	31.00m	13	36.00m	13
10	5	10	16	20	17	30	17	40	16	50	16	60	16	70	14
20	5	20	17	30	20	40	20	50	16	60	16	70	14	80	13
30	7	30	20	40	20	50	16	60	16	70	14	80	13	90	13
40	8	40	20	50	16	60	16	70	14	80	13	90	13	100	13
50	10	50	20	60	16	70	14	80	13	90	13	100	13	110	13
60	11	60	20	70	14	80	13	90	13	100	13	110	13	120	13
70	13	70	20	80	13	90	13	100	13	110	13	120	13	130	13
80	14	80	20	90	13	100	13	110	13	120	13	130	13	140	13
90	16	90	20	100	13	110	13	120	13	130	13	140	13	150	13



Acabados	0.45	0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	6,706.80	
Longitud Pilote Vertical (m)	13.800	
Hora de Inicio	14:12:00 p.m.	
Hora de Término	14:50:00 p.m.	
Martillo	D-32	
Energía (kg.m)		
Rehazo (s)	39	
Longitud Efectivo de Hincado (m)		

EXC. Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.20 M P+M: Pilote + Martillo 0.30 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Núcleo entre los Ejes 131 - 132, en fecha 03/10/2018 observándose que se profundizó 0.30 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMA 32 en arena semicomparta compacta de 5.50 mts. para el pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.80 m que se encuentra utilizada en la progresiva 0+500 a 0+600.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA CARGA Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR DE SAN JOSÉ PARQUIRUA DE LAMBARQUE, REGION ARAUCANO			UNIDAD DE LAJADA DE LAMBARQUE A LAS CASAS DE LAMBARQUE		
			$f_{c'} = 45000 \text{ kg/cm}^2$		

PROYECTO	PROYECTO Nº	FECHA	UBICACION DE PUNTO	COTA DE TERRENO
ESTACION	REALIZADOR	FECHA	UBICACION DE PUNTO	PENETRACION TOTAL (m)
EJE 132 - B				COTA DE FUNDACION
				-8.20 m

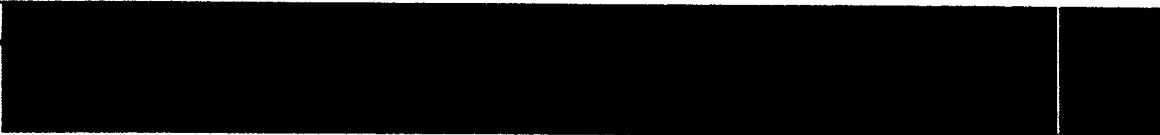
PROFUNDIDAD (m)	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	CANTIDAD DE PUNOS	RESUMEN DE DATOS	
																				Peso de Pilote Vertical (Kgf)	Longitud Pilote Vertical (m)
0.40	PP	TOTAL DE PUNOS EN EL PUNTO																		7,192.80	14.800
0.50	PM	TOTAL DE PUNOS EN EL PUNTO																			
1.00	2	4.00m	5	8.00m	11.00m	16.00m	MUELLE EJE 132 B														
1.10	1	1.00	5	2.00	3.00	4.00	PUNTO 132 B														
1.20	1	2.00	5	3.00	4.00	5.00	A-L														
1.30	1	3.00	6	4.00	5.00	6.00															
1.40	1	4.00	6	5.00	6.00	7.00															
1.50	1	5.00	7	6.00	7.00	8.00															
1.60	1	6.00	7	7.00	8.00	9.00															
1.70	1	7.00	8	8.00	9.00	10.00															
1.80	2	8.00	13	9.00	10.00	11.00															
1.90m	2	9.00m	20	10.00m	11.00m	12.00m	A-L														
2.00	2	10.00	27	11.00	12.00	13.00															
2.10	2	11.00	38	12.00	13.00	14.00															
2.20	2	12.00	45+	13.00	14.00	15.00															
2.30	2	13.00	40	14.00	15.00	16.00															
2.40	2	14.00	40	15.00	16.00	17.00															
2.50	2	15.00	40	16.00	17.00	18.00															
2.60	2	16.00	40	17.00	18.00	19.00															
2.70	2	17.00	40	18.00	19.00	20.00															
2.80	2	18.00	40	19.00	20.00	21.00															
2.90	2	19.00	40	20.00	21.00	22.00															
3.00m	2	20.00m	40	21.00m	22.00m	23.00m	A-C														
3.10	2	21.00	40	22.00	23.00	24.00															
3.20	2	22.00	40	23.00	24.00	25.00															
3.30	2	23.00	40	24.00	25.00	26.00															
3.40	2	24.00	40	25.00	26.00	27.00															
3.50	2	25.00	40	26.00	27.00	28.00															
3.60	2	26.00	40	27.00	28.00	29.00															
3.70	2	27.00	40	28.00	29.00	30.00															
3.80	2	28.00	40	29.00	30.00	31.00															
3.90	2	29.00	40	30.00	31.00	32.00															
4.00m	3	30.00m	40	31.00m	32.00m	33.00m	A-C														
4.10	3	31.00	40	32.00	33.00	34.00															
4.20	3	32.00	40	33.00	34.00	35.00															
4.30	3	33.00	40	34.00	35.00	36.00															
4.40	3	34.00	40	35.00	36.00	37.00															
4.50	3	35.00	40	36.00	37.00	38.00															
4.60	3	36.00	40	37.00	38.00	39.00															
4.70	3	37.00	40	38.00	39.00	40.00															
4.80	3	38.00	40	39.00	40.00	41.00															
4.90	3	39.00	40	40.00	41.00	42.00															
5.00m	3	40.00m	40	41.00m	42.00m	43.00m															
5.10	4	41.00	40	42.00	43.00	44.00															
5.20	4	42.00	40	43.00	44.00	45.00															
5.30	4	43.00	40	44.00	45.00	46.00															
5.40	4	44.00	40	45.00	46.00	47.00															
5.50	4	45.00	40	46.00	47.00	48.00															
5.60	4	46.00	40	47.00	48.00	49.00															
5.70	5	47.00	40	48.00	49.00	50.00															
5.80	5	48.00	40	49.00	50.00	51.00															
5.90	5	49.00	40	50.00	51.00	52.00															
6.00	6	50.00	40	51.00	52.00	53.00															

EXC. Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.40M

OBSERVACIONES. Se realizó el hincado de pilote en el Eje 132, en fecha 07/10/2018, observándose que se profundizó 0.90 m en arena suelta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DF1MA60 32 en arena semicompacta compactada de 5.30 mts. para un pilote de 10 45x145 y de longitud 4.40 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+600

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

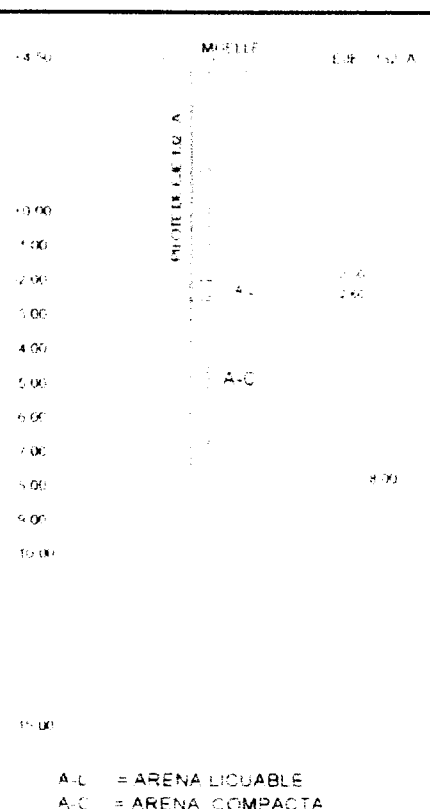
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717



CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS Y ENLARGES
PROYECTO: CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS Y ENLARGES PARA EL DUCTO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROV. GUAYAS
ESTADO: EJE
$f'_{cc} = 45000 \text{ kg/cm}^2$

UBICACION: ANCHIZO - AMBAZUECA	APROBADO POR: ING. FERNANDO JAVIER ESPINOZA (CIP 10717)	FECHA: 02/10/2018	UBICACION DE PUNTO: EJE 132 - A	COTA DE TERRENO: 10.00
UBICACION: ANCHIZO - AMBAZUECA	UBICACION DE PUNTO: EJE 132 - A			PENETRACION TOTAL (m): 6.00 m
				COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Profundidad (m)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Nº de golpes	Penetración (cm)	Observaciones
EXC 5.10 m ANCHO X 0.45 m AVANZON											
0.30	PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										
0.30	PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO CRIMAS 32										
1.00m	4	40	5	50	6	60	7	70	8	80	9
10	1	10	5	20	6	30	7	40	8	50	9
20	1	20	5	30	6	40	7	50	8	60	9
30	1	30	6	40	7	50	8	60	9	70	10
40	1	40	7	50	8	60	9	70	10	80	11
50	1	50	7	60	8	70	9	80	10	90	12
60	2	60	7	70	8	80	9	90	10	100	13
70	2	70	7	80	8	90	9	100	10	110	14
80	2	80	8	90	9	100	10	110	11	120	15
90	2	90	9	100	10	110	11	120	12	130	16
1.00m	2	5.00m	14	9.00m	14	13.00m	17	17.00m	20	21.00m	23
10	2	10	18	10	12	14	16	18	20	22	24
20	2	20	23	20	25	27	29	31	33	35	37
30	2	30	33	30	35	40	45	50	55	60	65
40	2	40	40+	40	45	50	55	60	65	70	75
50	2	50	50	50	55	60	65	70	75	80	85
60	2	60	60	60	65	70	75	80	85	90	95
70	3	70	70	70	75	80	85	90	95	100	105
80	3	80	80	80	85	90	95	100	105	110	115
90	3	90	90	90	95	100	105	110	115	120	125
1.00m	3	6.00m	10	10.00m	14	14.00m	18	18.00m	22	26.00m	30
10	3	10	10	10	12	14	16	18	20	22	24
20	2	20	20	20	22	24	26	28	30	32	34
30	2	30	30	30	32	34	36	38	40	42	44
40	2	40	40	40	42	44	46	48	50	52	54
50	2	50	50	50	52	54	56	58	60	62	64
60	2	60	60	60	62	64	66	68	70	72	74
70	2	70	70	70	72	74	76	78	80	82	84
80	2	80	80	80	82	84	86	88	90	92	94
90	2	90	90	90	92	94	96	98	100	102	104
1.00m	2	7.00m	11	11.00m	15	15.00m	19	19.00m	23	23.00m	27
10	4	10	10	10	12	14	16	18	20	22	24
20	4	20	20	20	22	24	26	28	30	32	34
30	4	30	30	30	32	34	36	38	40	42	44
40	6	40	40	40	42	44	46	48	50	52	54
50	6	50	50	50	52	54	56	58	60	62	64
60	6	60	60	60	62	64	66	68	70	72	74
70	6	70	70	70	72	74	76	78	80	82	84
80	5	80	80	80	82	84	86	88	90	92	94
90	5	90	90	90	92	94	96	98	100	102	104



Penetración	0.45	0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7.192.80	
Longitud Pilote vertical (m)	14.800	
Hora de Inicio	11:30 a.m.	
Hora de Terminación	12:04 p.m.	
Martillo	D-32	
Energía (Kg.m)	260	
Rechazo (%)	40	
Longitud Efectiva de Hincado (m)	14.800	

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.60 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote en el Eje 132, en fecha 02/10/2018, observándose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta + compacta de 5.40 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de longitud 14.80 m, que se encuentra ubicada en la preguera 0-500 a 0-600.

(Signature)
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

(Signature)
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Cuaderno de obra (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1881

del Supervisor

30/09/2018

El contratista está presentando un listado de partidas conexas pendientes al contrato principal, así como al Adicional 07 cuyos metros serán evaluados previamente antes de formular la valoración correspondiente.

Es indudable que la obra se encuentra ATRASADA, debido a la DEMORA de la Entidad en definir y aprobar INTERESAMENTE los trabajos complementarios a realizar en el MUELLE, lo que permitirá un avance sostenido los trabajos hasta su totalidad.

ISAIAJOS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Anexo n° 1882

01-10-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se informa al supervisor de obra que a la fecha continuamos atados con los portales verticales con trabajos correspondientes a los ítem, 07.04.07.08 COLOCACION DE LOSA NERVADAS, 07.04.07.07 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL, e impedidos de ejecutar los portales de 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU, motivados por la demora en la aprobación DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA DENOMINADA OPTIMIZACION DEL ANALISIS ESTRUCTURAL DESDE EL EJE 108 AL 210, DEL MUELLE TIPO FUENTE DE LA OBRA OPA SAN JOSE, DEL DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, el cual permitiría continuar con los portales contractuales mencionados líneas arriba, entiendo que ya eliminados de acuerdo a la programación de obra vigente, pero mismo ha modificado la pista vertical, cuando esta una causal de ampliación de plazo, por atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista según el artículo n° 200 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Por tanto, solicitamos la ampliación de plazo Presupuesto n° 29 por 60 días calendario alcanzado mediante carta n° 090-2018-CE/CO el expediente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del D.L. aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, con lo cual certificamos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuyo causal de fundamento es atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista. Se solicita dar el trámite respectivo.

ING. INSPECTOR

CARLOS INGRID PRESIDENTE ESCOBAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22953

ISAIAJOS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

008
Nº 75

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1883 Del Supervisor 01/10/2018

El contratista manifiesta que la obra se encuentra ATASADA, por razones de falta de aprobación del adicional que "Optimización del Muelle" que a la fecha se viene entregando por sectores. El último tramo aprobado es entre eje 120 al 127, que se viene ejecutando de manera parcial, teniendo en cuenta la falta de aprobación de los elementos adicionales (pilotes) que deberán ser oficialmente comunicados por la Entidad. En vista de ello están presentando la documentación de ampliación de plazo; cuyo plazo veinte vence el 05/10/2018

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asiento Nº 1884 02-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al superintendente para el transporte e hincado vertical de 02 pilotes de unión de 45x45 para eje 132; como se respectivo demarcado, los trabajos corresponden al adicional Nº 07 y presupuesto contractual.

También se requiere autorización para el traslado y colocación de viga en el eje 132, convertida en unión viga pilote eje 132.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22856

Asiento Nº 1885 Del Supervisor 02/10/2018

Se autoriza el hincado de los dos (2) pilotes verticales ubicados en el eje 132, correspondientes al presupuesto contractual. Se autoriza así mismo el transporte de la viga prefabricada de concreto que respaldará los pilotes del mismo eje.

Debe adoptarse todas las medidas de seguridad en el transporte tanto del personal, como de los equipos.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22856

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento nº 1886 03-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 leas nervadas tipo IV correspondiente entre los ejes 131-132 en caso el trazo lado e hincado de 2 pilotes de 45x45 para el hincado de los pilotes en el núcleo entre el eje 131-132 con su respectivo desahogado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento U. 1887 Del Supervisor

03/10/2018

Se autoriza el transporte y colocación de los elementos estructurales solicitados por el contratista a los ejes indicados. Así mismo el transporte de dos (2) pilotes inclinados a ser vistos entre los ejes 131-132

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asiento nº 1888 04-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de 2 pilotes de 45x45 en el núcleo entre el eje 131-132 con su respectivo desahogado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento nº 1889 Del Supervisor

04/10/2018

Después de haber sido transportados los pilotes, se autoriza el hincado de dos (2) pilotes inclinados entre ejes 131-132. Se emite opinión acerca de la ampliación de plazo solicitada por el contratista (60 días)

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asiento nº 1890 09-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se viene realizando la la limpieza de los elementos prefabricados y de toda la zona de trabajo.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

006
Nº 77

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 1891 Del Supervisor 09/10/2018

A partir del 06/10/2018 por razones de mantenimiento del equipo de hincado, se ha paralizado parcialmente este trabajo.

El personal se encuentra en labores de limpieza de la superficie del acero de los elementos ya fabricados.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asunto N° 1892 11-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 1098-2018-FOVOPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde no remite los documentos para la ejecución del trazo del puente de acceso comprendido entre los ejes 128 al 135 adjuntando en ella el plano EP-10 con los datos y conformidades correspondientes.

Después de revisar los documentos y el plano adjunto comunicamos que por parte de la entidad de la obra son pertinentes adicionales que no podran ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevo expediente Técnico Adicional que es responsabilidad de la entidad rectora.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Decreto N° 1893 Del Supervisor 11/10/2018

Se recepciona copia de la carta indicada por el contratista que "aprueba" el trazo entre ejes 128 al 135.

Debe tenerse en cuenta que el Huelle comprende de 190 ejes + los correspondientes al CABEZO.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asunto N° 1894 12-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Se comunica al supervisor de obra que se está realizando los trabajos de colocación de punta tipo piel sobre los capuchones metálicos de los pilotes de núcleo de 45x45.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

005

Nº 78

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1895 del Supervisor 12/10/2018

El contratista viene realizando trabajos indicados en el punto anterior, así como labores destinados a habilitar los equipos de hincado.

Se reitera al contratista completar los trabajos de los equipos procesadores de hielo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1896 16-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte de 2 pilas de 45x45 correspondiente al eje 133.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 22858

Acuerdo N° 1897 del Supervisor 16/10/2018

Los equipos de hincado han sido habilitados, por lo que se autoriza el transporte de dos (2) pilas a ser hincadas en el eje 133.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1898 17-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA Reg. CIP N° 10717

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado de 2 pilas verticales de 45x45 ubicadas en el eje 133 con un respuerto parametrizado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 22858

Acuerdo N° 1898 del Supervisor 17/10/2018

Se autoriza el hincado de los dos (2) pilotes que se ubican en el eje 133. Debe tenerse en cuenta que la penetración en 'arena compacta' es variable, no teniendo una profundidad mínima, solo hasta encontrar el rechazo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CUADERNO DE OBRA

004

Nº 79

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 1900 18-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización para el traslado de la viga longitudinal y 02 los nervados tipo VI para luego colocarla sobre los pilotes hincados.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aviso N° 1901 Del Supervisor

Se autoriza el transporte de los elementos prefabricados de concreto indicados por el contratista hacia el eje 133, debiendo adoptarse las medidas de seguridad.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Aviso N° 1902 19-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado e hincado de 2 pilotes verticales de 45x45 ubicado en el eje 134 con su respectivo desahogado y colocación de viga transversal.

También comunicamos al supervisor que se recibirá la carta N° 360-2018- FONDEPESTEG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de normativa general N° 178-2018-FONDEPESTEG conpendiente a la aprobación de nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 24 por 60 días calendario, contable desde como comienza la fecha fiscal de ejecución el día 04 de diciembre de 2018.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aviso N° 1903 Del Supervisor

Se autoriza el hincado de los dos (2) pilotes verticales en el eje 134.

Con la emisión de la Resolución indicadas por el contratista, el plazo de ejecución se amplía hasta el 04/12/2018.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

JORGE ALVA ESPINOZA
ING. SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

003
80
Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo nº 1904 20-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización para el traslado de 02 levas rivetadas tipo VI para luego colocarlo sobre los ejes 133-134 como también el traslado de 1 hincado de 2 pilotes verticales de 45 x 45 ubicado en el eje 135 con su respectivo desahogado y colocación de viga transversal.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Acuerdo N° 1905 Del Supervisor

20/10/2018

Se autoriza el traslado del elemento estructural prefabricado a ser instalado entre ejes 133-134; así como el transporte de dos (2) pilotes en el eje 135 (verticales) y el posterior desahogado.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Acuerdo nº 1906 22-10-2018

DEL RESIDENTE

Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado e hincado de 2 pilotes verticales de 45 x 45 ubicado en el eje 136 con su respectivo desahogado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Acuerdo N° 1907

Del Supervisor

22/10/2018

Se autoriza el hincado de dos (2) pilotes correspondientes al eje 136.

Luego del hincado, los equipos sufrieron desperfectos, por lo que los trabajos de hincado han sido paralizados hasta su reparación.

Aun no se expide el Exp. Técnico del Adicional que aprueba la "optimización" de la implementación del muelle en toda su longitudinal.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 002
81

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1908 29-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado de 02 vigas longitudinales para los ejes 135 y 136.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1909 Del Supervisor 29/10/2018
Continúa perdida los trabajos de hincado de pilotes, las máquinas se encuentran en reparación.
Se autoriza transporte de los elementos estructurados prefabricados indicados por el contratista.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1910 30-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado e hincado de 02 pilotes de sección 45x45 correspondiente al núcleo entre los ejes 134-135.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1911 Del Supervisor 30/10/2018
Se autoriza el traslado de los pilotes (núcleos), los mismos que no podrán hincarse, por no encontrarse operativos sin los equipos de hincado.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1912 31-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado e hincado de 02 pilotes de sección 45x45 correspondiente al núcleo entre los ejes 134-135 completos de los 4 pilotes correspondiente a este núcleo, como también el traslado y colocación de 02 loras normales tipo IV.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 001
82

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vine Aniento Nº 1912 31-10-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los metros conciliados con el supervisor de obra, correspondiente a la valoración contractual Nº 46 - Octubre del 2018, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION
07	Obras en Mar
07.04	Albego L = 50.00 m
07.04.07	Manobra de colocación e hincado de pilotes, vigas y loras punta
07.04.07.01	Transporte de pilote
07.04.07.03	Transporte de lora normal
07.04.07.06	Desobrado de piloteaje
07.04.07.07	Colocación de viga transversal
07.04.07.08	Colocación de lora normal

Así mismo se detallan los metros conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valoración Nº 08 del adicional Nº 07 - Octubre del 2018, aprobado con Resolución Jfatural Nº 025 - 2018 - FONDERESIJ, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION
01	Reforzamiento de pilotes con Riel de 80 lb/yrd
01.01	Obras en Mar
01.01.01	Manobra de colocación e hincado de pilotes, vigas y loras punta
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado
01.01.01.03	Hincado de pilote en suelo compacto.

Aficio Nº 1913 Del Supervisor 31/10/2018

Se recupera metros de ejecución de la obra contractual así como el adicional Nº 07, que hace a los cuales se procesará las valoraciones correspondientes, conjuntamente con el contratista.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22636

ING. SUPERVISOR
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22636